



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
COLEGIO DE GEOGRAFIA



LAS TIERRAS COMUNALES DE LA MAGDALENA CONTRERAS, UNA NATURALEZA SOCIALIZADA.

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN GEOGRAFIA
P R E S E N T A :
SILVIA LAURA ACOSTA COLIN

292192

ASESORA: DRA. GEORGINA CALDERON ARAGON



FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

MEXICO, D.F.

2001

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
COLEGIO DE GEOGRAFIA



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis padres:

Gracias por apoyarme a lo largo de la vida, permitiéndome llegar a la meta.

A Gilberto:

Gracias por acompañarme en esta etapa de mi vida.

Para Arturo y Diego:

Con todo mi cariño.

A mis hermanos Norma, Irma y Guillermo(+):

Gracias por las vivencias compartidas.

AGRADECIMIENTOS:

A la Dra. Georgina Calderón Aragón por su paciencia, tiempo y dedicación otorgada en la realización del presente trabajo.

A los miembros del sínodo: Mtra. Verónica Ibarra García, Dr. Javier Delgadillo Macías, Dr. José Gasca Zamora y Dr. Federico Fernández Christlieb, por su revisión y acertados comentarios.

A Rosy y Noé por su ayuda.

Por su amistad a: Virginia, Isabel, Claudia, Rosita, Ernesto, Sebastián, Baltazar y Mariano.

A mis compañeros de trabajo: Ernesto, Yolanda, Ricardo, Jesús y Rodrigo.

A la vida por permitirme estar aquí y ahora.

ÍNDICE

	Página
Introducción.	1
En torno a la realización del trabajo	3
Capítulo 1	
La construcción del espacio	7
1.1. De la construcción del espacio	8
1.3. Del proceso de urbanización	14
Capítulo 2	
Historia de la Magdalena Contreras	24
2.1. Época prehispánica.	25
2.1.1. Llegada de los Mexicanos.	26
2.2. Época Colonial.	29
2.2.1. Instalación de batanes y obrajes.	31
2.3. Época independiente.	34
2.3.1. Fundación de la Delegación Magdalena Contreras.	38
Capítulo 3	
La Ciudad de México y las tierras comunales en la segunda mitad del siglo XX	41
3.1. Evolución urbana de la Magdalena Contreras.	42
3.2. Localización de las tierras comunales de la Magdalena Contreras	55
3.3. Ocupación del suelo	59
3.3.1. Asentamientos irregulares.	60

3.3.2. Ocupación por grupos religiosos.	67
3.3.3. Otras ocupaciones.	69

Capítulo 4

Las leyes, un intento por normar la apropiación de las tierras como bien comunal.	72
4.1. Ley Agraria.	73
4.1.1. Los tribunales Agrarios y la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra	88
4.2. Ley General de Asentamientos Humanos.	90
4.3. Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.	94
4.3.1. Programa General de Desarrollo urbano del Distrito Federal.	98
4.3.2. Programa Delegacional de Desarrollo Urbano : La Magdalena Contreras.	100
4.4. Ley General del Ordenamiento Ecológico y Protección al Ambiente	108
4.5. Ley Ambiental del Distrito Federal.	112

Capítulo 5

Los asentamientos Irregulares en las tierras comunales, su evolución.	115
5.1. Evolución del asentamiento de El Ocotal.	116
5.1.1. Panorama general del asentamiento.	120
5.2. Propuestas para resolver el conflicto social en el asentamiento.	130
5.3. Programa Parcial de Desarrollo Urbano El Ocotal.	134

5.4. Asentamiento en el área de los Dínamos.	156
--	-----

Capítulo 6

Las tierras comunales vistas como recurso natural.	158
---	------------

6.1. Condición de la tierras comunales	159
--	-----

6.1.1. El área boscosa.	160
-------------------------	-----

6.1.1.1. Acciones para mantener el recurso	162
--	-----

6.1.2. El río Magdalena	166
-------------------------	-----

6.1.2.1. Acciones realizadas.	167
-------------------------------	-----

Conclusiones	172
---------------------	------------

Bibliografía	180
---------------------	------------

INTRODUCCIÓN

Las tierras comunales de la Magdalena Contreras son consideradas como una "naturaleza socializada", ya que a pesar de estar conformadas principalmente por bosque, la naturaleza ha dejado de ordenar las acciones de los hombres, dejando que la actividad social, la cual es una simbiosis entre el trabajo del hombre y la naturaleza cada vez más modificada por el mismo trabajo¹, sea la rectora.

En realidad la naturaleza socializada es espacio, donde se generan relaciones económicas-sociales-políticas particulares. Para entender dichas relaciones es necesario investigar cómo se originan y desarrollan las mismas, lo cual hace indispensable estudiar tal proceso de producción espacial.

En el presente trabajo, el interés fundamental es detectar las relaciones sociales actuales generadas a partir de la producción espacial en las tierras comunales de la Magdalena Contreras. Así los primeros capítulos de esta tesis están dedicados a presentar este proceso de producción espacial.

En el primer capítulo se expone la base teórica de tal proceso, en donde se hace gran énfasis del proceso de urbanización de la ciudad de México, debido a la importancia que este tiene para la conformación del espacio de las tierras comunales.

En el segundo capítulo y parte del tercero se hace una reseña histórica del área de la Delegación Magdalena Contreras, con la intención de que se identifique cómo ha ido evolucionando el espacio en su conjunto, dado que el espacio es el resultado de un proceso histórico de apropiación humana de la naturaleza. Siendo

¹ Santos, Milton (1990). Por una nueva geografía. España, Espasa Calpe. p. 177

la base para comprender las relaciones actuales resultado del proceso de producción espacial.

La segunda parte del tercer capítulo expone las características físicas de la zona y los usos actuales del suelo, dado que estos representan la forma como el ser humano se apropia de la naturaleza en el momento presente, permitiendo identificar lo que sucede en la actualidad en las tierras comunales, sobre todo desde el punto de vista de la producción económica, que es inseparable de la producción espacial.

En estos tres capítulos la mayoría de las ocasiones se habla de la influencia del factor económico como productor del espacio, dejando de lado la intervención del factor político. Por esta razón en el cuarto capítulo se muestra cuál es la política estatal implementada en la zona basándose en leyes y programas gubernamentales.

En el capítulo quinto y debido a que ya se cuenta con los antecedentes que nos permiten analizar la situación social actual de las tierras comunales, se expone el caso de "El Ocotal", asentamiento irregular que forma parte del espacio estudiado, resultado de los factores económico y político.

El último capítulo está destinado a exponer con mayor detalle lo que sucede en el área de bosque; ello permite ratificar que es el ser humano quien dirige este espacio. Se llega así, entre otras conclusiones, a que a pesar de tener un paisaje boscoso, lo que en realidad existe es una "naturaleza socializada".

EN TORNO A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO

La delimitación del tema es parte fundamental de la realización del trabajo, por lo que se hizo en dos sentidos: una delimitación física, la cual se refiere a la superficie ocupada por las tierras comunales; y una delimitación de contenido en razón de las relaciones sociales actuales que se dan en el interior de las tierras comunales y fuera de ellas, pero que guardan relación con las mismas.

La delimitación temporal en nuestro estudio se refiere a las relaciones sociales actuales, sin embargo dado que éstas son el resultado de un proceso de producción espacial fue necesario indagar acerca de ese proceso, iniciado con la socialización de la naturaleza. Etapa que considero se dio en la zona desde la época prehispánica. Así se hizo un estudio histórico del lugar, desde esa etapa hasta llegar a nuestros días.

La delimitación física quedó establecida con base en los límites que la Reforma Agraria señala para las tierras comunales, con una superficie de 2293 hectáreas. Esta información se transformó a escala 1: 50 000 ya que dicha escala cuenta con el suficiente detalle para conocer cómo se conforman físicamente las tierras comunales; además en esta escala se pudo obtener mayor información plasmada en cartas temáticas. Para el caso de los asentamientos irregulares que tienen que ver con las relaciones sociales esta escala resultó demasiado grande, por lo que se realizó un mapa del asentamiento a escala menor, 1: 10 000.

La delimitación de contenido del trabajo, y que tiene que ver con las relaciones sociales actuales que se dan en el espacio, cómo surgen y cómo se llevan a cabo, requirió de una investigación que se dividió en documental y de campo.

La investigación documental consistió en la recopilación de lo que se ha escrito sobre la delegación Magdalena Contreras; sucesos históricos, su relación con la ciudad de México, la normatividad que existe para tierras de propiedad comunal, así como para asentamientos irregulares y las áreas protegidas ecológicamente, además se analizaron los programas gubernamentales que tienen que ver con la zona.

La investigación documental nos permitió ver un poco desde fuera la construcción del espacio y las relaciones que se generan, sin embargo para entender cómo se llevan a cabo las relaciones en el interior, fue necesaria la investigación de campo que permite empaparnos de una realidad vista por diferentes actores. Así el trabajo de campo consistió en:

- a) Reconocimiento de la zona mediante recorridos por todas las tierras comunales para observar el paisaje generado.
- b) Entrevistas a comuneros, personas en general de las asentadas en el área y autoridades; para obtener de cada uno de ellos información necesaria que permitió establecer cómo se dan las relaciones en el interior y hacia el exterior. El número de entrevistas dependió de la cantidad de información que se otorgó en cada una de ellas.

Las autoridades entrevistadas fueron las encargadas de los departamentos que realizan acciones determinadas en la zona, como es dentro de la Comisión de Recursos Naturales (CORENA), el jefe del departamento de asentamientos irregulares y el de preservación de las áreas naturales protegidas; en la delegación, los encargados del Uso de Suelo y Tenencia de la Tierra, Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) y Departamento de Ecología. En la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) los encargados del Programa parcial de desarrollo urbano "El Ocotil". Las entrevistas fueron encaminadas a conocer

cómo se percibe la situación de las tierras comunales por parte de las autoridades y qué acciones ha realizado cada institución con relación a lo que sucede en las tierras comunales.

Las entrevistas para el caso de los comuneros, requirieron dada la delicadeza del tema mayor tacto, se hizo una división entre los entrevistados, así aquellos que no son líderes, se indagó cómo perciben lo que sucede con relación a sus tierras, qué les interesa de ellas y cómo se relacionan con los habitantes de los asentamientos y comuneros en general; además de identificar a qué grupo pertenecen y por qué decidieron estar con determinado líder.

En el caso de las entrevistas a líderes se entrevistó a dos, de los seis que se encuentran en el área, se indagó sobre cómo deciden asentarse, cómo se organizan, cómo se han relacionado con los demás grupos, qué actividades realizan con su grupo, qué interés tienen en la zona ocupada por los asentamientos irregulares, siempre se trató de llegar tan lejos como el entrevistado lo permitiera.

Para ambos casos fue indispensable preguntar a qué se dedican y qué cambios han percibido en la apropiación de la naturaleza por parte del grupo.

Un tercer grupo fueron los asentados que se consideran vecindados, con ellos se investigó cómo perciben la situación del asentamiento, cómo esperan solucionar su situación, por qué decidieron asentarse, cómo se unieron a determinado grupo y por supuesto a qué se dedican.

Toda la información obtenida tanto del trabajo de campo, como la documental, se analizó para poder conjuntarla y expresar lo más cercano a la realidad que se pudiera la situación que se vive en las tierras comunales. La finalidad del

trabajo fue identificar las relaciones sociales que se generan con el proceso de construcción espacial.

El camino que seguirán en su evolución las tierras comunales no cambiará, pero es de suma importancia observar las posibilidades que se tienen de crear relaciones que resulten menos conflictivas sobre todo para los implicados directamente: comuneros y asentados.

CAPÍTULO 1

LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO.

1.1. De la construcción del espacio.

La sociedad en su evolución genera relaciones económicas-sociales-políticas particulares, dependiendo del proceso histórico de apropiación de la naturaleza que cada grupo social ha tenido, lo que representa la construcción de espacios geográficos particulares.

El presente trabajo expone cómo se ha ido construyendo el espacio del cual forman parte las tierras comunales de la Magdalena Contreras. Para ello nos basaremos en las ideas de Milton Santos sobre el proceso de producción de espacio (espacio geográfico); entendiendo por éste "la naturaleza modificada por el hombre a través de su trabajo".¹ Este concepto de entrada otorga una idea de cómo estudiar el espacio, dado que si es la naturaleza modificada por el hombre por medio del trabajo, quiere decir que se trata del modo de producción el modificador de la naturaleza, creador del espacio.

El espacio en realidad es el resultado de un proceso histórico, donde el modo de producción es uno de los ejes rectores, ya que al evolucionar este último transforma la organización espacial, generando nuevas relaciones. Al conocer el proceso histórico de las tierras comunales desde la primera apropiación de la naturaleza que se da en el lugar por parte del hombre, permite entender la construcción del espacio actual y sus relaciones.

Para Santos "la naturaleza siempre fue la despensa del hombre...Pero para que el hombre animal se convierta en el hombre social es indispensable que pase a ser además el centro de la naturaleza. Lo que se consigue mediante el uso consciente de los instrumentos de trabajo. En ese momento, la naturaleza deja de ordenar las acciones de los hombres y la actividad social empieza a

¹ Santos, Milton (1990). Por una nueva geografía. España, Espasa Calpe. p. 121

ser una simbiosis entre el trabajo del hombre y una naturaleza cada vez más modificada por ese mismo trabajo".²

En la zona de la Magdalena esa etapa de simbiosis se realiza durante la época en que los grupos prehispánicos habitaron el lugar, antes de ellos se dan vestigios de hombres recolectores simplemente, siendo hasta la época de los antiguos mexicas² que la explotación de la naturaleza se realiza de una manera coordinada del grupo, utilizando ya herramientas de trabajo, dándose la socialización de la naturaleza, que obviamente conlleva a un proceso de transformación, que es una característica del espacio. En esta época las relaciones espaciales son menos complejas, debido a que son las mismas relaciones del grupo. Conforme evoluciona el modo de producción las relaciones espaciales son más distantes por realizarse entre lugares más remotos, de ahí que su análisis será cada vez más complejo.³

En las tierras comunales se dan varias etapas que pueden ser consideradas importantes en la construcción del espacio. Con la conquista de la Nueva España, las relaciones sociales de los grupos que la habitaban se ven modificadas, las tierras, las aguas todo es explotado de una manera diferente, es decir el modo de producción tuvo un cambio significativo. Parte de este cambio se da por la instalación de batanes en el lugar durante el siglo XVI. Las relaciones sociales a partir de este suceso se mantienen sin cambios significativos durante la época colonial.

Con la introducción de las fábricas (textiles y de papel) en el siglo XIX, se produce un cambio trascendental en las relaciones espaciales, ya que la industria introduce nueva tecnología, generadora de cambios.

² ibidem. p 177

² o aztecas

³ Santos, Milton (1996a). *De la totalidad al lugar*. Barcelona; Oikos-Tau. p. 124

Las fábricas continúan en la zona hasta mediados del siglo XX . De esa etapa quedan "relictos" de lo que Santos llama formas del espacio anterior y que se adaptan al actual. Se trata de las plantas hidroeléctricas conocidas como los "Dínamos", que generaron la energía necesaria para que las fábricas textiles pudieran producir; en la actualidad forman parte del atractivo turístico de la zona, en el área que se ubican es el lugar donde se localizan la mayor parte de los puestos de comida para los visitantes de la zona, lo que le da una característica atractiva al paisaje. Pero no sólo las plantas hidroeléctricas originan que sea el lugar más visitado, la carretera es importante ya que permite el acceso en vehículo, la cual fue parte de la infraestructura que se generó por las fábricas. Por su parte el Río Magdalena, resulta ser el atractivo principal, relacionado con la infraestructura anterior. Quizá por ello Santos señala "el espacio es una forma, una forma durable que se deshace paralelamente al cambio de los procesos;... algunos procesos se adaptan a las formas preexistentes, mientras otros crean nuevas formas para insertarse en ellas".⁴

Lo anterior no significa que brinquemos del modo de producción fabril al actual, ya que contamos con otro período que se extiende hasta la fecha y que resulta ser sumamente importante. Dicho proceso es el crecimiento urbano de la Ciudad de México, el que le otorga cambios significativos a la organización del espacio. El proceso normal se considera acelerado cuando la centralización de la industria, el poder político, financiero, etcétera; que se da en la ciudad, genera una atracción de población del interior de la República a mediados del siglo XX., lo que repercute en la periferia por una necesidad natural de tener áreas hacia donde pueda crecer la ciudad. Así la Delegación Magdalena

⁴ Op. cit. Santos, (1990), p. 154

*Producir. Para Santos significa sacar de la naturaleza los elementos indispensables para la reproducción de la vida (1990. p178)

Contreras se ve inmiscuida en el proceso urbano de la Ciudad de México, que a partir de ese momento, la delegación será parte de la gran ciudad. Este es un proceso sumamente importante por lo que será retomado más adelante, para explicar en qué consiste su aportación a la construcción del espacio actual.

Y es en esta etapa de acelerado crecimiento, que se da lo que Santos denomina terciarización de las ciudades, que es la proliferación de actividades de tipo terciarias (administrativas, comerciales, financieras, etc). Pero todo en el espacio es movimiento, y necesariamente se llega a lo que ahora conocemos como la globalización, que repercute necesariamente en las relaciones espaciales, dado que en la actualidad las relaciones entre los diferentes espacios (considerados también como subespacios) se dan a mayor distancia, como parte de un espacio mundial.

Regresemos a nuestra escala, explicar un área que se considera como "natural", caso de las tierras comunales, desde una perspectiva social es necesario dado que estamos hablando de una naturaleza socializada. Considerada así por que:

"la producción y la producción del espacio son dos actos inseparables. Por la producción el hombre modifica a la naturaleza primera, la naturaleza bruta, la naturaleza natural, socializando... De esta forma se crea el espacio como Naturaleza Segunda, la naturaleza transformada, naturaleza social o socializada. El acto de producir es a la vez un acto de producción espacial."⁵

Las tierras comunales, con una vasta zona de bosques, son una segunda naturaleza, dado que el hombre las ha modificado, por lo que deben estudiarse

⁵ *Ididem.* p.179

como tales, como espacio socializado. Influenciado directamente por el proceso de urbanización de la ciudad de México.

El proceso acelerado de urbanización provoca una presión fuerte en las tierras periféricas de la ciudad, afectando a la zona ejidal y comunal, generando actualmente una alta demanda de suelo urbanizable para vivienda, así los bosques de la Magdalena Contreras se ven fuertemente acechados, por lo que es necesario la entrada en escena de un actor más, el político. El Estado, encargado de normar las relaciones dentro de su territorio, intenta controlar el proceso, para ello echa mano de leyes y reglamentos, generando programas con el fin de legitimar las relaciones que se dan dentro del espacio. Así, el factor político se volverá un conformador del espacio, beneficiando al modo de producción y la clase que lo representa, según Santos:

"la producción del espacio deja de ser una consecuencia estricta de la producción. El dato político aparece como uno de los actores de relevo, aunque al final es la economía la que da sus directrices, ya que una vez creado el espacio político social nuevo, las relaciones del hombre con la naturaleza transformada son, por último, un hecho productivo."⁶

Con las leyes, el Estado interviene generando programas que ya son las acciones concretas para determinada zona, dándole con ello una directriz a la construcción del espacio. Por ejemplo, las tierras comunales sólo podrán ser utilizadas según se establece en las leyes, tales como: la "Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente", "Ley General de Asentamientos Humanos", "Ley Agraria", etc.

⁶ Ibidem, p.186

En la zona de estudio aún es muy importante el factor político y no ha sido posible dejar que se rija exclusivamente por la producción, ya que contamos con asentamientos irregulares, donde el Estado debe intervenir para tratar de orientar el proceso y evitar una posible inestabilidad política. El "valor ambiental" que le es otorgado a los bosques del sur de la ciudad, hace necesaria la actuación permanente del Estado en la conformación del espacio.

Sin embargo, esa aparente preocupación de las autoridades por "conservar" la naturaleza, no es otra cosa que la respuesta del Estado a las exigencias del modo de producción. En el espacio, cada vez más globalizado, los organismos internacionales condicionan a gobiernos, sobre todo en los países subdesarrollados como México, a crear políticas de conservación de la naturaleza. Sin estas políticas, seguramente la conformación del espacio actual sería distinta: nos enfrentaríamos a una zona mucho más poblada y con un paisaje con formas mucho más culturales.

Así pues, "en nuestros días la necesidad de mantener intactos los recursos, no sólo para el presente, ya que son pocos los países que pueden explotarlos plenamente, sino sobre todo para el futuro, condiciona las transformaciones en la organización del espacio".⁷

En la conformación del espacio encontramos actores importantes, como el hombre y su trabajo, es decir, con el modo de producción y la forma en que éste modifica a la naturaleza conformando el espacio, el cual se encontrará en constante movimiento, ocasionando necesariamente que actores como el político influyan en la conformación espacial, de tal manera que entre éste y el modo de producción posibiliten ciertas acciones, restringiendo otras, con relación a la utilización del medio. Se pueden permitir acciones de urbanización

⁷ Ibídem. p.186

o no en el lugar, se pueden permitir ciertas actividades productivas o no en el lugar, etc.

Por su parte el proceso de urbanización de cual ya se hizo mención, tiene mucho que ver con el modo de producción y el Estado, ya que es parte de la producción. Para entender más cómo influye directamente este proceso en la producción del espacio en las tierras comunales, se hace necesario un análisis del mismo, tomando como base a autores con tendencia urbanista.

1.2. Del proceso de urbanización.

Entender las implicaciones que tiene el proceso de urbanización en la conformación del espacio es sumamente importante. Autores como Martha Schteingart, tienen una visión que resulta interesante con relación al proceso de crecimiento urbano y la formación del espacio. Ella nos dice:

“El análisis del suelo urbano no sólo es importante, en cuanto constituye el elemento soporte del marco construido y de las actividades de la ciudad (jugando un papel primordial en el proceso de estructuración del espacio urbano), sino además porque las acciones o prácticas con respecto al mismo pueden aportar elementos importantes para la comprensión de una sociedad. Efectivamente, toda acción sobre el suelo afecta intereses de un grupo social y beneficia a otro, lo cual implica una elección política resultante de una relación de fuerzas en permanente evolución.”⁶

⁶ Schteingart, Martha (1985). Crecimiento urbano, transformación de terrenos rurales de propiedad y políticas de Estado : Los casos de Abidjan y Ciudad de México... p. 8

Lo interesante de esta visión es que el suelo (como soporte y parte de la naturaleza) y las actividades de la ciudad (en su mayoría relacionadas con el modo de producción) conforman el proceso de estructuración del espacio urbano, que al mismo tiempo es espacio geográfico.

En su definición, el movimiento está representado por la relación de fuerzas en evolución (muy relacionado con la producción). Se establece un beneficio para un grupo social, que siempre será la clase dueña de las grandes industrias, del capital, lo que Santos expresó como beneficio para el productor capitalista.⁹

Existe otro punto donde coinciden la visión de Schteingart con Santos y es lo referente a la actuación del Estado; la primera hace alusión a cómo se da el desarrollo social-urbano, ahí el Estado es un actor que responde a los intereses capitalistas, volviéndose un organizador de las relaciones urbanas, el modo de producción siempre estará presente; y de alguna forma será regidor de las relaciones en el espacio urbano. Santos por su parte también habla de esas relaciones sociales indispensables para explicar cualquier espacio, siendo la economía y la política (modo de producción y Estado) los actores determinantes.

Lo importante es entender que nuestro espacio se inserta como subespacio dentro de la gran Ciudad de México, que por tanto el proceso de desarrollo urbano de la misma influye directamente con la conformación del espacio en las tierras comunales.

En la Ciudad de México se da un proceso de crecimiento acelerado de la población, debido a un crecimiento natural y migratorio, principalmente en la segunda mitad del siglo XX, por lo que: "En las ciudades la fuerza de trabajo migrante, requiere de espacio donde habitar, como parte de su primer reclamo

⁹ Op. cit. Santos (1996a), p. 95

de consumo. Así se da un rápido proceso de urbanización, que no corresponde al crecimiento industrial existente. Se multiplican con ello los núcleos de población en condiciones miserables de vida.”¹⁰

Es entonces que tiempo y producción nuevamente se encuentran entrelazados para producir el espacio urbano (espacio en general), pues cuando el autor hace referencia al crecimiento acelerado, necesariamente se trata de la relación del tiempo utilizado para que se multiplique no sólo la población, sino las relaciones urbanas en general; y cuando señala que no corresponde éste con el crecimiento industrial, sin duda se refiere al modo de producción (economía), lo cual genera las diferencias que dan origen a los “cinturones de miseria”.

Así, los bajos salarios que se dan sobre todo en países subdesarrollados como México, repercuten en la creación de asentamientos humanos irregulares, dado que “no se puede exigir el alza de salarios para cubrir el renglón de vivienda. Entonces se ven obligados a buscar donde vivir abaratando las erogaciones necesarias para eso”.¹¹

Los asentamientos irregulares forman parte de una solución para el sistema capitalista, ya que:

“la formación de asentamientos humanos irregulares beneficia directamente a la acumulación de capital. Los trabajadores hacinados en la ciudad presionan por suelo urbanizable, generalmente en detrimento de la propiedad campesina. Entran en

¹⁰ Fuentes Romero, David Fernando (1982). Consideraciones teóricas para el estudio de los asentamientos humanos irregulares en las sociedades capitalistas dependientes. Cuadernos de Ciencias Sociales. Mexicali, B. C.; UABC. p. 20

¹¹ *Ibidem*, p. 23

un estado de ilegalidad. Esto permite un bajo costo del suelo, con lo que la clase trabajadora a pesar de su reducido salario, puede conseguir habitación” .¹²

Con ello los trabajadores resuelven su problema de vivienda y dejan de presionar a los empresarios por vivienda, o bien mejores salarios. Autores como Vite Pérez aseguran que este tipo de asentamientos le son útiles al Estado ya que:

“...los asentamientos irregulares son un elemento importante de la urbanización de América Latina, que al ser hasta cierto punto tolerados por el Estado, han provocado el surgimiento de situaciones que permiten la existencia de pactos sociales implícitos, que a su vez, benefician las acciones de discrecionalidad del poder público que se subordina muchas veces a sus necesidades de reproducción. Es decir, las demandas de transformación de posesión de lote en propiedad privada, lo mismo que la necesidad de servicios públicos, son convertidas en un intercambio político que genera por lo común una red de relaciones clientelares.”¹³

Esto es algo que se ha observado en nuestra área de estudio, durante mucho tiempo el partido considerado como oficial: Partido Revolucionario Institucional (PRI) ofrecía beneficios en la región para ganar clientela electoral; situación que no cambia mucho con Partido de la Revolución Democrática (PRD). Ambos realizan campañas donde se ofrecen los servicios básicos a cambio del voto. Son entonces los asentamientos irregulares una clientela electoral que puede ser acaparada por diversos intereses políticos.

¹² *Ibidem.* p 26

¹³ Vite Pérez, Miguel Angel (1996). *El Estado y la urbanización de la zona Metropolitana de la Ciudad de México en la década de los ochenta*. México : V. Pérez. p. 65

Otros autores como Gilbert y Ward consideran que los asentamientos irregulares benefician a todo el sistema, según ellos los asentamientos actúan como una válvula de escape de las tensiones sociales:

"A través de las invasiones y subdivisiones ilegales, algunos pobres reciben terrenos en los cuales pueden consolidar sus hogares. Los asentamientos de bajos ingresos les proveen de una base desde la cual pueden buscar trabajo, mantener a sus familias y generalmente mejorar sus niveles absolutos de vida... Ofreciéndoles a los pobres una parte del sistema de propiedad, los pobladores de bajos ingresos apoyan el concepto a través de la ciudad y mantienen la inequidad de la tenencia del suelo.

Los intereses comerciales o industriales se benefician en tanto la fuerza de trabajo obtiene una vivienda barata y por tanto estarán menos presionados por demandas de salarios altos.

Los políticos se benefician directamente con una base electoral acrecentada y por mayores oportunidades de clientelismo."¹⁴

Autores como Aldrete-Haas considera que los habitantes de los asentamientos irregulares son revolucionarios en potencia ¹⁵, sin embargo reconoce que dichos habitantes podrán ser controlados siempre y cuando se les otorgue la posibilidad de ir accediendo a los servicios públicos y la regularización en la tenencia de la tierra.

¹⁴ Gilbert, Alan y Ward, Peter M. (1987). Asentamientos populares versus poder del Estado, tres casos latinoamericanos : Ciudad de México, Bogotá y Valencia. México; G. Gili. p 75

¹⁵ Aldrete-Haas, José A. (1985). Asentamientos ilegales, políticas urbanas y el Estado. En Revista estudios sociológicos de el colegio de México. vol. III No. 8. p.

Para lograr ese control, mientras el proceso dura, entra en acción lo que Gilbert y Ward llama "la acción comunitaria", ésta "no sólo ayuda a completar los limitados ingresos del estado sino que es un medio para superar las burocracias supercentralizadas... el objetivo principal de los programas de acción comunitaria no es modificar las condiciones de los pobres o cambiar las decisiones, sino legitimar el Estado."¹⁶

La formación de un asentamiento requiere y alienta la organización grupal. Para garantizar la sobrevivencia del asentamiento, la comunidad se organiza lo que le permite contrarrestar los esfuerzos de el Estado por erradicarlo.

Al mismo tiempo puede suceder que los partidos políticos y los departamentos de gobierno puedan estar ansiosos por cooptar a los líderes como un medio para extender su influencia sobre las comunidades electorales.

Los líderes permiten entonces el control del asentamiento. Sin embargo como lo establece Cornelius:

"el cacique ha surgido también en las áreas urbanas y está íntimamente relacionado con los problemas de desarrollo local. Las motivaciones son intereses personales económicos que obtienen a través de la apropiación indebida de donaciones, los ahorros de la comunidad que requieren de sus favores. Su poder surge del control en la distribución de las tierras, a menudo forzado por pandillas de ayudantes cercanos y de su habilidad en la movilización de apoyo desde fuera del asentamiento."¹⁷

Los líderes resultan ser un mal indispensable para la prosperidad del asentamiento, sin embargo según Gilbert y Ward las posibilidades de éxito en

¹⁶ Op. cit. Gilbert, p. 94

las demandas de la comunidad dependen de la proliferación o no de fracciones dentro del asentamiento.¹⁸ Por lo que asentamientos como "El Ocotat" en las tierras comunales en la Magdalena Contreras, donde existe una gran división; el éxito en las demandas del asentamiento se ven desfavorecidas. Nos encontramos frente a un asentamiento con muchos años de fundación y pocos logros para los habitantes.

Pero no sólo la división en el asentamiento impide su regularización, ya que aquí se observa lo que Vite Pérez afirma "El régimen agrario se ha erigido en un obstáculo para que los colonos urbanos tengan derechos de propiedad sobre los predios que ocupan. Mientras no llega la regularización (...) la carencia de los derechos de los colonos no es otra cosa que la vigencia de los derechos de los ejidatarios."¹⁹

En el caso anterior el autor hace referencia de ejidatarios que en nuestro estudio son sus similares, los comuneros, ellos impiden que se realice el proceso de regularización, como un medio de control. Así:

"Más de una ocasión, los ejidatarios se han transformado en un obstáculo para que el proceso de regularización se lleve a cabo. Los ejidatarios saben defender sus intereses como se observa en su costumbre de ampararse en contra de una posible expropiación (...). Aun cuando los ejidatarios pierdan el caso en la corte, pueden llegar a suspender por varios años la regularización."²⁰

¹⁷ *Ibidem.* p. 168

¹⁸ *Ibidem.* p. 170

¹⁹ Vite Pérez, Miguel Ángel (1996). *El Estado y la urbanización de la zona metropolitana de la ciudad de México en la década de los ochenta*. Tesis (maestro en desarrollo urbano). México; V. Pérez. p. 71

²⁰ *Ibidem.* p. 75

Los comuneros impiden la regularización como una manera de mantener sus derechos sobre la tierra, sin embargo han aprovechado bien su impunidad. Según Azuela "...la urbanización de los ejidos ha estado regida por las instituciones agrarias. Como la tierra pertenece a los núcleos ejidales en virtud de la reforma agraria la impunidad de quienes realizan las ventas se encuentra protegida por las autoridades agrarias." ²¹

En el asentamiento de las tierras comunales existe un gran porcentaje de habitantes que dieron dinero por un lote, los vendedores son líderes comuneros que aprovechando su posición jurídica, alentando las invasiones, sabiéndose protegidos.

Los asentamientos irregulares son el resultado de la situación económica y política, ya que si no existieran habitantes con bajos ingresos (resultado del sistema capitalista), que tuvieran que disminuir sus gastos en sus necesidades primarias, como es la habitación, no existiría quien comprara predios con denominación de ilegalidad; por tanto no existiría la venta clandestina. Lo anterior va estrechamente relacionado a la gran demanda que existe de vivienda en la Ciudad de México, donde según los ingresos y los tipos de tenencia, los habitantes con menor poder adquisitivo tendrán que ocupar terrenos con mayores problemas legales localizados en la periferia de la ciudad. En espera de la regularización, ya que si ésta de no existiera, los asentamientos irregulares perderían parte de su atractivo.

Todo parece indicar que los compradores de buena fe son sumamente beneficiados con los asentamientos, pero para llegar a la plena satisfacción deben tolerar un proceso difícil. Este inicia con el pago del terreno, aunque sea éste de bajo costo al principio, los habitantes sufrirán todo el proceso por la falta de servicios y tendrán que luchar por obtenerlos; además de la

²¹ Azuela, 1992: 6; citado por Vite Pérez, Miguel Ángel (1996) p. 71

inseguridad en la tenencia de la tierra y pugna por lograrla. Y cuando por fin se lleve a cabo la regularización deberán pagar nuevamente su lote, lo que hace que no les salga tan barato.

Los comuneros, por lo menos en este caso, cuentan con vivienda en otra parte de la delegación, por lo que sufren la falta de servicios de una manera relativa, ya que en realidad no habitan en el asentamiento; además cuando venga la expropiación estarán exentos de cobro y, al mismo tiempo recibirán una indemnización por la expropiación de sus tierras.

La mayor parte de los comuneros ven la posibilidad de acrecentar sus propiedades en el asentamiento irregular, con un lote que cuando sea regularizado seguramente triplicará su valor; y aunque sólo piense utilizarlo para las necesidades del crecimiento familiar, es decir la familia de sus hijos, esto resulta atractivo. Otros comuneros, los menos, resultan ser los vendedores, que a la vez son líderes, siendo beneficiados de muchas maneras: cuentan con lote en el asentamiento, reciben dinero por ventas, reciben dinero por gastos para trámites y son beneficiados cuando se logra la expropiación por la indemnización que les es otorgada por parte del gobierno.

Los asentamientos irregulares no son solamente problemas económicos, aunque sean generados por una necesidad de tipo económico. Una vez instalados, necesariamente se vuelven políticos, dado que el Estado deberá intervenir para poder regularlos y no generar inestabilidad política y social. Sin embargo, si esos pobladores no pudieran tener acceso a una vivienda, tendrían que hacinarse seguramente en la ciudad central, generando sitios de gran violencia y problemática social, que de cualquier forma se genera.

Al estudiar la construcción del espacio y sus relaciones nos damos cuenta que el proceso de urbanización no es más que el proceso de construcción del

espacio considerado urbano para otros especialistas, pero para el geógrafo es espacio, espacio geográfico.

Aunque las tierras comunales no son consideradas por las autoridades como urbanas, el proceso de urbanización se da y la presión que en ellas se tiene por los lotes habitables es fuerte, tanto que es la principal problemática dentro de la zona.

Según las autoridades se trata de un área natural, una zona que como se sabe no es explotada como materia prima, sin embargo su explotación está relacionada con actividades de tipo: turístico, comercial y habitacional, donde para nada existe la duda de su carácter social.

CAPÍTULO 2

HISTORIA DE LA DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS.

El presente capítulo es repaso del proceso histórico que ha tenido la delegación Magdalena Contreras. Lo que permitirá identificar los cambios más significativos que se han dado en el proceso de producción espacial.

Recordemos que el espacio se produce a través del tiempo y que una de sus características es que se encuentra en constante movimiento. Por lo que si se quiere entender las relaciones sociales actuales, y estas son parte del espacio, entonces se debe comprender cómo ha evolucionado el espacio y cómo los factores económico (modo de producción) y político (el Estado) intervienen en los cambios espaciales, generando cambios en las relaciones espaciales y el paisaje.*

2.1. Época prehispánica.

De la época prehispánica es poca la información que se tiene para la zona, por lo que no son tan claras las relaciones que se dan, a pesar de ello se puede asegurar que en ésta se inicia la socialización de la naturaleza.

La presencia del hombre en el territorio de la hoy delegación Magdalena Contreras se remonta al periodo que abarca del año 500 al 200 antes de nuestra era, conocida como preclásico superior. La población se extendía en el área actual de Contreras y Anzaldo; dichos asentamientos dependían del centro ceremonial Cuicuilco (de origen tolteca); los cuales interrumpen su desarrollo debido a la erupción del Xitle; por lo tanto, tuvieron que huir a las partes altas de la Sierra de las Cruces para poder sobrevivir, estos acontecimientos sucedieron hace aproximadamente 2 400 años. Dado que la historia escrita no es muy explícita sobre estos acontecimientos, no es muy claro el grado de desarrollo social que alcanzaron estos grupos, por lo que no es posible esclarecer si ya nos encontramos ante la primera socialización de la

* Paisaje es el conjunto de objetos que nuestro cuerpo alcanza a percibir e identificar, es nuestro horizonte, estamos donde estamos (Santos, 1996b: 74)

naturaleza o aún hablamos de solo ser la despensa del hombre, o si ya se utilizaban las herramientas de trabajo.

En las partes altas de la zona se encuentran vestigios de haber sido habitada por Chichimecas y Nahuatlacas¹; hablamos de las zonas boscosas, en riscos y los más ásperos lugares de las montañas. Eran recolectores-cazadores.

La zona de la Magdalena Contreras perteneció a la nación Tepaneca formando parte del Señorío de Coyoacán, aproximadamente entre el año 1000 y 1300 de nuestra era¹. Sin embargo, no parecen tener gran desarrollo en la zona, los vestigios son pocos y no es importante su presencia para el grupo al que pertenecieron, según se observa en la historia escrita.

Durante toda esta etapa es muy probable que ya se estuviera gestando un proceso de socialización de la naturaleza, sin que sea muy clara la manera como se da dicho proceso.

2.1.1. Llegada de los Mexicas

Se cuenta que la llegada de los mexicas a la zona fue por los problemas que tuvieron en Chapultepec, así se ven forzados a habitar la zona de los Pedregales en Tizapán. Al respecto en la *Enciclopedia México a través de los siglos* en la parte referente a la leyenda del acontecimiento nos dice:

“Por intrigas de Copil, sobrino de Huitzilopchtli, los Mexicas sufrieron en Chapultepec un verdadero desastre, pues todas las naciones o reinos que existían en torno al lago se levantaron en contra de ellos diezmándolos considerablemente, arrojándolos de ahí y matando a su rey Huitzilopchtli... Entonces por mandato de su dios, pidieron a Cocoxtli, rey de Culhuacán a quien, aunque había participado en la común agresión, le reconocían menos saña y

^{*} Como se sabe existían siete tribus nahuatlacas y una de ellas eran los Tepanecas, quienes cohabitaron con los Chichimecas (también conocidos como Otomíes).

¹ Maldonado Ojeda, Lucio Ernesto, coord. (1995). *Y la revolución volvió a San Ángel*. México: CINAHRM. SG, DDF. p.10

lejanos nexos familiares con ellos, que les señalara un lugar dentro de sus dominios para en él descansar y aposentar a sus ancianos y mujeres... Cocoxtli dióles con malicia y dolo la zona deshabitada a causa de la cercanía del Pedregal y los montes, por tal motivo infestada de reptiles, alacranes, víboras y alimañas venenosas que, supuso, acabarían pronto con ellos.”²

Esta es la leyenda de por qué los mexicas se ven en la necesidad de habitar la zona del Pedregal-Tizapán-Contreras. La fecha aproximada de los acontecimientos descritos es del año 1303 de nuestra era.

La parte histórica del mismo acontecimiento nos explica que, fue debido a la derrota que sufrieron en Chapultepec por parte de los reinos aliados: los de Culhuacán, Atzacaputzalco y Xaltócan. Los hacen prisioneros y son llevados al reino de Culhuacán como parte de la servidumbre, dándoles la zona de Pedregal de Tizapán para habitarla.

En la zona de la actual Magdalena Contreras se fundaron cuatro poblados: Aculco (nido de larva), Ocotepec (lugar poblado de ocotes), Atlitlic (piedra que bebe el agua o piedra en el agua) y Totolapan (lugar de totoles-guajolotes).

Por medio de la interpretación que se hace de los códices³ se puede deducir que la fundación de los pueblos del lugar fue inmediatamente anterior a la Gran Tenochtitlan, lo que permite a su vez poder deducir la estancia que tuvieron los mexicas en la zona de aproximadamente veintidós años; si los mexicas llegaron a este lugar más o menos en 1303 y Tenochtitlan se fundó en 1325 su estancia fue aproximadamente de veintidós años.

La partida de los mexicas del lugar según la leyenda, está relacionada con un conflicto que tuvieron con los de Culhuacán, debido a la muerte brutal que le

² *México a través de los siglos (1953) . tomo I. México, Cumbre, p. 497*

³ García García, Melesio Melitón (1979). *La Magdalena contreras, D.F. : su historia.* México, Tesorería del Departamento del Distrito Federal, p. 9

dieron a la hija del rey de Culhuacán, a quien le prometieron hacerla diosa TOCI "NUESTRA ABUELA", pero el rito para hacerla diosa fue muy cruel, lo que provocó el disgusto del rey de Culhuacán quien les declara la guerra, los mexicas ante tal problemática, y ya sobre aviso, parten a fundar la gran Tenochtitlan, no sin antes pasar por varios lugares.

La parte histórica del mismo acontecimiento nos narra:

"los mexicas son mandados por los de Culhuacán, por su posición de servidumbre, a combatir contra los de Xochimilco con quienes habían declarado la guerra. Los mexicas van a la batalla y pelean como el pueblo guerrero que eran, trayendo las orejas de sus contrarios a los de Culhuacán para demostrar su victoria. Este acontecimiento demuestra lo belicosos que eran, y les dá nuevos bríos como pueblo, de modo que piden a Coxcox, rey de los Culhua que les honre su templo en Tizapán, quien a su vez manda sacerdotes a llenárselos de "inmundicias, marañas de abellos y cañas maguyadas", ante el hecho los mexicas se entristecen; van entonces con Coxcox y le muestran como sacrifican a cuatro cautivos de la guerra."⁴

Coxcox al observar la crueldad de los mexicanos ordena que los expulsen del lugar; quienes para salvarse se internan al lago con balsas de carrizos. De esta forma parten para fundar posteriormente la Gran Tenochtitlan en 1325.

Los Mexicas parten a fundar Tenochtitlan, sin embargo la zona no queda deshabitada, dado que cuando llegan los españoles encuentran indígenas que evangelizar. Esto además puede ser comprobado debido a las formas prehispánicas que se han encontrado, como es el juego de pelota en San Bernabé, centro ceremonial como el del Cerro del Judío, entre otros. Lo anterior nos permite suponer que la organización social ya era muy sólida, y que la manera en que se apropiaban de la naturaleza es por medio de instrumentos de trabajo, es decir ya se daba la producción espacial, aunque sus relaciones sean aun poco complejas.

⁴ Ibidem, p. 33

2.2. Época colonial

El 13 de agosto de 1521 Hernán Cortés sale victorioso de la guerra contra los aztecas¹, con ello comienza una nueva etapa en la vida de los antiguos mexicanos.

Se inicia la evangelización de los pobladores del México prehispánico, Hernán Cortés da la bienvenida el 23 de junio de 1524, a doce padres franciscanos, los que se dispersan por el territorio de la Nueva España. Es muy probable que como lo expresa García² en la interpretación del códice Quauximalpa no sea sino hasta 1534 cuando se inicia la evangelización de la zona de la hoy Magdalena Contreras, los poblados evangelizados fueron La Magdalena (Atlitlic), San Bernabé (Ocoatepec). La evangelización de San Nicolás Totolapan se expresa en el códice del lugar conocido como "Códice de San Nicolás".

Se inicia la evangelización por los franciscanos, sin embargo, en el año de 1526 llegaron los dominicos a la Nueva España para ayudar a los franciscanos en la labor evangelizadora, siendo estos últimos, quienes se establecen en Tenanitla (hoy San Ángel) para continuar con la labor evangelizadora de la región e imponen así, la adoración a sus imágenes.

Es necesario mencionar que el área de la hoy Magdalena Contreras pertenecía a San Ángel y que este a su vez formaba parte de Coyoacán, el cual fue dado a Hernán Cortés terminada la conquista; en su libro, García expresa:

"Consumada la conquista de México, de inmediato comenzó el reparto del botín. Coyoacán, cuyos límites llegaban más al poniente de lo es ahora Contreras, fue adjudicado a Hernán Cortés, quien dio concesiones a sus favoritos y allegados para instalar batanes³ y obrajes en las márgenes del río que bajaba de los montes de Atlitlic,

¹ Aztecas o mexicas

² op. cit. García, p.36

³ Batán es una máquina compuesta de mazos gruesos de madera, que impelidos de una rueda impelida de corriente de agua, suben y bajan ablandando las pieles y apretando los paños con los golpes que dan sobre ellos.

es así como para 1550 existían varios de los obrajes a lo largo de dicho río.⁶

El párrafo nos lleva a otro análisis que es propiamente la fundación de la zona como lugar de obrajes, que son la industria textil primitiva, sin embargo antes de tomar de lleno este punto es importante mencionar que la zona no quedó gobernada por Hernán Cortés directamente.

Hernán Cortés reconoció al cacique de Coyoacán Iztolinqui, quien le salvó la vida en varias ocasiones y además le prestó apoyo en la Conquista de México, Iztolinqui era descendiente chichimeca, quien por razones de venganza participó para vencer a los mexicas. Iztolinqui fue bautizado con el Nombre de Juan de Guzmán. Es así como con el reconocimiento del cacique le otorga derechos y obligaciones particulares, entre los derechos que recibe es la donación de las tierras de la zona poniente lo que actualmente es Contreras y San Ángel.

En esta etapa se dan modificaciones importantes en el modo de producción con la introducción de los batanes y la organización del gobierno por la Corona Española, lo que genera relaciones sociales sobre todo de explotación indígena.

Además, se da la evangelización de los indígenas que no es otra cosa que una forma de control del gobierno hacia estos para que sea aceptado el nuevo sistema.

Así, se inicia una etapa donde la naturaleza del lugar será utilizada según las necesidades de las fábricas, es instalada con los batanes tecnología que aunque es considerada rudimentaria, crea un nuevo paisaje generado por las modificaciones a las relaciones espaciales.

⁶ *Ibidem*, p. 62

2.2.1. Instalación de batanes, obrajes y haciendas.

Como ya se mencionó fueron otorgadas varias concesiones para la instalación de batanes y obrajes:

El batán de Posadas (actualmente San Ángel).

El batán de Sierra (en Puente Sierra junto a la actual Unidad Independencia).

El batán de Anzaldo (a un costado de la hoy Casa Popular en Contreras).

El batán de León (en el hoy Foro Cultural de Contreras).

Todos los batanes fueron llamados por los apellidos de sus propietarios, por lo que el batán de León cambió de nombre a batán de Contreras, debido a que dicho batán fue vendido por Jerónimo de León, y que pasando por varios dueños hasta que llegó finalmente a manos de Tomás de Contreras.

Los batanes se instalaron en la zona por las características del lugar, ya que permitía por medio del uso del agua del río Magdalena, la utilización de ellos; además de que el clima ayudaba a la mejor consistencia de los hilos; lo que facilitaba el proceso de elaboración de paños y demás tejidos.

Para ilustrar lo que se vivió en la época, en la Monografía Delegacional se menciona:

"Los españoles trajeron ovejas al "nuevo mundo" e introdujeron grandes talleres, nombrados obrajes, para la manufactura de la lana y producción de paños. Juntaron artesanos, esclavos negros e indígenas y prisioneros para trabajar en el obraje, en donde se hilaban, tejían y labraban las jergas, bayetas y otros tejidos, dirigidos a vestir y abrigar a los hombres."⁷

La importancia del río Magdalena para el desarrollo del lugar fue trascendental, sin embargo al mismo tiempo el uso de sus aguas se volvió un conflicto, los habitantes más cercanos tendían a retener buena parte del agua

⁷ Departamento del Distrito Federal (1996). *La Magdalena Contreras : monografía*. México, DDF, p. 17

dejando sin este líquido tanto a los indígenas como a los de propiedades más alejadas, por esta razón en el siglo XVI por orden del Virrey de la Nueva España se reparten las aguas del río, y así se favoreció a los dueños de haciendas, batanes, obrajes, huertas, etc ; este beneficio se extendió hasta Coyoacán.

Obraje de Contreras

El primer obraje en los altos de San Jacinto, se asocia con la llegada del español Jerónimo de León, quien solicitó en 1529 residir en la Ciudad de México. Se dedica en primera instancia al oficio de sastre, pero en 1543 se le concede un sitio de batán y una merced de agua que desciende de la "Sierra de Coyoacán" (Sierra de las Cruces).

El batán lo adquirió al comprárselo al Sr. Martín Canón en 1546. Permanece poco tiempo con él y en 1556 lo vende a Juan Bautista Martínez, aparentemente desde ese momento por sesiones testamentarias es propiedad de los Contreras; pasando por familiares políticos, tiene épocas de gran prosperidad, es vendido nuevamente en 1760 a Don Martín de San Juan Barroeta, quien fue el último dueño del obraje como tal.

Este obraje se localiza en el lugar que actualmente ocupa el Foro Cultural de la Delegación La Magdalena Contreras.

Obraje de Anzaldo.

El obraje se encontraba en los altos del Pueblo de San Jacinto y camino Real a La Magdalena. Se localizaba junto al Obraje de Contreras y entre los pueblos de La Magdalena y San Jerónimo. En 1556 fue adquirido por Cristóbal de Escudero, quien compró diversos lotes colindantes con el batán. En 1598 por muerte de Escudero pasa a manos de su esposa e hijos, quienes lo venden a Baltazar de la Barrera, el cual es dueño de él hasta el año de 1647 cuando lo vende a Don Antonio de Anzaldo (de donde toma el nombre con el que se conoce).

El Molinito

El primer molino de papel de la región se estableció en el rancho "El Molinito" junto al pueblo de la Magdalena, colindando con el obraje de Contreras; este molino pertenecía a Hernando de Porras Aparicio por el año de 1644. De este Molino son pocas las noticias que se tiene, al parecer no tuvo gran importancia en la región.

Son los obrajes la base para que en los siglos siguientes se desarrollara la industria en la zona. Esos cambios en el modo de producción, así como los cambios técnicos generan relaciones particulares que dejan formas también particulares en el espacio a través del tiempo.

Con el cambio en la manera de apropiarse de la naturaleza, las relaciones espaciales también cambian, no sólo porque se extrae más agua del río para los obrajes o madera para la fábrica de papel; cambian porque el modo de producción cambió de un sistema más comunitario y menos técnico a un sistema de acumulación.

Tiempo después surgen las haciendas que son las representantes del modo de producción en ese momento, lo que necesariamente genera relaciones particulares en el espacio.

Hacienda la Eslava o Mipulco.

Se origina en el siglo XVII al unirse diversos ranchos, montes y tierras, las que en el siglo anterior fueron de Don Juan de Guzmán Iztofinqui, y son vendidas en 1643 a Don Juan de Eslava del que toma su nombre.

Lo descrito anteriormente nos demuestra cómo la zona de la Magdalena Contreras fue un lugar productivo económicamente en la época colonial, siendo la base para el México industrializado posterior a su independencia.

También nos permite observar con claridad lo que pasó en todo México, y por lo tanto en Magdalena Contreras. Con la llegada de los españoles ellos fueron los dueños de los obrajes y las haciendas de la región, los explotadores de el lugar y de los lugareños, siendo los únicos que disfrutaban de los beneficios obtenidos. Concretando: las relaciones sociales se modificaron.

Hacienda la Cañada.

La Hacienda la Cañada se originó en el siglo XVIII, no es sino hasta el siglo XIX cuando se consolida con su mayor aumento territorial, absorbiendo los pueblos de la Magdalena y San Bernabé, que perdieron sus terrenos comunales. San Bernabé queda rodeado por los terrenos de la hacienda, y sus terrenos considerados cultivables quedan separados de los de tipo boscoso, debiendo pasar por la hacienda si querían dirigirse a los segundos.

Las haciendas de la zona fueron abandonadas por parte de sus dueños en el siglo XIX, aproximadamente en 1813 durante la guerra de independencia, ya que ellos huyeron a San Ángel, buscando seguridad.

A pesar de ello, son nuevamente ocupadas y para 1920 la hacienda contaba con 110 hectáreas, siendo el dueño Sr. Francisco Medina, quien en 1923 vende la hacienda a los Sres. Daniel E. Russek (norteamericano), Apolinar Sánchez y Juan E. Valera. Con ellos como dueños la hacienda es afectada en 1926 para dotar de tierras a los poblados aledaños (San Bernabé, San Nicolás y La Magdalena).

En su momento la hacienda abastecía a la ciudad de artículos de primera necesidad, como maíz, frijol, cebada y frutas cultivadas en la región.

2.3. Época independiente.

En la etapa anterior son claras las relaciones sociales de opresión que sufren los indios mexicanos, donde el beneficio por la instalación de los batanes no les llega. En esta nueva época posterior a la independencia de México, la situación no varía mucho. Sin embargo, para la zona se vuelve a dar otra gran modificación en la forma como se da la apropiación de la naturaleza, ya que

con la nueva tecnología la apropiación es más acelerada y México ya no es gobernado por la Corona Española.

Se ha mostrado cómo la zona fue un lugar idóneo para la instalación de obrajes, los que fueron la base para industria textil, y por tanto contribuyeron al inicio de la posterior industrialización del país.

Después de la Independencia de México, con la creación del Banco del Avío^{*}, se inicia la industrialización. El grueso del capital invertido provenía de extranjeros. Entre los principales inversionistas se encontraban los franceses, quienes construyeron entre otras, dos grandes fábricas en México: una en Orizaba y la otra en la Magdalena a las orillas de Ciudad de México en el año de 1846, fundada en sociedad con inversionistas mexicanos, siendo el principal socio Don Antonio de Garay.

La fábrica textil de la Magdalena contaba con 8 400 husos y era una de las mejor equipadas. Junto a esta fábrica se fundó una más del mismo giro llamada "El Aguila", esta fábrica no fue tan grande como la anterior.

En la parte más baja de la hoy Delegación se instaló una fábrica más la "Santa Teresa", ésta fábrica era de papel en sus inicios, pero cambió de giro volviéndose textil.

Las fábricas fueron sumamente importantes para el desarrollo del lugar, y no sólo para él, también para el país; con ellas se tuvo acceso a otro tipo de trabajo. Además, éstas fábricas contribuyeron entre otras cosas a la creación de asentamientos aledaños a sus instalaciones con la creación de viviendas que, aunque con deficiencias, fueron un beneficio para sus trabajadores, quienes no contaban con dicho bien.

En la zona Suroeste de la Ciudad de México se localizaron otras factorías textiles como: "La Hormiga", "la Alpina" y "Puente Sierra". Emplazadas en el área de la hoy Delegación Álvaro Obregón, las cuales hicieron uso del río Magdalena y de las condiciones naturales de la región.

* Se crea 17 años después de la independencia.

Aunque con los batanes ya se había introducido tecnología, en esta época las fábricas cuentan con mayor tecnología: el modo de producir había evolucionado. Nuevamente las relaciones sociales se ven modificadas.

Se puede decir que las fábricas, además de apropiarse de la naturaleza y de atribuirle un nuevo valor, generan una integración del espacio de la Magdalena con el Estado de Morelos por medio del ferrocarril; esto permitió que las materias primas que se traían de aquel Estado fueran más fácilmente transportadas, al mismo tiempo el traslado de los productos ya elaborados hacia el interior de la República.

Se ha mencionado en determinadas ocasiones cómo el valor asignado a la zona por la cercanía al centro de la ciudad, las aguas del río Magdalena y en general los recursos de la zona, determinaron que el lugar se volviera importante económicamente. Las industrias aprovecharon los recursos naturales y humanos, explotando a los lugareños como mano de obra barata y los recursos naturales como las aguas del río Magdalena, aprovechando las ventajas que les daba el tener agua disponible en las fábricas, así como electricidad con la creación de las plantas hidroeléctricas, las cuales utilizaban los dinamos para generar la energía eléctrica.

La construcción de las plantas hidroeléctricas fue posible gracias a las características topográficas de la región, como son: los cerros, la cañada de Contreras y las barrancas; lo que hizo posible la instalación de las plantas de manera escalonada a lo largo del río Magdalena del cual se aprovechó la energía mecánica que las aguas de éste generaban, convirtiéndola en energía eléctrica.

La instalación de las plantas hidroeléctricas se llevó a cabo después de la concesión otorgada por el Presidente Porfirio Díaz al Señor Ángel Sánchez y Compañía, el 20 de enero de 1897. Este acontecimiento hizo que se le conociera de manera tradicional al lugar donde se ubicaron, como "Los Dinamos", así se cuenta con una área dividida en cuatro Dinamos.

Por otro lado, el beneficio de todo este desarrollo económico, como siempre, no llegó a la población en general. Así, Contreras inicia el siglo XX reflejando las grandes diferencias sociales y económicas que llevan a México a una revolución*, de la cual también formaron parte.

En el presente siglo no se instaló ninguna nueva fábrica en la zona dedicada a los textiles, se mantuvieron las del siglo anterior, las cuales tuvieron que enfrentar problemas obreros de principio de siglo y posteriores, así como financieros, lo que las lleva a la quiebra, cerrando paulatinamente a lo largo del siglo. La última fábrica en cerrar sus puertas fue "El Aguila" en el año de 1975, debido a una huelga de sus trabajadores, declarándose en quiebra varios meses después.

Cerradas las fábricas, sus instalaciones fueron dedicadas a diversas actividades, así por ejemplo las instalaciones de la Fábrica "Magdalena" alberga el "Foro Cultural de la Delegación Magdalena Contreras"; las instalaciones de la Fábrica "El Aguila" son actualmente oficinas de la "Procuraduría de Justicia de Asuntos Especiales de la Federación", volviéndose formas que se adaptan al nuevo proceso de producción espacial.

La zona de la Delegación Magdalena Contreras es un lugar donde existieron y existen grandes desigualdades sociales, entre los dueños de los medios de producción y la clase trabajadora.

Durante esta etapa se observó cómo el modo de producción va dirigiendo la producción espacial y cómo el Estado simplemente trata de mantener el ambiente propicio para que el sistema económico pueda prevalecer.

El Estado también trata de organizarse en la administración territorial, por lo que desde 1822 y hasta 1928 en que se crea entre otras la Delegación Magdalena Contreras, se realizan una serie de cambios en los dominios territoriales.

El proceso de producción espacial requerirá de dichos cambios dado que tanto el modo de producción como la sociedad evolucionaban y requerían de que la

* La Revolución Mexicana de 1910

administración fuera más local para mantener el control que el sistema en general necesitaba.

2.3.1. Fundación de la Delegación Magdalena Contreras.

Todo el Suroeste de la ahora Ciudad de México, perteneció al Marquesado de Coyoacán. De manera que todos los pueblos de la zona tienen una historia en común. La Magdalena Contreras evoluciona con San Ángel, con una relación estrecha y como parte de él, hasta llegar a ser una Delegación del Distrito Federal.

Durante la Colonia, San Ángel fue dominado por Coyoacán. En 1812 con el establecimiento de la Constitución de Cádiz en la Nueva España, se implanta la existencia de Ayuntamientos para el gobierno interior que tuviesen 1,000 o más almas, quedando así suprimidos los gobernantes, alcaldes y demás oficiales de República que se habían nombrado hasta entonces en los pueblos de indios. Este decreto fue abolido en 1814 por los problemas de liberación que se vivía en la Nueva España, volviéndose a ratificar en 1820. La creación del Ayuntamiento de San Ángel, no se sabe a ciencia cierta la fecha exacta, sin embargo, para 1822 ya existía.

El 31 de enero de 1824, en el Acta Constitutiva de la Federación y más tarde el 4 de octubre del mismo año, en la Constitución Federal, se fijaron las bases para una nueva organización política y administrativa del país. Se establece entonces, a la Ciudad de México como el asiento de los poderes de la unión.

Fuera de la circunscripción del Distrito Federal quedaron numerosos poblados, entre ellos: *San Ángel, Coyoacán, Mixcoac y Tlalpan*, pasando a formar un Distrito dentro del Estado de México, cuya cabecera fue Tlalpan.

Con el régimen centralista en 1837, San Ángel quedó incorporado al Departamento de México, dividido en Distritos. En 1853 durante el gobierno del General Santa Anna, el Departamento de México se convirtió en Distrito, se dispuso entonces, dar una mayor extensión al Distrito de México y dividirlo en tres prefecturas: la del Norte, la de Occidente y la del Sur; San Ángel quedó

comprendido como municipalidad dentro de la prefectura del Sur, cuya cabecera se encontraba en Tlalpan.

En 1855 se hace una nueva división del Distrito Federal, creándose la Municipalidad de México y tres prefecturas: Tlalpan, Tacubaya y Tlanepantla. La prefectura de Tlalpan se integraba de once municipalidades, una de ellas era San Ángel que a su vez impartía justicia a los pueblos de: San Ángel, Tizapan, *San Jerónimo, San Nicolás, Magdalena, San Bernabé, Tetelpan, Tlacotepec y Chimalistac*; las haciendas de: *Guadalupe, Huicochea, La Cañada, San Nicolás y Anzaldo*; las fábricas: *La Magdalena, El Aguila, Santa Teresa, La hormiga, La Alpina y Loreto.*

Los cambios administrativos se siguieron dando, de acuerdo a la Constitución de 1857, y por decreto del 6 de mayo de 1861, el Distrito Federal quedó dividido en 5 secciones: La Municipalidad de México y los partidos de Guadalupe Hidalgo, Xochimilco, Tlalpan y Tacuba.

El partido de Tlalpan comprendía las municipalidades de: *San Ángel*, Tlalpan, Coyoacán, Ixtapalapa e Iztacalco. En este momento la municipalidad de San Ángel cobra importancia político-administrativa por ser cabecera de su partido.

En 1899 el Congreso General decretó que en el Distrito Federal aparecieran nuevamente las prefecturas de Guadalupe Hidalgo, Azcapotzalco, Tacubaya, Coyoacán, Tlalpan y Xochimilco. Pasando la municipalidad de San Ángel a formar parte de Coyoacán.

En 1903 se expide la ley de Organización Política y Municipal del Distrito Federal, desaparecen las prefecturas y se crean las municipalidades de: México, Guadalupe Hidalgo, Azcapotzalco, Tacubaya, Mixcoac, Cuajimalpa, *San Ángel*, Coyoacán, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta e Ixtapalapa.

El 31 de diciembre de 1928 se suprimen las municipalidades y el Distrito Federal se convirtió en un Departamento Central, integrado por las viejas Municipalidades de Tacuba, Tacubaya, Ixtapalapa, Guadalupe Hidalgo y Azcapotzalco; y por las Delegaciones: General Anaya, Iztacalco, Coyoacán,

San Ángel, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Tlalpan, Ixtapalapa y Tlahuac.

La Delegación Magdalena Contreras se convierte hasta esa fecha en una entidad administrativamente independiente de San Ángel. Los pobladores de la Magdalena habían luchado por lograr su separación, dado que enfrentaban ciertas dificultades para resolver sus problemas administrativos.

Todos estos cambios en la administración pública son un reflejo de la inestabilidad política que se vive en un México recién independizado.

Es conviene hacer algunas reflexiones sobre la etapa posterior a la independencia. Si bien la zona de la Magdalena Contreras tiene un importante desarrollo industrial. No es posible separarla de la inestabilidad política y social que vive México durante casi todo el siglo XIX y que lo lleva después de varios años de una dictadura a una revolución social a principios del siglo XX. Así el Estado se enfrenta a serios problemas para mantener la estabilidad demandada por el sistema económico.

A pesar de que el Estado Mexicano logra una "estabilidad" posterior a la revolución, las fábricas ubicadas en la Magdalena Contreras, van cerrando sus puertas a lo largo del siglo XX, al mismo tiempo la Ciudad de México crece y alcanza a ésta zona en la década de los cincuenta. Generando cambios importantes en las relaciones espaciales, ya que el proceso de urbanización será parte de la producción espacial.

CAPÍTULO 3

LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS TIERRAS COMUNALES EN LA SEGUNDA

MITAD DEL SIGLO XX.

3.1. Evolución urbana de la Delegación Magdalena Contreras.

Conocer el proceso de urbanización de la Ciudad de México permite identificar el momento en que la Delegación Magdalena Contreras y con ella el poblado de la Magdalena pasan a formar parte de la Ciudad de México, viéndose totalmente inmiscuidos en su proceso de urbanización.

Este proceso de urbanización es parte del proceso de producción espacial, por lo que a partir de él se generaran relaciones sociales particulares como se verá a lo largo de este capítulo, que en algunas ocasiones como en el caso de las tierras comunales llegan a ser violentas. Asunto que se expondrá más adelante, por el momento lo importante es que se conozca el proceso de urbanización de la zona.

La Ciudad de México es una ciudad que ha sufrido un proceso de urbanización acelerado que se inicia en los años cuarenta, propiciado por la falta de oportunidades en la provincia mexicana, y la simultánea industrialización de la Ciudad originando una gran migración del campo hacia esta, desencadenando en esta última una serie de problemas en todos los órdenes: económicos, sociales y políticos. Surge entonces un problema social, donde los factores económicos y políticos son importantes y quizá responsables. Ya que debido a la demanda de vivienda y a la falta de políticas apropiadas en materia de crecimiento urbano, junto con la permisividad del gobierno hacia ciertos grupos algunos como poseedores de la tierra (ejidatarios y comuneros) y otros que no cuentan con ella (compradores); la falta de recursos económicos de un amplio sector de la población genera un crecimiento urbano desordenado, creándose un gran número de asentamientos irregulares.

La demanda de vivienda se convierte en un factor importante para que en nuestra área de estudio, que son las tierras comunales, se den relaciones de

conflicto social. Esto debido a que toda la delegación Magdalena Contreras deberá entrar al mercado del suelo. El proceso para entrar al mercado de suelo dependerá del tipo de propiedad.

Recordemos lo que Martha Scheingart escribe al respecto:

"México se ha ido convirtiendo en las últimas décadas en un país predominantemente urbano y las ciudades han experimentado cambios decisivos en su crecimiento y conformación interna. Como consecuencia de los procesos de concentración demográfica y económica, han aparecido en la escena urbana nuevos mecanismos y agentes sociales que han afectado, entre otras cosas, la producción y apropiación del medio construido, así como la reestructuración del espacio en su conjunto, incidiendo de manera diferida en los diversos grupos que conforman la sociedad."¹

Es la concentración demográfica y económica de la ciudad, lo que origina la nueva dinámica social, que lleva a una nueva estructura del espacio.

Con esta reciente dinámica las áreas habitadas sufrirán cambios en su conformación, así como se integrarán nuevas áreas a la zona urbana. Las áreas que se integran son la periferia del Distrito Federal y los municipios conurbados del Estado de México.

La Magdalena Contreras es una de las áreas que se integra a partir de los años cincuenta. Los terrenos que se fueron ocupando con la expansión de la ciudad, pertenecían a diferentes tipos de propiedad, en este momento solamente se mencionará que hay tres tipos de propiedad: la privada, la ejidal

¹ Scheingart, Martha (1989). *Los productores del espacio habitable : estado, empresa y sociedad en la ciudad de México*. México, Colmex. p. 18

y comunal, posteriormente se aclarará sobre todo las características de la propiedad comunal.

El tipo de propiedad resulta ser un elemento útil para el análisis del proceso de urbanización que se da en la Delegación. Según Schteingart², en el Distrito Federal, entre 1940 y 1976, el crecimiento de la mancha urbana se produjo en un 52.8 % sobre terrenos de propiedad privada, en un 26.5 % sobre tierra comunal y en un 20.7 % sobre propiedad ejidal. La misma autora nos señala que en 1976 de 75 ejidos existentes en 1938, sólo 24 permanecían intactos, 37 habían desaparecido y 14 estaban ocupados parcialmente por diferentes usos urbanos. Las tierras comunales también fueron ocupadas por el avance de la mancha urbana, sin embargo, por su mayor extensión y su posición más periférica se vieron menos afectadas. (mapas 1 y 2)

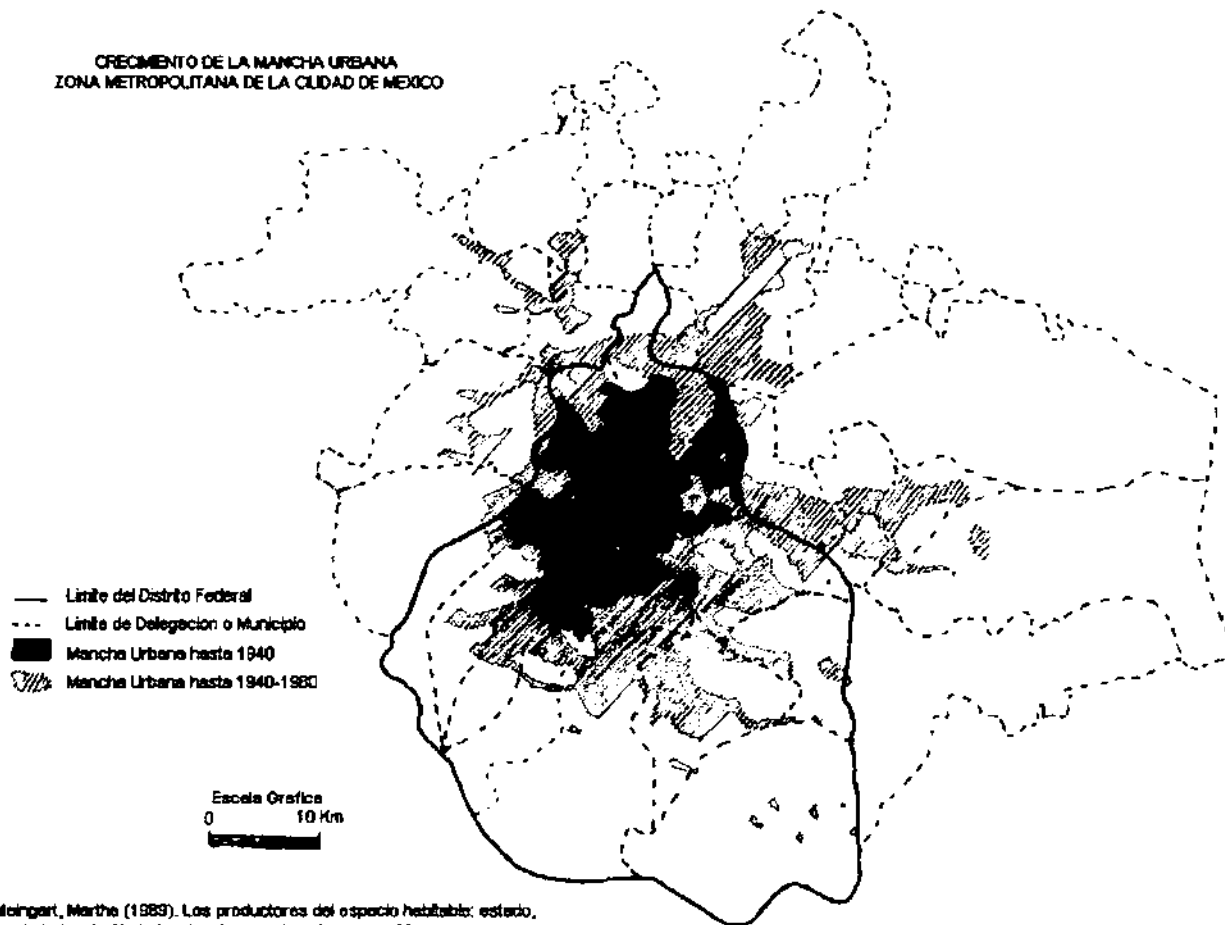
Al dividir el periodo de tiempo, la autora llegó a lo siguiente: entre 1940 y 1950 la mancha urbana se produjo en un 87.4 % sobre terrenos de propiedad privada, proporción que disminuyó a un 58.4 % entre 1960 y 1970, y entre 1970 y 1976 sólo se dio en un 33.4 %. También señala que la expansión urbana posterior a 1976 ocurrió principalmente sobre terrenos comunales, que dominan en el sur del distrito Federal.^{*}

Si analizamos los datos de periodo de tiempo y tenencia de la tierra en relación con el proceso de crecimiento urbano, en los años cuarenta se da en los límites de la ciudad de México, donde se localizan terrenos de

² *Ibidem.* p. 34

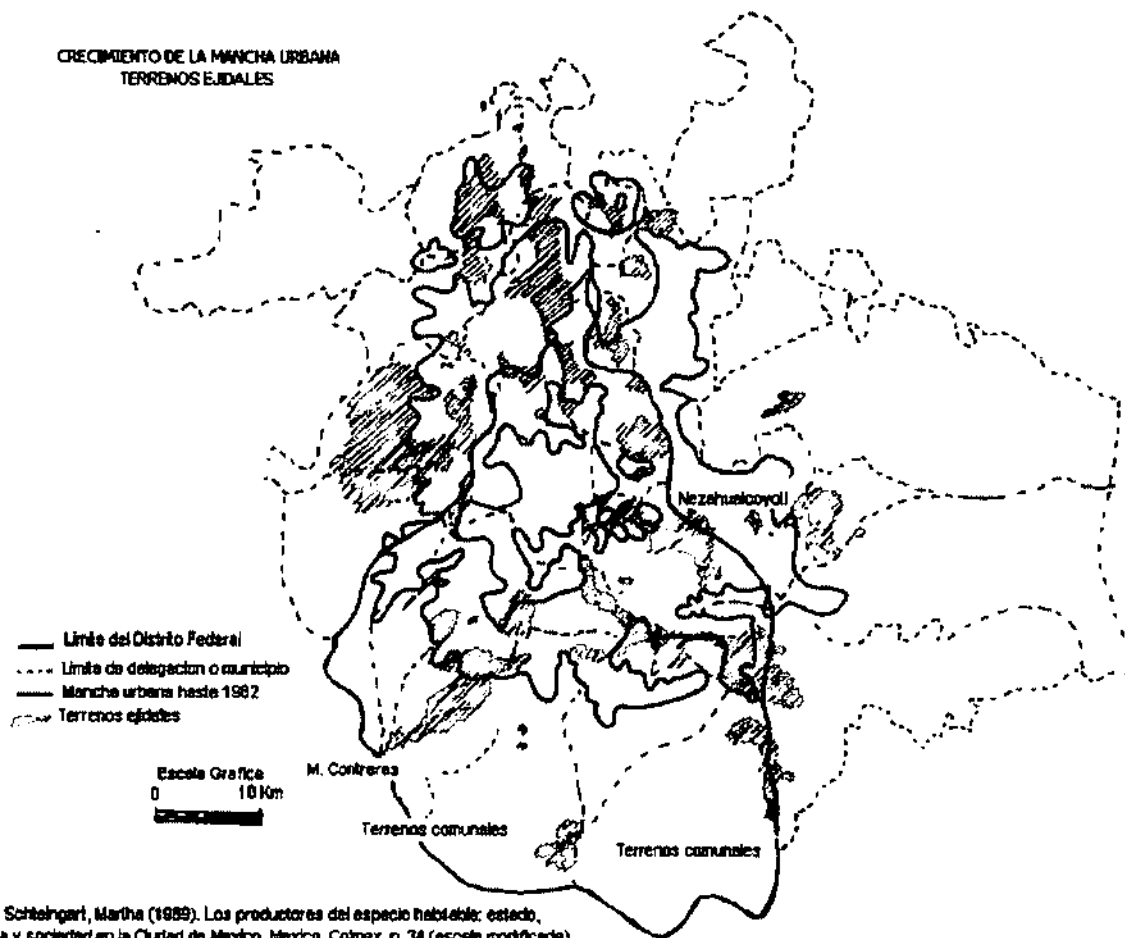
^{*} Se estima que en 1976, los terrenos rurales del Distrito Federal eran un 17 % ejidos, 70.9 % comunal y privados un 12.1 %

**CRECIMIENTO DE LA MANCHA URBANA
ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MEXICO**



Fuente: Schteingart, Martha (1983). Los productores del espacio habitado: estado, empresa y sociedad en la Ciudad de México. México, Colmex p. 33 (escala modificada)

CRECIMIENTO DE LA MANCHA URBANA
TERRENOS EJIDALES



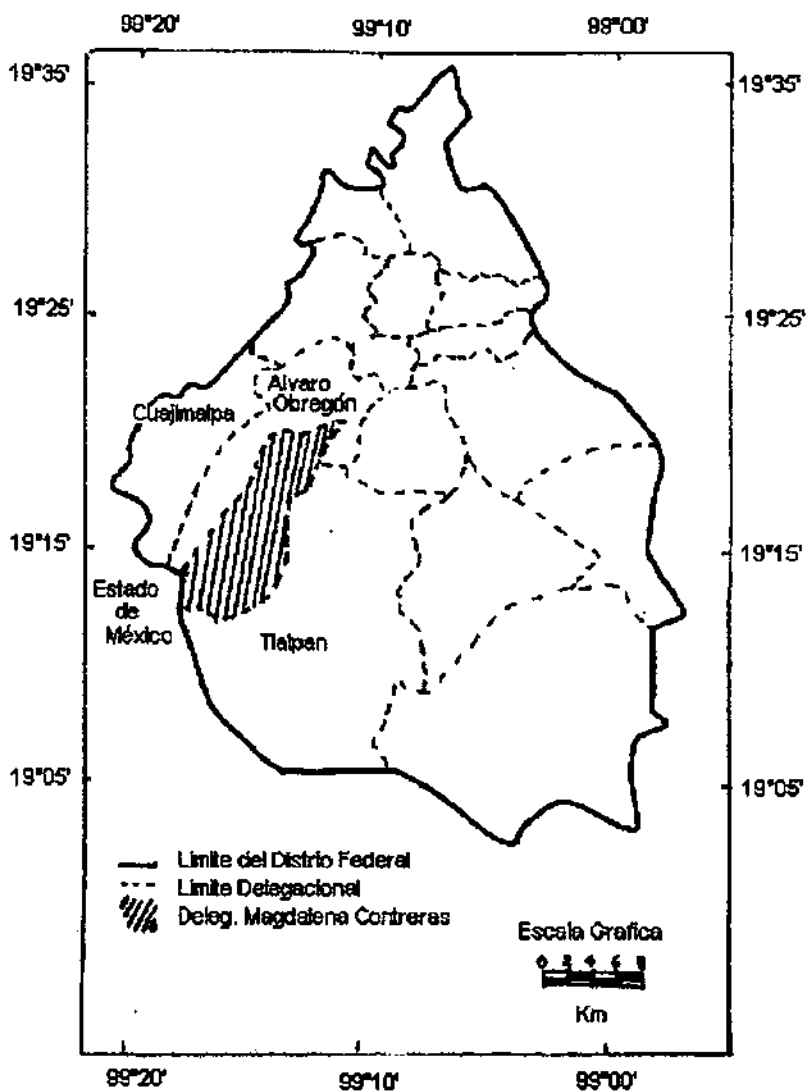
Fuente: Schelling, Martha (1989). Los productores del espacio habitable: estado, empresa y sociedad en la Ciudad de México. México, Colmex. p. 34 (escala modificada)

propiedad privada, a partir de los años cincuenta y sobre todo en los sesenta el crecimiento se da sobre los poblados hasta entonces rurales del Distrito Federal, así como en los municipios conurbados, donde predomina el tipo de tenencia ejidal y comunal. Para los años setenta la proporción ya era inversa y el crecimiento fue preponderantemente sobre terrenos ejidales y comunales.

En la Delegación Magdalena Contreras localizada al Suroeste del Distrito Federal (mapa 3), se responde a este patrón de crecimiento. En los años cincuenta comienza su crecimiento y como respuesta a las necesidades de la Ciudad de México, demandante de vivienda; la Delegación aportó, terrenos habitables cuyo tipo de tenencia era principalmente privada, esto como una primera etapa de crecimiento. Sin embargo, la demanda de vivienda fue en aumento en el Distrito Federal y en la misma Delegación por su población, es decir, su crecimiento natural; lo que llevó a que la zona ejidal (principalmente) tuviera que entrar a formar parte de los terrenos habitables. A pesar de ello, como se sabe esta incorporación no podía ser legal, por el carácter de el ejido como inalienable e imprescriptible, lo que quiere decir que no podía ser vendido y solamente el Estado podía expropiarlo para utilidad pública. Hasta 1971 la ley de Reforma Agraria contemplaba también las permutas de terrenos como apropiación legal.

Los fraccionadores utilizando normatividades legales, como fue el recurso de las permutas entre otras, privatizan el ejido para crear zonas habitacionales de viviendas medias y altas. Sin embargo y principalmente en la década de los sesenta y setenta se da un crecimiento en el área de asentamientos ilegales, conciderados así, debido a que aunque los pobladores compraban de manera

UBICACION DE LA DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS EN EL DISTRITO FEDERAL



muy económica los predios que se localizaban en zonas ejidales, estos predios no tenían la denominación de solares urbanos. Por ese motivo no podían ser legalizados de la misma forma como se legalizaron los adquiridos por clases altas y empresas dedicadas a los bienes raíces, debido a que para legalizar un predio se requiere de dinero y la clase proletaria no contaba con los recursos, ni el apoyo; estos últimos preferían esperar mejores políticas para legalizar su estancia en los predios.

La razón por la que la clase proletaria acepta vivir en la ilegalidad, es precisamente porque no cuenta con los recursos suficientes para tener acceso a una vivienda terminada, y las viviendas de interés social no son construidas en la misma proporción de la demanda. Aunado a ello, la manera en la que son otorgados los créditos y las exigencias para concederlos no permiten a la clase social de menos recursos tener acceso a una vivienda; situación que resuelven comprando lotes ilegales pero baratos, con la esperanza de que el gobierno resuelva posteriormente el problema de la ilegalidad.

La forma de producción del espacio se da por diferentes medios según la clase social, pero todas contribuyen al crecimiento de la Ciudad de México. El cuadro 2.1. que a continuación se expone, nos muestra como se va dando la apropiación del suelo rural para convertirlo en urbano en el Distrito Federal. Observemos en el cuadro lo relacionado a los asentamientos irregulares, la vivienda media y vivienda residencial. Se puede advertir que los asentamientos irregulares representaban en la década de los cuarenta tan sólo la mitad del porcentaje de lo que representaban la vivienda residencial en suelo de tipo rural con tenencia ejidal y comunal, la vivienda media sólo era un 3% mayor que los asentamientos irregulares, sin embargo en la siguiente década la relación se invierte y los asentamientos irregulares ganan porcentaje con relación a los otros dos tipos de asentamientos, en la década de los sesenta los asentamientos irregulares ya habían sobrepasado el porcentaje de

los anteriores, el cuadro sólo abarca hasta el año de 1975, sin embargo en estos primeros cinco años de la década podemos darnos cuenta que el porcentaje de espacio ocupado por asentamientos irregulares sólo tiene una pequeña disminución. Otro aspecto que es importante resaltar es la construcción de conjuntos habitacionales por parte del Estado, los que se vuelven más significativos en la década de los sesenta y toman fuerza en los años setenta.

Cuadro 2.1

INCORPORACIÓN DE TIERRA EJIDAL Y COMUNAL A USOS URBANOS EN EL DISTRITO FEDERAL (1940-1975) (PORCENTAJES)				
Usos urbanos	1941-1950	1951-1960	1961-1970	1971-1975
Serv. públicos*	56	20	20	12
Industria	--	10	--	--
Asent. irregulares	10	35	59	20
Viv. media	13	15	--	24
Viv. residencial	21	14	6	6
Conj. hab. (Estado)	--	6	15	38
Total	100	100	100	100

*Incluye universidades, hospitales, aeropuerto, equipamientos deportivos y parques, obras de vialidad y creación de infraestructura.

Fuente: Scheingart, Martha (1989). Los productores espacio habitable : estado, empresa y sociedad en la ciudad de México.

Los asentamientos irregulares son el resultado de un sistema capitalista, el cual genera grandes desigualdades, que aunado a una cultura política son un conformador importante del espacio en la Ciudad de México. En la Magdalena Contreras este tipo de asentamientos son responsables de gran parte de las relaciones sociales que se han dado en la delegación desde la década de los sesenta, en la que se da un crecimiento considerable de los asentamientos

irregulares sobre tierras de tipo ejidal. Estos asentamientos surgen debido a que personas de bajos recursos compran a los ejidatarios a un bajo precio, la razón son los bajos salarios por lo que si quieren tener acceso a una vivienda, éste es quizá el único medio para lograrlo, sin embargo para llegar a tener una vivienda con todos los servicios pasarán muchos años antes de que eso suceda, mientras tanto tendrán que vivir con una gran precariedad. Pero ellos están dispuestos a esperar con tal de tener acceso a una propiedad con todos los servicios; es decir están dispuestos a esperar una política por parte del Estado para regularizar su estancia en el asentamiento y que les sean prestados los servicios públicos.

En general, estos asentamientos fueron beneficiados con la creación de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) en 1976, la cual se dedicó a expropiar a los ejidatarios las tierras urbanizadas (tierras antes vendidas por los mismos ejidatarios) indemnizándolos por la pérdida de sus tierras; a los habitantes (antes compradores) el gobierno le vende su lote para poder darles un título de propiedad. En los asentamientos irregulares de la Magdalena Contreras sobre terrenos ejidales, la regularización se dio sobre todo en la década de los ochenta, década en que surgió el asentamiento de El Ocotil sobre terrenos de tipo comunal.*

* Es necesario hacer una observación al respecto: Si bien los primeros asentamientos se dan sobre terrenos ejidales, es comprensible que sean éstos los que se quedan sin tierras y que después decidan formar parte de asentamientos como el de El Ocotil utilizando el término de avعيndados. Pero no sólo son los ejidatarios, los comuneros también se desprenden de terrenos que tenían dentro del área que se estaba urbanizando en la delegación, sin pensar en el futuro, y quizá más como una gran oportunidad. Hasta antes de los ochenta no había surgido aun ningún asentamiento en tierras comunales en la delegación. Por esta razón es que en el capítulo se hace referencia a los asentamientos irregulares sobre todo en el tipo de tenencia ejidal que son los primeros en darse en la zona.

Todo el proceso de regularización deja una enseñanza a los ejidatarios y comuneros, así como a los "necesitados" de un espacio para vivir, los que con el afán de sacar un beneficio, económico en el caso de los dos primeros y un lugar para habitar los terceros, son incorporadas tierras no aptas para ser urbanizadas a este tipo de uso de suelo, lo que desencadena otra nueva problemática, en asentamientos con alto riesgo de derrumbes.

La topografía y la tenencia de la tierra dieron a la delegación el matiz que actualmente tiene, ya que las clases altas se asentaron en las mejores zonas de la Delegación, con menor pendiente y tipo de tenencia privada en sus orígenes, la clase media ocupó los dos tipos de tenencia entre privada y ejidal con pendientes menos pronunciadas, la clase baja ocupó tenencias ejidales y comunales con pendientes muy pronunciadas e incluso los márgenes de las barrancas, lugar de frecuentes deslaves.

Es perfectamente explicable el por qué cada clase adquiere lo que tiene a su alcance según su poder adquisitivo, pero ¿qué es lo que propicia que los dueños de las tierras, ejidatarios y comuneros vendan sus tierras, si éstas en teoría les son necesarias para la supervivencia?

En el poblado de la Magdalena se explica de la siguiente manera: en primer lugar las tierras ya no les son tan indispensables porque el tipo de vida comienza a cambiar; la Ciudad de México les brinda la posibilidad de adquirir durante su época de crecimiento económico empleo para los hijos jóvenes de los ejidatarios y comuneros, teniendo así entrada de dinero ya no por actividades de tipo rural, las actividades que empiezan a dominar en la zona serán secundarias y terciarias. Con el cambio de actividades las tierras dejan de ser indispensables para la subsistencia familiar por lo que su venta es una fuente para obtener dinero, que en el mejor de los casos fue ocupado para instalar pequeños negocios (misceláneas, tortillerías, panaderías, etc) por parte

de los mismos ejidatarios y comuneros. Este cambio facilita más la incorporación del suelo de tipo rural a urbano, se incorpora así esta área a la Ciudad de México.⁷

Al vender sus tierras los ejidatarios y comuneros dejaron para su necesidad de vivienda una reserva en sus mismos lotes que contaban con un tamaño promedio de 500 mts; sin embargo, con el paso de los años se da el desdoblamiento familiar lo que generará un requerimiento de mayor espacio para vivir. Las nacientes familias se encontraron con el problema de que los pocos lotes urbanos tenían un alto costo. Aunado a ello, los comuneros y ejidatarios sienten el deber moral de heredar a sus hijos, pero al no contar con terreno disponible en el área urbana, dividen su vivienda en varias para que sus hijos casados tengan un lugar dónde habitar con su familia, resolviendo el problema momentáneamente. Sin embargo, la dinámica de crecimiento poblacional sigue

⁷ Al explicar el proceso de urbanización de la región parece contraponerse con el capítulo anterior, donde se mencionó que en los siglos pasados y primera mitad de este contaban con un área industrial, si bien es cierto que en esas industrias y haciendas se ocupaba mano de obra de la región y algunos foráneos, la situación era muy distinta a la que se da cuando se incorpora la Delegación a la Ciudad de México.

Durante los siglos anteriores y principios de este, los habitantes de la zona aunque podían ocuparse en las fábricas su modo de vida no era propiamente de tipo urbano, ya que la lejanía a la ciudad, impedía tener un modo de vida totalmente urbano, otros se ocupaban en las haciendas sembrando lo que los dueños de las haciendas venderían a la ciudad y en el mismo poblado. En la postrevolución se da el reparto agrario al mismo tiempo que las fábricas van cerrando, entonces los terrenos ocupados por las haciendas son repartidas a los ejidatarios, e incluso para las comunidades. Estas tierras se seguirán sembrando, pero ahora la cosecha será en beneficio directo de los ejidatarios y comuneros. Es hasta la incorporación de la zona a la Ciudad de México, cuando realmente los habitantes del lugar cambian su modo de vida hacia un tipo de vida más urbano, su mano de obra es ocupada en la ciudad, ya sea en la industria o en la burocracia, eso arrojan las entrevistas realizadas. La gente mayor prefirió las ocupaciones de tipo comercial en la misma zona vendiéndoles a los nuevos habitantes productos básicos.

su ritmo, y la demanda de vivienda se incrementa. El ejido está prácticamente agotado, pero quedan las zonas comunales.

Surge entonces la posibilidad de crear la zona urbana dentro de las tierras comunales y solucionar así el problema, sólo faltarían algunos procedimientos legales y el problema para los comuneros estaría solucionado. Sin embargo la corrupción de los líderes comunales ocasiona que no se pueda dar ese paso, ya que en el área donde se realizará dicho asentamiento está ocupada por algunos compradores de buena fé, se crea un descontento que favorece nuevamente a los líderes presentes, que ven la opción de vender más terreno a personas ex-ejidatarias y pobladores en general, los que ya saben que si se consideran vecindados en solares urbanos podrán contar a futuro con una propiedad urbana. Para los más necesitados esta es la oportunidad para obtener con una vivienda, aunque sea en condiciones de precariedad.

El asentamiento de El Ocotal, de entrada, ya tiene el primer problema que es la dificultad comunal generada por la corrupción de sus líderes, aunado a esta los pobladores tienen que enfrentarse a otro problema que no tenían contemplado, que es la problemática ambiental, la que en la actualidad ocasiona que leyes como la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente se encuentren por encima de la Ley Agraria. Esto ha generado gran tensión dentro del asentamiento ocasionando brotes de violencia.

Parte de las restricciones legales tienen mucho que ver con las características físicas de las tierras comunales, por lo que en la siguiente parte del capítulo conoceremos cuales son estas características.

3.2. Localización de las tierras comunales de la Magdalena.

La obtención de tierras con tipo de tenencia comunal y su extensión se deben a la historia que tienen las mismas, Schteingart explica el proceso de obtención de la siguiente manera:

"las tierras comunales son correspondientes a un núcleo que fue propietario desde la colonia, con títulos provistos por la Corona Española, y que había sido despojado de las misma en la época anterior a la Revolución; en este caso, la reforma agraria le "restituye" o le "confirma " su propiedad; en el caso de algunos pueblos, sin embargo, la propiedad de sus tierras comunales puede estar en discusión. Estas tierras se rigen por las mismas normas que las ejidales, a pesar de sus diferencias en el origen de la propiedad".³

Es preciso recordar que con la conquista los indígenas pierden sus tierras, debido a que los colonizadores se apropian de ellas, posteriormente se regula la tenencia de la tierra reservada a los indígenas, decretándose por parte de la Corona Española el respeto a sus predios, con la condición de que se mantuviera la forma de propiedad comunal, el trabajo agrícola y la herencia en el seno de la unidad doméstica como en la época precolonial. Sin embargo, los indígenas pierden sus tierras por invasión. Ya en el siglo XIX la privatización de la tierra es creciente sobre todo como consecuencia de la reforma liberal de 1856, acentuándose en el Porfiriato a través de las acciones de la compañías deslindadoras, las cuales pedían títulos de propiedad que frecuentemente no poseían los indígenas.

³ *Ibidem.* p. 28

En 1915 se da el primer paso legal hacia la Reforma Agraria, sentándose las bases para el artículo 27 de la Constitución de 1917. En estas disposiciones se plantea la restitución de las tierras a los pueblos que pudieran demostrar sus derechos y la dotación de ejidos a aquellos que no pudieran probarlos y que tuvieran necesidad de tierras.

En 1924 se estableció además, la posible ampliación de los ejidos debido a que las tierras entregadas por expropiación de las haciendas era insuficiente para las necesidades de los campesinos.

Con estas acciones los pobladores de la Magdalena son beneficiados con la dotación del ejido, mediante el decreto publicado el 11 de enero de 1924 en el diario oficial, la ampliación del mismo fue en el año de 1938 publicado el 6 de julio de 1939 en el mismo diario.

La restitución de las tierras comunales es posterior a las ejidales, los pobladores inician su petición en el año de 1945, siendo hasta 1975, cuando se le da por decreto presidencial publicado el 7 de abril del mismo año, la restitución de sus tierras a favor de 1779 comuneros, con un total de 2293 hectáreas de terreno. La resolución se da después de analizar documentos que datan de 1712 en los que se hace constar que el Virrey de la Nueva España, Capitán Don Pedro Fernández Cacho, corregidor de "La Magdalena" da posesión al alcalde del pueblo Don Miguel Sánchez de los terrenos que le pertenecen.

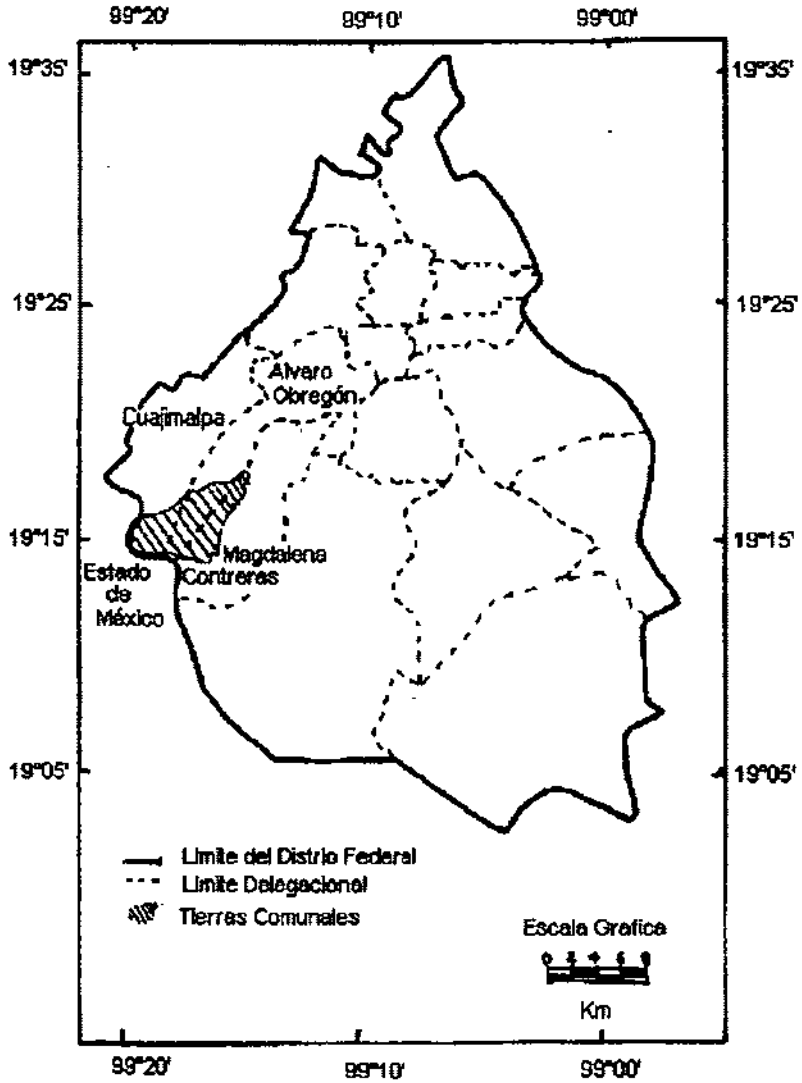
Los comuneros que forman parte de la lista de 1779 que aparecen en el diario oficial debieron ser reconocidos como tales, por lo que fueron censados poco antes del decreto.

Con el decreto el pueblo de la Magdalena, vuelve a ser dueño de las tierras que había perdido, dichas tierras tienen coordenadas extremas de 99° 15' 24" y 99° 20' de longitud oeste; 19° 14' y 19° 18' 13" de latitud norte (mapa 4).

En el mapa podemos observar que las tierras comunales se sitúan en tres Delegaciones políticas: Magdalena Contreras, Álvaro Obregón y Cuajimalpa; sin embargo, es en la primera delegación donde se localiza el poblado propietario de dichas tierras. Topográficamente es el área más baja de las tierras, las vías de comunicación principales se localizan en esta zona, el río de la Magdalena que es de los recursos cuya apropiación ha sido más codiciada, siendo parte importante de la historia del lugar, el cuál permitió que la zona se convirtiera en un lugar con atractivo turístico y por tanto de comercio por parte de vendedores ambulantes y semifijos; al mismo tiempo algunos grupos religiosos aprovechan estas características para sus ritos, todo esto sin salir aún del área de la Delegación, y es aquí donde se dan los asentamientos irregulares, que son parte importante de la conformación espacial de las tierras comunales.

Por las razones anteriores es que muchas de las relaciones espaciales tienen que ver con esta jurisdicción administrativa de la Delegación Magdalena Contreras, donde incluso se considera problemática social la situación del asentamiento El Ocotil. Pero este proceso no es más que las relaciones sociales que se generan por la manera en la que las tierras comunales que son parte de la naturaleza son apropiadas, es decir, es la manera particular en la que se está produciendo el espacio. Para entender más claramente cómo se está dando esa apropiación, se expondrá la ocupación del suelo.

UBICACION DE LAS TIERRAS COMUNALES DE LA MAGDALENA CONTRERAS



3.3. Ocupación del suelo.

Antes de entrar a la descripción sobre la manera cómo se está utilizando el suelo en las tierras comunales, vale la pena hacer una aclaración sobre el término 'uso de suelo'. El cual normalmente es usado como una estrategia productiva de un territorio determinado, y es la forma como se encuentra en apéndices estadísticos o anexos de informes de gobierno.

Sin embargo el uso de suelo es mucho más que eso, para Barrera y Ortiz este representa el aprovechamiento del espacio, el cual es "una 'instantane' de todo un proceso evolutivo mayor que involucra tanto elementos del sistema social como del sistema natural; ...es además el resultado de la historia social de tal o cual país, región, municipio o localidad"⁴. Con su estudio en las 'escalas de tiempo' permite no sólo diagnosticar las configuraciones territoriales, sino explicar su devenir histórico y mostrarlo como un producto social dinámico y nunca acabado.

El uso de suelo es también un indicador de las políticas y estrategias agroalimentarias y urbanísticas de una sociedad.

Reconocer que el uso de suelo no es sólo un indicador, como usualmente se identifica es importante, ya que como los autores lo mencionan éste representa el aprovechamiento del espacio, el cual de acuerdo a nuestro concepto es la naturaleza modificada por el hombre a través de su trabajo. Que dicho de otra manera, se trata de las distintas formas de apropiarse de la naturaleza por parte del hombre.

⁴ Barrera Bassols Narciso y Ortiz Espejel Benjamín (1992). "Transformaciones del uso del suelo y diferencialidad espacial: el caso del trópico veracruzano". En: *Cambios en el uso de suelo agrícola en México*. p. 83

Las formas de ocupación del suelo es precisamente el uso que se le da a ese espacio. Las siguientes son las ocupaciones del suelo en las tierras comunales de la Magdalena Contreras.

3.3.1. Asentamientos irregulares

Como se mencionó con anterioridad, los asentamientos irregulares son aquellos asentamientos humanos que por sus características legales mantienen una situación de inestabilidad e ilegalidad. Son asentamientos no planeados.

Estos asentamientos que no son planeados bajo la vigilancia de la administración estatal, son generadoras de relaciones sociales que pueden ser conflictivas, y en ellos el factor legal es determinante para suavizar o agravar dichas relaciones.

Entender el por qué los asentamientos irregulares están situados en ciertos lugares y no en toda el área de las tierras comunales, tiene que ver con las condiciones sociales, políticas, económicas y también de características físicas de la zona. Entre estas últimas se encuentra la topografía, por lo que se considera que un asentamiento puede localizarse en un lugar óptimo cuando no representa riesgo para la vida humana. Así se establece que una política de planeación debe tomar en cuenta los factores anteriores. Pero cuando hablamos de asentamientos irregulares estamos hablando de asentamientos no planeados, por lo menos como lo establece la ley, por lo que las consecuencias de tales señalamientos no son valoradas antes de darse el asentamiento.

Las características físicas como la topografía puede ser favorable o no en la instalación de una vivienda, ya que a partir de ésta se establecen las zonas de

alto riesgo para los habitantes^{*}. La topografía de las tierras comunales, por localizarse al suroeste del Distrito Federal formando parte de la Sierra de las Cruces, es una zona montañosa, cuya altitud sobre el nivel medio del mar va de los 2600 mtrs. En la parte más baja está el área conocida como de la Cañada, la cual colinda con el poblado de la Magdalena al noreste de las tierras comunales. Su altura máxima los 3800 mtrs en el cerro de La Palma, el cual colinda con el Estado de México y se localiza al suroeste de las tierras comunales. Con lo anterior se entiende que las tierras comunales van elevándose de noreste a suroeste (mapa 5)

Las elevaciones más importantes ubicadas dentro de las tierras comunales son las siguientes mencionadas de norte a sur: Meyuca (3000 msnmm), Cabeza de Toro (3300 msnmm), Zacazontetla (3250 msnmm), los Cajetes (3140 msnmm), Las Palomas (3040 msnmm), La Coconetla (3350 msnmm), San Miguel (3780 msnmm), Tarumba (3460 msnmm), El Aguajito (3340 msnmm) y Nezehuiloya (3750 msnmm).

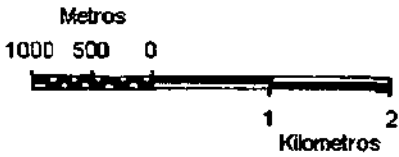
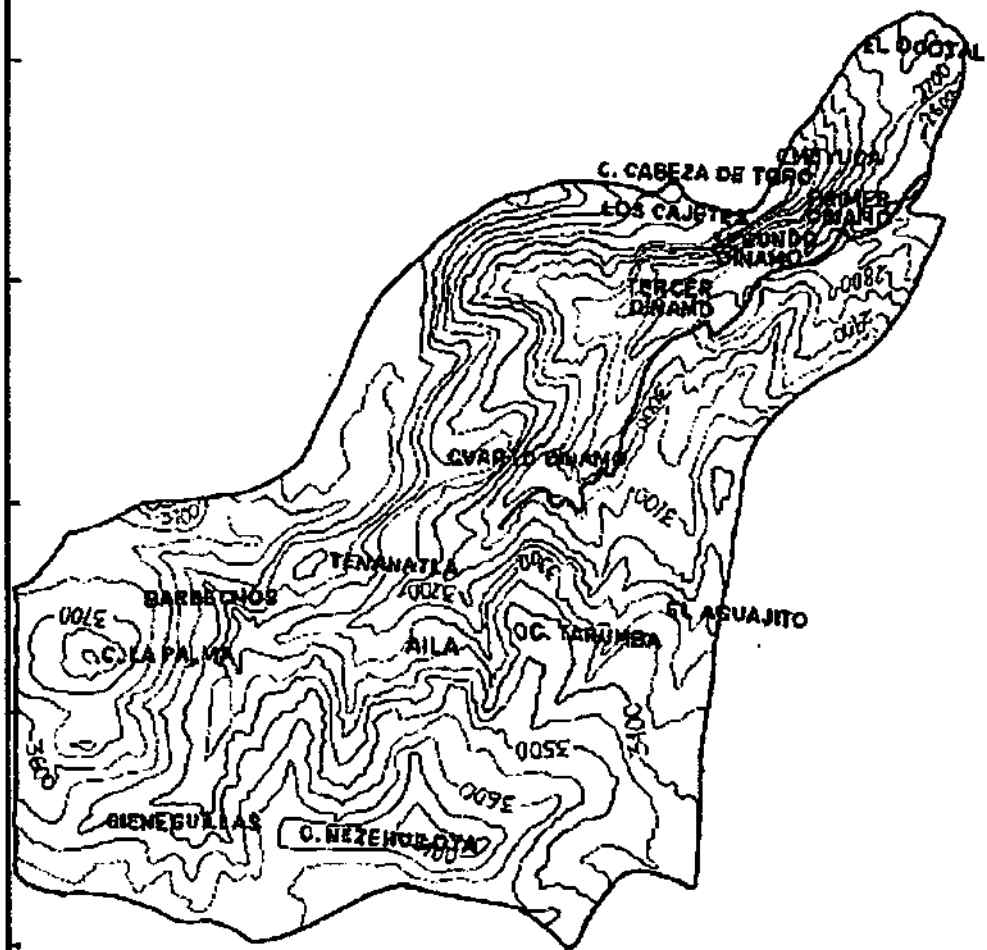
Al localizarse los asentamientos irregulares nos podemos dar cuenta que estos se ubican en la parte noreste de las tierras comunales, lo que significa que se encuentran en la parte más baja de las tierras comunales (entre los 2600 y 2900 msnmm), que además colindan con la zona urbana. Se encuentran conectadas a vías de comunicación urbanas consideradas principales dentro de la Delegación.

El haber escogido esa área para el asentamiento humano urbano por parte de los comuneros no fue al azar, las tierras con asentamientos irregulares son las

^{*} La tecnología puede combatir el problema, sin embargo debemos recordar que ello significaría gasto económico y los habitantes de estos asentamientos no pueden erogar esos gastos.

99°20' 99°19' 99°17' 99°15' 19°19' 19°17' 19°15'

Mapa 5 **TOPOGRAFIA DE LAS TIERRAS COMUNALES DE LA MAGDALENA CONTRERAS**



— Carretera
— Curvas de nivel acotadas en metros
EQUIDISTANCIA ENTRE CURVAS DE NIVEL : 50 metros

Esc. 1:50 000

99°20' 99°19' 99°17' 99°15' 19°19' 19°17' 19°15'

más propicias para ser urbanizadas. Su cercanía a la zona urbana de la Delegación y del mismo poblado de la Magdalena permite que sea una zona atractiva, la pendiente es la menos accidentada dentro de las tierras comunales. La elección de este lugar para los asentamientos fue también debido a que el área tenía un uso de suelo agrícola, con sistema de terrazas naturales por medio de barrera de magueyes, lo que permitió su accesibilidad. Simultáneamente las autoridades también fueron más permisivas por tratarse de este uso de suelo.

La instalación de este primer grupo de comuneros y supuestos comuneros, creó conflicto dentro de toda la comunidad dueña de las tierras, se inicia así una lucha por el suelo, que con el tiempo y con la falta de solución provocó una división mayor de la comunidad, originando que varios grupos se asentaran en El Ocotál, algunos de ellos ocuparon al área boscosa, afectando actualmente 72.32 hectáreas (mapa 6).

Comparando el mapa 6 con el mapa 7 (uso de suelo), se observa que los asentamientos irregulares se localizan principalmente en suelos que por su uso se consideraban agrícolas, sin embargo, también existe una pequeña porción de suelo afectada con uso boscoso*.

En el mapa de uso de suelo se ve claramente como la mayor extensión de las tierras comunales están establecidas en bosque de tipo caducifolio, con predominio de especies tales como Oyamel (*Abies religiosa*), Encino (*Quercus*) y Pino (*pinus*). Los pastizales se encuentran en su mayoría asociados con el bosque, la principal asociación es la de pino y pastizales, se cuenta con

* Esta comparación es posible dado que la información del mapa de uso de suelo se obtuvo de la carta de uso de suelo editada en 1979. Lo que significa que fue antes del desarrollo del asentamiento El Ocotál.

9°20' 99°19' 99°17' 99°15' 19°18'

Mapa 5

ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN LAS TIERRAS COMUNALES DE LA MAGDALENA CONTRERAS

Av. San Jerónimo
Programa parcial Huayalla
La Carbonera



Asentamiento irregular "El Ocotal"

99°20' 99°19' 99°17' 99°15' 19°13'

99°20'

99°19'

99°17'

99°15'

9°19'

19°19'

Mapa 7

Uso Agrícola



Agricultura de Temporal Permanente
(cultivo anual permanente)

Uso Forestal



Bosque Caducifolio (pino)



Bosque Caducifolio (oak)



Bosque Caducifolio (pino-oak)



Bosque Caducifolio (oak-pine)



Bosque Natural Lentoñado (oak)



Bosque Caducifolio
(white oak)

Asociaciones Especiales de Vegetación



Matorral inerte



Carretera

Desprovisto de Vegetación



Eriales

Uso Pecuario

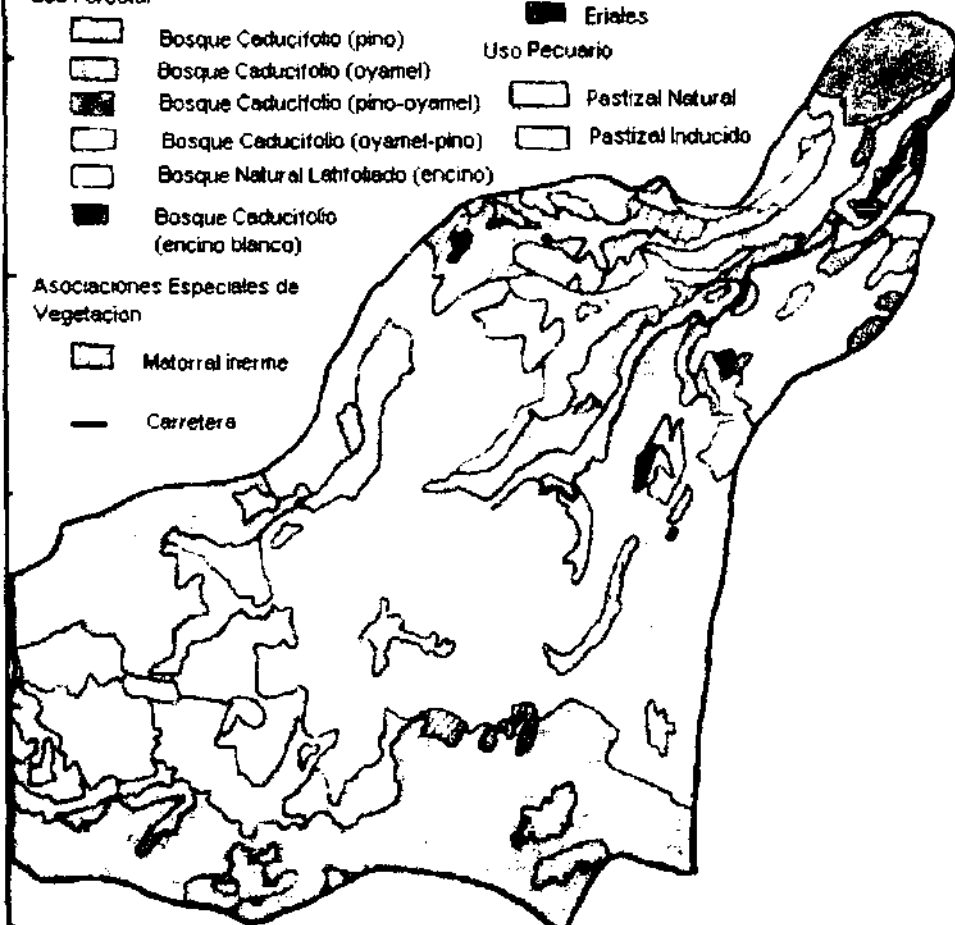


Pastizal Natural



Pastizal Inducido

USO DE SUELO (Tierras Comunes de la Magdalena Contreras)



Metros

1000 500 0



1 2

Kilometros

Esc. 1: 50 000

19°17'

19°17'

19°15'

19°15'

19°13'

19°13'

99°20'

99°19'

99°17'

99°15'

pequeñas áreas donde los pastizales se localizan sin asociarse, y ello debido al desmonte que tuvo la región.

La vegetación también está relacionada con la altura media a nivel del mar, por lo que se observa que en la parte más alta (mayores a 3450 mnm) hay un predominio del Pino como especie, en la parte media (entre los 2900 y 3450 mnm) el predominio del Oyamel en asociación con el Pino y en la parte más baja (menor a 2900 mnm) y colindando con el área agrícola y urbana el Encino. La descripción por altura es muy genérica ya que los cortes entre uno y otro tipo de vegetación no son tan marcados.

La importancia de relacionar la vegetación con los asentamientos irregulares radica en que, si se recuerda la Ley de la Reforma Agraria se subordina a la Ley Ambiental, por lo que para poder legalizar los asentamientos es importante según esta ley que no afecten el equilibrio ecológico del lugar. Así, los asentamientos irregulares, principalmente los que afectan el bosque, se enfrentan a serios problemas para poder ser legalizados. La cuestión jurídica de los asentamientos será analizada con mayor detalle en el siguiente capítulo, lo importante ahora es conocer cómo los asentamientos irregulares son parte del espacio socializado de las tierras comunales y cómo se da la apropiación de la naturaleza.

Existen en la zona otro tipo de asentamientos cuya problemática legal es menor que la antes descrita, estamos hablando de unas cuantas familias que por alguna razón y de acuerdo a la buena relación que tenían con las autoridades lograron no ser desalojadas del área de los Dinamos. Por el año 1985 se dió un desalojo de todas las familias que se encontraban asentadas en el cause del Río Magdalena, el que es considerado último río vivo del Distrito Federal, además de que provee de agua potable a una porción de la

Delegación, cuenta con arroyos permanentes como el Sehuaya y Cieneguilla y una gran cantidad de arroyos intermitentes (mapa 8).

Las familias no desalojadas lograron amparos, hablamos de unas 8 familias, las que siguieron asentadas a lo largo del río, al parecer la función de éstas era la de cuidar el bosque e impedir el deterioro del mismo por personas ajenas a la comunidad. En la actualidad estas familias se dedican principalmente al comercio, por su situación estratégica, y algunas de ellas cuentan con pequeños invernaderos entre el primero y el segundo Dínamo.

3.3.2. Ocupación por grupos religiosos.

Dentro de las tierras comunales en las márgenes del Arroyo Sehuaya, el cual desemboca en el Río Magdalena a la altura del tercer Dínamo, encontramos templos "espiritistas" semifijos, por no contar con construcciones de mampostería. Sin embargo la ocupación del espacio es muy clara ya que con materiales naturales de la zona, utilizando las ventajas naturales como son cuevas, rocas e incluso con la introducción de materiales como es el concreto han hecho una división del terreno, por lo que se da una delimitación entre templo y templo, que manifiesta la división entre grupos religiosos; la ocupación es parcial debido a que estas iglesias solamente se reúnen en la zona los sábados y domingos. De cualquier forma, para las personas que deseen visitar este lugar e incluso para los propios comuneros resulta incómodo estar en una zona donde se encuentren cercas, troncos, etcétera que limitan el paso. A lo anterior agregamos que los símbolos usados deterioran la imagen natural del lugar.

El por qué los comuneros permiten este tipo de apropiación, parece radicar en cuestiones económicas, cuando estos grupos pidieron permiso para instalarse los comuneros vieron en ellos un mercado para sus productos, principalmente

para la venta de comida. Es importante aclarar que los que venden comida en los Dinamos han ido de generación en generación, y son los que en su momento contaron con poder dentro de la comunidad, por lo que al permitir esta ocupación aseguraban un ingreso económico. En la actualidad ésta ocupación no parece importarles a los comuneros, ya que no les causa problemas, y sí están dispuestos a cooperar económicamente cuando alguno de los líderes principales se los solicita.

Los dirigentes de las iglesias parecen haber escogido este lugar para asentar sus templos, por las características naturales que tiene la zona como es: ser una área boscosa, por la que corre un arroyo permanente y donde se encuentra algunos espacios abiertos sin mucha pendiente; aunado a estas características, la cercanía a la Ciudad de México y con vías de comunicación, lo hace un lugar idóneo.

La ocupación de estas iglesias no es tan amplia como los asentamientos irregulares, sin embargo conforma el espacio social de las tierras comunales dándole un uso especial al terreno y transformando el entorno.

3.3.3. Otras ocupaciones

En las tierras comunales contamos con otros usos de suelo que en menor proporción son parte del espacio, tal es el caso del turismo localizado a lo largo del cauce del Río Magdalena, en el área conocida como los Dinamos, usando como atractivo principal el Río y en segunda instancia las ruinas de lo

* Cuando hablo de los líderes es importante mencionar que en el año 1981 se da la división de la comunidad quedando tres grupos principalmente los representados por el consejo de vigilancia de la asamblea comunal cuyo vigilante era Ernesto Rodríguez López, los que se van con el presidente de la asamblea en turno Raúl Juárez Bautista y los de Manuel Juárez Bautista. Para términos legales parecen tener más fuerza y reconocimiento los de Ernesto dentro de la Reforma Agraria.

que fueron las plantas hidroeléctricas, en estos lugares es donde se encuentra la mayor concentración de puestos de comida: quesadillas, tlacoyos, etc. Este uso de suelo abarca 62 hectáreas aproximadamente.⁵

El uso agrícola del suelo se da en pequeñas áreas, en el mapa de uso del suelo se cuenta con un área extensa de suelo agrícola; sin embargo, es importante recordar que este suelo actualmente se encuentra ocupado por asentamientos irregulares. Las pequeñas áreas agrícolas las encontramos ya entreveradas con las zona boscosa pero muy cerca del área urbana. En estas zonas lo que principalmente se siembra es haba, avena, papa y maíz.

Otro uso es el de los cultivos ornamentales de rosas y claveles, localizados entre el primero y segundo Dínamo; en esta misma área encontramos árboles frutales de tejocote, pera y durazno.

La actividad ganadera sólo ocupa una pequeña superficie (4.0 %)⁶, el ganado que suele verse pastoreando es el vacuno y las zonas donde se observan es en Apaxtla, Cieneguillas, Aila y San Nicolás.

Otra actividad que también se realiza en la zona conocida como Aila y en el Segundo Dínamo es la piscicultura con cultivo de Trucha. Esta actividad hasta ahora es muy precaria y su producción es casi nula, se considera que ocupa un 0.02 % de las tierras comunales.⁷

Con la descripción anterior podemos darnos cuenta cómo las actividades primarias no son importantes en las tierras comunales, es decir a los

⁵ Morales Medez, Teresa (1990). *Ordenamiento del uso del territorio en la Comunidad de la Magdalena Atlitlc*. México, Tesis, UNAM, p. 50

⁶ *Ibidem*. p. 52

⁷ *Ibidem*. p. 57

comuneros no les interesa realizar este tipo de actividades, ya que su modo de vida es urbano. Por lo que el pelear unas tierras comunales es más por interés de vivienda y económico, si pensamos en esta área como lugar de comercio.

Es así como esta comunidad se ha apropiado de esta porción de la naturaleza, transformándola para cubrir sus necesidades de vivienda sobre todo y para obtener mayores ingresos con la explotación del lugar como zona turística; lo cual es parte del proceso de producción espacial de las tierras comunales.

Sin embargo no se ha hablado de un actor importante como es el Estado, el aspecto político es importante en la conformación espacial; por medio de un marco jurídico que sirve de base para la creación de programas gubernamentales para resolver los conflictos sociales que se generan por la apropiación de la naturaleza. Siendo justamente esto lo que se explicará en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO 4

**LAS LEYES, UN INTENTO POR NORMAR LA APROPIACIÓN DE LAS
TIERRAS COMO BIEN COMUNAL.**

Ya se ha mencionado cómo los factores económicos y sociales en el tiempo han conformado una organización espacial particular dentro de las tierras comunales, ahora toca el turno a la influencia del Estado por medio de la creación de leyes y programas tendientes a organizar el espacio. A lo largo de este capítulo, conforme se vean las leyes se podrá percibir cómo el Estado, al dictar sus leyes y programas que en teoría son para el beneficio de toda la sociedad, simplemente permite que las relaciones actuales del país se mantengan, en beneficio de la clase que controla el modo de producción.

De acuerdo con el interés del estudio se analizarán las leyes que directamente influyen en las tierras comunales, como la Ley Agraria. También es necesario conocer la Ley General de Asentamientos Humanos debido a los asentamientos irregulares que tenemos en las mismas. Así como la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, primero porque afecta a las anteriores y, sobre todo, porque afecta a todas las tierras comunales.

4.1. Ley Agraria

Cabe destacar que dicha ley se fundamenta en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo VII donde:

“Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para las actividades productivas.”¹

¹ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (2000). México, Esfinge, p. 26

En la ley quedó establecido desde su texto original y hasta antes de la reforma el derecho de los pueblos a la restitución de sus tierras; la cual se dio en las tierras que forman parte del estudio en el año 1975. En la actualidad el problema es la organización comunal para la explotación de las tierras, punto que también marca la Constitución y que de manera más clara lo establece la Ley Agraria.

La presente ley se ha modificado en varias ocasiones, la última se dio en 1993. Sin embargo un año antes, en febrero de 1992, se dio la modificación más sustancial incluso se realizó el cambio de nombre de Ley Federal de la Reforma Agraria a Ley Agraria. Los cambios se dieron entorno a dos cuestiones fundamentales: la privatización del ejido y el finiquito del reparto agrario. Las metas que se identifican son, el fomento a la inversión y la canalización de recursos al campo.²

Para realizar las modificaciones el Estado se justificó con el discurso de que era impostergable pasar a una nueva etapa de la Reforma Agraria, la cual requería:

"Poner fin al reparto agrario para dar definitividad y certeza a la tenencia de la tierra de los ejidatarios y comuneros, y seguridad a los pequeños propietarios, así como a los inversionistas de otros sectores de la economía para que todos ellos participaran sin ninguna limitante en el proceso de modernización del campo"³

La argumentación que se tuvo fue que ya no "existían" tierras para repartir y por otro lado que la certidumbre en la tenencia de la tierra agilizaría la

² Cruz Rodríguez, Soledad (1995). "Políticas agrarias en la periferia ejidal de la Ciudad de México". en *Sociología*. año 10 No. 29. p. 11

³ Valdés Abascal, Rafael (1994). "El nuevo marco jurídico y la política de modernización del campo". en *Apertura económica y perspectivas del sector agropecuario mexicano hacia el año 2000*. México: UNAM, IIE. p. 168

capitalización del campo, con el supuesto "beneficio" a ejidatarios y comuneros.

Esto sólo fue el discurso gubernamental para las modificaciones al artículo 27 constitucional, la realidad era otra, el Estado como ya se mencionó se ve obligado a apoyar el modo de producción, que como se sabe en un mundo cada vez más globalizado, las relaciones entre las naciones genera obligaciones de las economías menos desarrolladas hacia las más poderosas. Autores como Krieger y Zamora conscientes de esta realidad afirman que:

"La firma del TLC por parte del gobierno de Estados Unidos estaba condicionada a la satisfacción de ciertas demandas, entre ellas el cambio en la legislación agraria para las tierras ejidales y comunales pudieran ser objeto de compra-venta, de arrendamiento, de contratos de asociación para usufructuar tierras ejidales parceladas y tierras de uso común, así como el fortalecimiento de latifundios"⁴

Sin embargo, esa transformación del régimen ejidal y comunal en propiedad privada, orientada a dinamizar el mercado de tierras, no obtuvo los resultados esperados, incluso existen autores que aseguran su fracaso. Según Concheiro expresa:

"Podemos hablar de fracaso de la nueva legislación porque no ha habido inversiones importantes en el campo; los campesinos, aun los de las centrales oficiales u oficiosas siguen pensando en los

⁴ Krieger Emilio y Zamora Barbará (1994). *"El nuevo marco jurídico del campo mexicano"*, en *Apertura económica y perspectivas del sector agropecuario mexicano hacia el año 2000*, México, UNAM, IIE. p. 183

términos anteriores a los cambios a la ley; y porque no produjo un cambio en la dinámica del mercado de tierras"⁵

De acuerdo el mismo autor hasta lo que parecía obvio fracasó: el mercado urbano de tierras ejidales y comunales, debido a que los ejidatarios y comuneros adquirirían junto con el derecho a la parcela y sobre los terrenos de uso común, el derecho de propiedad sobre los solares urbanos. Como eran dotados en propiedad, esos terrenos no eran parte de la llamada propiedad social y de hecho pasarían a incorporarse a un particular mercado de tierras, cuya dinámica depende de su proximidad a los centros urbanos.⁶

Por lo que desde su punto de vista, no representó un cambio sustancial. Aclara además que las inmobiliarias ejidales⁷ han originado, en los pocos casos que se han dado, una especulación de tierras, reforzando la fuerza de los "corredores" de tierras ejidales ligados evidentemente a las estructuras caciquiles.

Sin embargo, hay quien no habla de un fracaso sino de las formas particulares como se realiza el mercado de tierras, dependiendo de la región. Así Navarro asegura que:

"Las reformas al artículo 27 han abierto el paso a un proceso de renta y venta selectiva de parcelas ejidales. Ciertamente, este proceso se daba ya antes de las reformas, pero éstas indudablemente lo han acelerado. Este proceso se manifiesta desigualmente en todo el país. Es más acelerado en las ricas tierras

⁵ Concheiro Bórquez, Luciano (1994). "Modernización, nuevas leyes y mercado de tierras". en *Apertura económica y perspectivas del sector agropecuario mexicano hacia el año 2000*. México : UNAM, IIE. p. 231

⁶ *Ibidem*, p. 236

de riego del noroeste (donde los otrora orgullosos agricultores privados se han dedicado no a comprar tierras sino a venderlas), en los terrenos turísticos y en las propiedades ejidales que rodean las ciudades. En todos estos casos, la presión para la venta viene tanto de capitales externos y de movimientos de pobres urbanos en busca de suelo para vivienda como de los mismos ejidatarios agobiados por deudas o ingresos inseguros. Pero también está presente en tierras pobres o sin agua donde existen grandes concentraciones de población - mayor de avecindados que ejidatarios - y una presión de quien no tiene tierra por acceder a ella. En estos casos la presión proviene del interior de la comunidad. Ciertamente, esta venta de tierras - generalmente al margen de todo marco legal - no ha sido tan abrumadora como un sector de los críticos a las reformas al 27 habían previsto de manera apocalíptica, pero está allí presente"⁷

Esto es una realidad, la venta de terreno no ha sido igual en el territorio mexicano, las desigualdades locales generan diferencias en la manera de como se han insertado en el mercado de tierras y los derechos agrarios.

En la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, donde los ejidos y comunidades de la periferia son intensamente presionados por la urbanización para realizar los cambios de uso de suelo; cada núcleo agrario ha respondido de acuerdo a sus intereses y en gran medida a sus costumbres. Por lo que en algunos casos, incluso, existe una resistencia a la entrada de gente extraña en la comunidad. Sin embargo, en casi todos los casos el hecho es que la gran demanda de vivienda de población de escasos recursos, la baja rentabilidad

⁶ Pensadas para enfrentar los problemas sociales ligados a la regularización de los asentamientos humanos y a la competencia con los capitales de la industria de la construcción. *Ibidem.* p. 236

⁷ Hernández Navarro, Luis (1994). *¿Reforma o contrarreforma? notas sobre el impacto de las reformas al 27 constitucional*. en *Apertura económica y perspectivas del sector agropecuario mexicano hacia el año 2000*. México : UNAM, IIE. p. 202

del trabajo agrícola en zonas que evidentemente pronto se convertirán en parte de la ciudad, la vinculación de los ejidatarios y comuneros a actividades secundarias o terciarias, y la expectativa de obtener ingresos superiores a la producción agrícola por la venta de tierras, ha ocasionado la venta de terrenos. A pesar de ello ésta no ha sido tan abrumadora como se pensaba e incluso, solamente se habían formado dos inmobiliarias ejidales hasta 1995 en la zona metropolitana.⁸

La razón de esta respuesta no tan acelerada puede deberse a que las autoridades sobre todo en el Distrito Federal han declarado gran parte de la frontera ejidal como zonas de reserva ecológica; esto como una estrategia para impedir la urbanización intensiva de las zonas ejidales. Aunque dicha declaración de territorio de conservación ecológica no ha sido lo suficientemente eficaz para evitar el crecimiento urbano. Es muy probable que este sea menos acelerado hacia estas zonas.

A pesar de ello, como se mencionó, cada lugar genera relaciones particulares como respuesta a una política estatal y económica, dependiendo de sus costumbres y su proceso histórico.

En la Magdalena Contreras, se ha observado un proceso histórico de integración a la vida urbana, y costumbres de apertura hacia los cambios de uso de suelo a cambio de ingresos económicos; sin embargo, la comunidad de la Magdalena actualmente se enfrenta a la administración inoperante de la comunidad.

A continuación se expone cómo establece la ley agraria, debería ser la administración de un núcleo agrario para que éste pueda disfrutar de sus tierras, incluyendo sus títulos de propiedad.

La Ley Agraria en el capítulo V habla exclusivamente de las comunidades, establece en su artículo 98 los procedimientos a través de los cuales se dará el reconocimiento de comunidad a un núcleo así constituido.

"Art. 98.- El reconocimiento como comunidad a los núcleos agrarios deriva de los siguientes procedimientos:

- I. Una acción agraria de restitución para las comunidades despojadas de su propiedad;
- II. Un acto de jurisdicción voluntaria promovido por quienes guardan el estado comunal cuando no exista litigio en materia de posesión y propiedad comunal;
- III. La resolución de un juicio promovido por quienes conserven el estado comunal cuando exista litigio a oposición de parte interesada respecto a la solicitud del núcleo, o
- IV. El procedimiento de conversión de ejido a comunidad."⁹

De los procedimientos anteriores se deriva el registro correspondiente en los Registros Públicos de la Propiedad y Agrario Nacional. En el caso de nuestra comunidad, a pesar de tener problemas en este punto, ha sido resuelto, toda vez que los pequeños propietarios que supuestamente se encontraban dentro de las tierras comunales, perdieron sus derechos y se reconocen éstas en favor de la comunidad.

Sin embargo, en el artículo siguiente se habla del reconocimiento legal de una comunidad, el cual le trae importantes beneficios como es la existencia

⁸ Op. cit. Cruz, p. 5

⁹ *Ley Agraria y Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios: disposiciones complementarias* (1997). 11a. ed.. México; Porrúa, p. 32

institucional del grupo, que le permite llevar a cabo tanto actividades productivas como para su defensa, por medio de la constitución de órganos de representación.

"art.99.- Los efectos jurídicos del reconocimiento de la comunidad son:

I.- La personalidad jurídica del núcleo de población y su propiedad sobre la tierra;

II.- La existencia del comisariado de bienes comunales como órgano de representación y gestión administrativa de la asamblea de comuneros en los términos que establezca el estatuto comunal y la costumbre;

III.- La protección especial de la tierras comunales que las hace inalienables, imprescriptibles e inembargables, salvo que se aporten a una sociedad en los términos del artículo 100 de esta ley, y

IV.- Los derechos y las obligaciones de los comuneros conforme a la ley y al estatuto comunal."¹⁰

La Comunidad de la Magdalena Contreras tiene problemas en este punto ya que no ha podido formar su órgano de representación, eso tiene como consecuencia que los beneficios que la Ley les otorga no puedan ser ejercidos totalmente. En los siguientes párrafos donde se expone lo más importante en materia de legislación se observará la importancia que tiene el órgano de representación comunal.

Del artículo anterior es importante resaltar que las tierras comunales son inalienables, imprescriptibles e inembargables, no obstante, en el artículo 100 se establece que las tierras comunales pueden cederse en uso y disfrute

¹⁰ Ibidem. p. 33

temporalmente, al igual que cualquier bien comunal. Así mismo, pueden ser transmitidas en dominio para construir sociedades civiles o mercantiles, o bien asociarse con éstas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

Esto le da a la comunidad la posibilidad de que si ella no tiene el interés de explotar directamente los bienes naturales que las tierras les ofrecen, pueden transmitirlos para su explotación.

Algunos autores argumentan que la reforma anterior permitirá que "las sociedades mercantiles, como lo han mostrado en la industria, el comercio y en las demás actividades económicas, subsumirán a los pequeños propietarios a las necesidades de la producción capitalista".¹¹

Se establece entonces que los capitales, sobre todo el extranjero, podrán legalmente incursionar en el agro, permitiendo aún más la concentración de capital en beneficio de la naciones poderosas

El mismo autor explica: "...el neoliberalismo busca readecuar el agro en función de los requerimientos internos que está imponiendo la reconversión económica del país con su nuevo modelo de acumulación de capital, y de acuerdo a su inserción en la nueva división internacional del trabajo."¹²

Por lo que no es posible negar el apoyo que el Estado otorga a la concentración de capital, que en el mundo globalizado se encuentra generalmente fuera de los países subdesarrollados. Con esto podemos ver una vez más cómo el modo de producción es el generador de las relaciones espaciales.

¹¹ Nava Vázquez, Telésforo (1993). "La contrarreforma al artículo 27", en *Ciudades*, No. 19, jul-sep, México. p. 19

¹² *Ibidem*, p.17

Retomando el asunto de los órganos de representación comunal, en ellos se pueden tomar acuerdos importantes para el aprovechamiento y disfrute de las tierras comunales, por ejemplo, una comunidad puede transformarse en régimen ejidal siempre y cuando la asamblea acuerde la conversión y cumpla con los requisitos de asistencia y votación exigidos por la ley (Art. 24 a 28 y 31 de la Ley). En caso de que veinte de los comuneros se opongan al cambio, ellos podrán conservar el estado comunal con las tierras que les corresponden.

Una vez que la resolución de la Asamblea Comunal esté inscrita en el Registro Agrario Nacional, se operará legalmente la transformación, y a partir de ese momento la comunidad se transforma en ejido.

Otro punto importante de la Ley es el que se establece en el artículo 107 donde se expone que todas las disposiciones que para los ejidos prevé la ley, serán aplicables a las comunidades en lo que no se contravenga en el capítulo V. Así, los órganos comunales serán los mismos y se regirán bajo los mismos artículos que el ejido.

Brevemente se expondrá lo relacionado a los órganos comunales, dado que en la comunidad de la Magdalena Contreras es necesario que queden establecidos lo más rápidamente posible para que a partir de ellos se tomen acuerdos en beneficio de toda la comunidad.

En el Capítulo III de esta Ley se establece que los órganos del ejido son: (artículos 21 a 42 de la Ley)

- La Asamblea,
- El Comisariado de Bienes Comunales, y
- El Consejo de Vigilancia.

El órgano supremo es la Asamblea, en la cual participarán todos los comuneros.

El Comisariado llevará un libro de registro en el cual se asentarán los nombres y datos básicos de identificación de los comuneros que integran el grupo de población comunal.

La Asamblea deberá reunirse por lo menos una vez cada seis meses, o con mayor frecuencia si así lo determina su reglamento o costumbre. Entre otros asuntos será de su competencia exclusiva:

VII.- El señalamiento y delimitación de las áreas necesarias para el asentamiento humano, fundo legal y parcelas con destino específico, así como la localización y relocalización del área de urbanización;

VIII.- Reconocimiento del parcelamiento económico o de hecho y regularización de tenencia de posesionarios;...

XIII.- Conversión del régimen ejidal al régimen comunal;...¹³

Sin una asamblea formada, no es posible resolver los problemas dentro de una comunidad. De ahí que en nuestra comunidad el problema de la determinación del área para asentamientos humanos y la repartición de los lotes, que es la desencadenante y la principal problemática en la comunidad, no se haya resuelto por la falta de la organización comunal.

Por otro lado, la Asamblea podrá ser convocada por el Comisariado comunal o por el Consejo de Vigilancia, ya sea a iniciativa propia o si así lo solicitan al

¹³ Ibídem. p. 9-10

menos veinte comuneros o el 20% del total de comuneros, la Asamblea deberá celebrarse dentro de la comunidad o en el lugar habitual, y para que sea válida deberán presentarse cuando menos la mitad más uno de los comuneros, sin embargo, en el artículo 23 fracciones VII y XIV se establece que para acuerdos como los que se mencionaron anteriormente como exclusivos de la Asamblea, deberán estar reunidos tres cuartas partes de los comuneros.

En cuanto al Comisariado, éste es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la Asamblea, así como de la representación y gestión administrativa de la comunidad. Estará constituido por un presidente, un secretario y un tesorero, propietarios y suplentes. Las facultades del Comisariado son expresadas en el artículo 33.

El Consejo de Vigilancia estará constituido por un presidente y dos secretarios, propietarios y suplentes; este órgano operará conforme a sus facultades y de acuerdo con el reglamento interno. Las obligaciones y facultades del Consejo de Vigilancia se establecen en el artículo 36.

Los miembros del Comisariado y del Consejo de Vigilancia, así como sus suplentes, serán electos en asamblea y durarán en sus funciones tres años.

En la comunidad de la Magdalena Contreras estos órganos no existen actualmente y solamente quedan los "relictos", por así llamarlos, de los que en su momento fueron estos órganos.

Para cumplir con sus actividades productivas, las comunidades podrán adoptar las formas organizativas que consideren idóneas. Por lo que a su administración se refiere, podrán organizar grupos o subcomunidades con

órganos de representación. De igual manera, tendrán la facultad de construir sociedades civiles y mercantiles, o asociarse con terceros para la explotación de los bienes comunales (artículo 105).

El eje central de la administración de la comunidad está basado en la Asamblea, pero ésta al no ser elegida, hace que las tierras comunales tengan una administración muy poco operativa y por consiguiente gran cantidad de problemas.

Por otro lado, si se requiere resolver el problema de los asentamientos irregulares decretándolos como de utilidad pública, las siguientes son algunas de las razones que la ley establece para considerar de utilidad pública un área:

*I.- El establecimiento , explotación o conservación de un servicio o función públicos;

II.- La realización de acciones para el ordenamiento urbano y ecológico, así como la creación y ampliación de reservas territoriales y áreas para el desarrollo urbano , la vivienda, la industria y el turismo;

III.- La realización de acciones para promover y ordenar el desarrollo y la conservación de los recursos agropecuarios, forestales y pesqueros;

IV.- Explotación del petróleo....

V. - Regularización de la tenencia de la tierra urbana y rural;

VI.- Creación, fomento y conservación de unidades de producción de bienes y servicios de indudable beneficio para la comunidad;

VII.- La construcción de puentes, carreteras, ferrocarriles, campos de aterrizaje y demás obras que facilite el transporte;..."¹⁴

* Estamos hablando de Ernesto Rodríguez López, Raúl Juárez Bautista y Manuel Juárez Basutista.

¹⁴ *Ibidem*, p. 30

Pradilla Cobos considera que la reforma que se dio a la ley en relación a la expropiación, se amplió casi ilimitadamente:

“...pasando del “bien común” o el “interés público o colectivo” consagrado en la anterior legislación, al “desarrollo urbano, la vivienda, la industria y el turismo”, o “la creación , fomento y conservación de unidades de producción de bienes y servicios de indudable (?) beneficio para la comunidad” (art. 93), lo cual en la lógica dominante, significa cualquier actividad empresarial capitalista desarrollada por individuos, empresas, ejidos o comunidades”.¹⁵

Según el autor las repercusiones que se tendrán serán: “1. La liberación de la transformación de las reservas naturales y la tierra agropecuaria, en tierra turística, industrial, comercial, de vivienda (sin especificar para qué sector social), para administración o servicios públicos, etcétera, una de las prácticas más nocivas de la urbanización capitalista acelerada e incontrolada (...) 3. La profundización sin precedentes de los procesos anárquicos de destrucción de la naturaleza y contaminación del medio ambiente, propios de las actividades como el turismo, la industria o la vivienda en condiciones de libre mercado y rentabilidad capitalista.”¹⁶

Una vez más se ve a la reforma al artículo 27 constitucional cómo es favorable a la concentración de capital; también se observa que debido a la globalización de la economía, existe una gran presión internacional hacia México para continuar con la política ya iniciada de libre mercado, por lo que era necesario

¹⁵ Pradilla Cobos, Emilio (1992). “Campo y ciudad en la nueva política agraria”, en *Ciudades*, año 4 No. 15 jul-sep. México p. 14

¹⁶ *ibídem.* p.14

que se facilitara la penetración del capital en el agro. En esta etapa de la globalización espacial, las relaciones entre los lugares se dan cada vez más a mayor distancia, esto es lo que Santos denomina las relaciones verticales.

Estamos en una etapa donde las naciones poderosas económicamente serán cada vez más ricas, y a su vez las naciones pobres serán cada vez más pobres. Esto permite que sean las primeras las que deciden el rumbo de las relaciones internacionales, y los países dependientes, como México, solamente deberán adaptarse a las mismas.

Pero el capitalismo no sólo permite que las naciones ricas lo sean cada vez más, hacia el interior de naciones como es México, también permiten que los ricos sean cada vez más ricos y los pobres cada vez más pobres. Por lo que el factor vivienda, como demanda no disminuirá y serán cada vez menos los que puedan contar con una propiedad. El Estado tendrá que ser muy cauteloso en el manejo de los asentamientos irregulares y en general del manejo de la demanda de vivienda. Hasta nuestros días le ha funcionado perfectamente bien la legitimación del gobierno por medio de la regularización de la tenencia de la tierra; y seguramente lo seguirá haciendo para mantener la estabilidad social que tanto demandan los capitales extranjeros para poder invertir en países como el nuestro.

Por lo anterior, una vez más, es fácilmente perceptible que no es posible separar a la economía de la producción del espacio, ya que las relaciones espaciales son en su mayoría dirigidas por el capital.

Por su parte la regularización se seguirá dando porque ello permite que los habitantes de los asentamientos decidan permanecer a favor del sistema. Legalmente la regularización en la tenencia de la tierra se da por medio de la expropiación tramitada por parte del gobierno a través de la CORETT ante la

Secretaría de La Reforma Agraria, y solamente es válida cuando se da el decreto presidencial de la misma, determinando la causa de utilidad pública y los bienes que serán expropiados mediante indemnización.

Para el caso de los asentamientos irregulares como el de El Ocotil, éste podría ser regularizado mediante una expropiación por utilidad pública, sin embargo, es necesario antes solucionar las dificultades de la comunidad, para evitar los amparos. Estos ya se han dado, como se verá en el siguiente capítulo.

Los artículos anteriores son los que influyen directamente con los problemas de la comunidad, la administración de sus bienes y sus derechos.

4.1.1. Los Tribunales Agrarios y la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

Los Tribunales Agrarios^{*} son los órganos federales dotados de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos en la administración de justicia agraria en todo el territorio nacional. Son ellos los que tienen a su cargo todos los procedimientos legales concernientes a las comunidades.

En su reglamento se expone una serie de lineamientos para obtener los títulos agrarios de propiedad. Los cuales no pueden ser tramitados en las tierras comunales de la Magdalena Contreras, debido a la falta de unificación comunal.

Para obtener los títulos agrarios de propiedad, estos se basarán en los anteriores certificados de derechos agrarios y comunales.

^{*} Creados el 9 de julio de 1993

En la Ley Agraria se establece que en el ejercicio de los derechos de propiedad, en lo relacionado con el aprovechamiento urbano y el equilibrio ecológico, se ajustará a lo dispuesto en la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y demás leyes aplicables.

Por su parte la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), es un organismo público descentralizado de carácter técnico y social, con personalidad jurídica y patrimonio propios con domicilio en la Ciudad de México, D.F. Forma parte de la administración pública paraestatal y está integrada para su coordinación al sector que corresponde a la Secretaría de la Reforma Agraria.

Su principal objetivo es la regularización de la tenencia de la tierra donde existan asentamientos humanos irregulares, en bienes ejidales o comunales; promoviendo ante las autoridades competentes la incorporación de las áreas regularizadas al fondo legal de las ciudades, cuando esto proceda.

También deberá suscribir, cuando así proceda , las escrituras públicas o títulos de propiedad con los que se reconozca la propiedad de los particulares en virtud de la regularización efectuada.

La Comisión a juicio de los afectados por expropiaciones, garantizará y/o entregará al núcleo agrario las indemnizaciones a que tengan derecho por motivo de la expropiación.

La Comisión tiene la obligación de coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Social para delimitar, las superficies correspondientes a la regularización de terrenos de origen ejidal o comunal.

Al mismo tiempo debe considerar la opinión de las autoridades estatales y municipales que tengan jurisdicción en los respectivos centros de población donde ejecute sus programas.

Por el momento, es claro que la CORETT no puede ni debe entrar en el área de asentamientos humanos en las tierras comunales, la problemática aun sigue siendo de la Secretaría de la Reforma Agraria.

4.2. Ley General de Asentamientos Humanos

La presente ley es importante debido a los asentamientos humanos que se encuentran en el área de estudio deberán ajustarse a ésta si quieren ser regularizados. El objetivo de la Ley de Asentamientos Humanos es fijar las normas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, incluyendo la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. Tiene como intención definir las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población.

En ella se encuentran las bases para establecer la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios; en materia de ordenación y regulación de los asentamientos humanos.

La ley establece que por medio del ordenamiento territorial se pretende mejorar el nivel de vida y la calidad misma de la población urbana y rural. Para lograr esto, hace hincapié en acciones que van desde la económicas, apoyándose en un desarrollo sustentable (?) del país, la distribución equilibrada de la población, la conservación y mejoramiento del ambiente, la participación social en la solución de los problemas que genera la convivencia en los asentamientos, entre otras.

En la ley se establece cómo, la nación, las entidades federativas y los municipios, podrán de manera coordinada marcar cada una sus propias regulaciones en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Las atribuciones federales se establecen en el artículo 7 de la ley, algunas de las atribuciones son prever a nivel nacional las necesidades de reservas territoriales para el desarrollo urbano, con la intervención en su caso, de la Secretaría de la Reforma Agraria; la formulación y ejecución del Programa Nacional de Desarrollo Urbano. Es también de su competencia participar en la ordenación y regulación de zonas conurbadas de centros de población ubicados en el territorio de dos o más entidades federativas.

A las entidades federativas se les otorga el poder de legislar en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población (art. 8). Así como autorizar la fundación de centros de población; participar conforme a la legislación federal y local con la constitución y administración de reservas territoriales, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, dotación de infraestructura, protección del patrimonio cultural y del equilibrio ecológico de los centros de población. Así también podrá imponer las infracciones en materia conforme lo prevea la legislación local.

A los municipios les corresponde la formulación, aprobación y administración de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; dentro de esa administración se encuentra la zonificación¹ establecida en el programa. Son

¹zonificación según la ley de asentamientos humanos es la determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población; sus aprovechamientos predominantes y las reservas, usos y destinos, así como la delimitación de las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo.

también ellos los encargados de expedir las autorizaciones sobre licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas. Los municipios deberán intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios. Deberán también participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Queda claro que para resolver el problema de ilegalidad de un asentamiento humano considerado como tal, es necesario como primer punto regularizar su uso de suelo y para lograrlo es necesario estar al margen de un plan o programa de desarrollo urbano, dichos planes serán regulados por la legislación en materia de asentamientos humanos; sin embargo, como se establece en el artículo 19 de la ley, deberán considerar los criterios generales de regulación ecológica, establecidos en los artículos 23 a 27 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente* y en las normas oficiales mexicanas en materia ecológica.

El tema de la regulación de la propiedad en los centros de población se establece en los artículos 27 al 39 de la Ley de Asentamientos Humanos, en ellos se marca que en el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles dentro de los centros de población se sujetará a las provisiones, reservas, usos y destinos que determinen las autoridades competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables. Las áreas y predios de un centro de población, sin importar su régimen jurídico, están sujetos a las disposiciones que en

* Será expuesta más adelante

materia de ordenación urbana dicten las autoridades conforme a la ley y las disposiciones jurídicas aplicables.

Las tierras agrícolas y forestales, así como las destinadas a la preservación ecológica, deberán utilizarse preferentemente en dichas actividades o fines.

Sobre la tenencia de la tierra y el desarrollo urbano tenemos los siguientes artículos:

“Art.38.- El aprovechamiento de áreas y predios ejidales y comunales comprendidos dentro de los límites de los centros de población o que formen parte de las zonas de urbanización ejidal y de las tierras del asentamiento humano en ejidos y comunidades, se sujetará a lo dispuesto en esta ley, en la ley Agraria, en la legislación estatal de desarrollo urbano, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables, así como en las reservas, usos y destinos de áreas y predios.

Art.39.- Para construir, ampliar y delimitar la zona de urbanización ejidal y su reserva de crecimiento; así como para regularizar la tenencia de predios en los que se hayan constituido asentamientos humanos irregulares, la asamblea ejidal o de comuneros respectiva deberá ajustarse a las disposiciones jurídicas locales de desarrollo urbano y a la zonificación contenida en los planes o programas aplicables en la materia. En estos casos, se requiere la autorización del municipio en que se encuentre ubicado el ejido o comunidad.

»17

¹⁷ *Ley General de Asentamientos Humanos* (1998). México, Porrúa. p. 31

En los artículos anteriores se establece que para que un asentamiento humano irregular como el de El Ocotál pueda ser regularizado, es necesario la aplicación de las leyes, y no debe haber problemas agrarios en la zona, aspecto que en nuestra área de estudio no se cumple; y además deben de ubicarse los lotes dentro de una zonificación donde los usos de suelo permitidos sean para asentamientos humanos. Los programas de desarrollo urbano de alguna manera son las directrices en materia de ordenamiento urbano de una determinada zona, de ahí que es importante que los asentamientos a ser regularizados estén contemplados en este tipo de ordenación, para que con ello se regularice el uso de suelo y sirvan de base para la regularización de la tenencia de la tierra que en algunos casos se da a la par.

Para conocer los planes y programas que afectan al asentamiento de las tierras comunales de la Magdalena Contreras, hay que analizar la siguiente ley:

4.3. Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

Esta ley tiene como objetivo al igual que la anterior, mejorar la vida de la población urbana y rural a través de la planeación y ordenamiento urbano del territorio del Distrito Federal; sus objetivos particulares son fijar las normas básicas para planear la fundación, el desarrollo, mejoramiento y conservación de los centros de población; determinar los usos de suelo, su clasificación y zonificación; y establecer las normas y principios básicos mediante los cuales se llevará a cabo el desarrollo urbano.

Las acciones que pretende llevar a cabo son las mismas que la Ley General de Asentamientos Humanos, solamente que ésta lo hace para el territorio del

Distrito Federal, en lo relacionado a la conservación del medio natural y desarrollo urbano es importante lo que al respecto reglamenta:

"Art. 2.-....

IV.- Evitar los asentamientos humanos en áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y en las áreas de conservación;

VII.- Optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo;

IX.- La conservación del medio natural, de la flora y fauna silvestre en el territorio del Distrito Federal; la restauración de la salubridad de la atmósfera, del agua, del suelo y el subsuelo; la adecuada interrelación de la naturaleza con los centros de población y la posibilidad de su aprovechamiento y disfrute por los habitantes;..."¹⁸

Debido a que las tierras comunales de la Magdalena Contreras se localizan en suelo de conservación, la ley se plantea evitar asentamientos humanos en este tipo de zonas, dándole un peso importante a las acciones de conservación.

Esto deberá ser un impedimento para que se urbanicen estas áreas, pero la ley una y otra vez es rebasada, ya que su control termina siendo sobrepasado por las relaciones resultantes de las necesidades económicas y sociales. De ahí que tengan que renovarse constantemente conforme el modo de producción va evolucionando y modifica las relaciones espaciales. Por ello los planes y programas que son acciones específicas para cada lugar, tienen que ser elaborados constantemente para irse ajustando a las nuevas relaciones generadas en el espacio, tratando por supuesto de controlarlas.

¹⁸ *Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su reglamento (1998)*, México, DDF. p.10-11

La ley que en este momento nos ocupa establece la creación de los planes y programas de desarrollo urbano, que por ahora tratará de controlar las actuales relaciones económicas y sociales, yendo de la escala nacional hasta la local particular.

En la ley se establece claramente qué deberá contener cada programa y plan para que pueda ser aprobado, existiendo una correlación entre estos para evitar las incongruencias. Los planes y programas a los que se refiere la ley son:

- El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- Los programas delegacionales
- Los programas parciales
- Los programas anuales*
- Los programas sectoriales**

Con relación a los usos de suelo, la ley los clasifica en dos grandes rubros: en suelo urbano que es el suelo determinado por el programa general fuera de la poligonal de conservación, el cual cuenta con infraestructura, equipamiento y servicios; y en suelo de conservación que es el que por su extensión, vulnerabilidad y calidad así lo amerite, entre los que se consideran los cerros, las zonas de recarga natural de acuífero; las colinas, elevaciones y depresiones orográficas que constituyan elementos naturales del territorio de la ciudad; así como aquel cuyo subsuelo se haya visto afectado por fenómenos naturales o por explotaciones o aprovechamientos de cualquier género, que

* Son los que establecen la vinculación entre los programas de desarrollo urbano, los sectoriales y el presupuesto de egresos del Distrito Federal para cada ejercicio fiscal.

**Son los que determinan la estrategia, la política y las acciones generales de los diversos sectores de desarrollo urbano y el ordenamiento territorial como son las reservas territoriales, agua potable, drenaje, vivienda, entre otros. (Garnica Sosa, Ma. Angélica, 1999)

representen peligros permanentes o accidentales para el establecimiento de los asentamientos humanos. También en él se encontrarán los suelos destinados a la producción agropecuaria, piscícola, forestal, agroindustrial y turística y los poblados rurales.

A su vez el suelo de conservación queda dividido en tres tipos:

Áreas de rescate: aquellas donde cuyas condiciones naturales han sido alteradas por la presencia de usos considerados como inconvenientes para el área o por el mal manejo de los recursos naturales, de manera que requieren de acciones para restablecer en lo posible su situación original (poblados rurales).

En los programas se establecerán los coeficientes máximos de ocupación y utilización del suelo. Los usos de suelo permitidos serán: el habitacional, de servicios, turístico, recreación, forestal e infraestructura.

Áreas de preservación: se considera aquel suelo donde no se presentan alteraciones graves y sólo se requiere de un control del uso del suelo, desarrollando en la zona actividades de preservación. Queda prohibido realizar obras de urbanización.

Estas áreas serán reguladas adicionalmente por la legislación ambiental. Los usos de suelo permitidos son: el forestal y piscícola.

Áreas de producción rural y agroindustrial: son aquellas como su nombre lo dice, destinadas a la producción agroindustrial, piscícola, turística, forestal y agropecuaria, así, los usos permitidos son estos mismos.

La descripción de los usos de suelo es importante porque estos son los parámetros que deben contener los programas delegacionales y parciales. Nuestra área de estudio al entrar en suelo de conservación deberá limitarse la utilización del suelo de acuerdo a la categoría de suelo y usos permitidos.

4.3.1. Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Para entender cómo se fundamentan el programa delegacional y el programa parcial de El Ocotál que se expone en el capítulo cinco, retomaré los puntos más importantes del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Los programas urbanos locales todos tienen la misma estructura, cuenta con una parte diagnóstica sobre zonificación, usos de suelo, población, el medio ambiente, los servicios, etc. En esta parte incluyen una remembranza histórica de los aspectos más importantes en materia de desarrollo urbano. Una segunda parte de líneas de acción ya aplicadas a la área de la cual se trate.

El programa General se plantea como objetivo: "Mejorar el nivel y la calidad de vida de la población urbana y rural del Distrito Federal...."¹⁹, dicho objetivo es el mismo que la ley en la materia.

El programa cuenta con líneas de acción específicas como es el ordenamiento del territorio metropolitano y megalopolitano, así como la estructura urbana del Distrito Federal. En estas acciones se considera todo el territorio del Distrito Federal, hablando sobre el suelo de conservación que es donde se encuentran las tierras comunales, al respecto, en el programa se establece la poligonal sobre suelo de conservación, suelo que a su vez se clasifica en tres tipos:

¹⁹ *Programa general de Desarrollo Urbano del Distrito Federal* (1996), México, DDF. p. 31

Áreas de rescate.- la delegación Magdalena Contreras cuenta con la zona conocida como Rancho Viejo, según el programa como la única de este tipo, la cual no se localiza en el área de estudio. Sin embargo, en el programa parcial "El Ocotil" se estipula que parte del asentamiento se encuentra en este tipo de suelo.

Áreas de preservación.- en este tipo se localizan casi la totalidad de las tierras comunales de la Magdalena Contreras.

Áreas de producción rural y agroindustrial.- la delegación cuenta con una área (Lomas Caballo Calco) que no se localiza dentro de las tierras comunales.

Las acciones inmediatas que se proponen en el suelo de conservación son:

- a) Promover con las instancias correspondientes la integración de programas parciales y de manejo en el suelo de conservación, en las delegaciones correspondientes;
- b) Promover y aprovechar las actividades productivas forestales y agropecuarias; y
- c) Promover programas de rescate y mejoramiento en áreas donde existan asentamiento humanos, incorporando la participación de la comunidad.²⁰

En el programa también se habla de puntos importantes como es el de la vivienda y la infraestructura, puntos necesarios para el desarrollo urbano. Por esta razón en el plan parcial "El Ocotil" se toman estos puntos de manera ya específica en el área de estudio.

²⁰ Ibidem. p. 53-54

4.3.2. Programa de Desarrollo Urbano : Magdalena Contreras 1997.

Los programas delegacionales cumplen con lo estipulado en el programa general, pero lo hacen de manera local, así cuentan con la misma estructura y contenido, por lo que directamente hablaremos de los puntos que nos interesan sobre suelo de conservación y asentamientos irregulares.

Sobre asentamientos irregulares en el programa se expone cómo se ha rebasado la línea de conservación ecológica definida en el anterior programa parcial delegacional de 1987 sobre áreas señaladas con usos forestales. Se establecen como asentamientos irregulares: El Ocotál, La Carbonera y Tierra Colorada, entre otros.

En el presente programa los asentamientos antes expuestos se manejan por separado, sin embargo en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "El Ocotál", estos asentamientos quedan incluidos dentro de este programa como parte de El Ocotál. Es importante aclarar que en el programa parcial por ser más local se identifica que hay mayor conocimiento del área de estudio, cosa que no sucede en el delegacional lo que hace que las cifras entre uno y otro difieran considerablemente.

Sobre suelo de conservación el programa establece, cómo la delegación es un territorio importante para mantener el equilibrio ecológico del Valle de México con 4 397 hectáreas dedicadas a la preservación de zonas ecológicas, forestales y en menor medida a las actividades primarias de tipo agropecuario. La delegación cuenta con un 58 % de superficie de suelo de conservación, en este programa queda ratificada la línea anterior de uso de suelo de conservación definida en el programa de 1987.

En el presente programa se hace hincapié de la importancia que tiene el área de conservación ecológica para la Ciudad de México, como reguladora del clima, y como zona que contribuye a la captación de agua por infiltración. Esta es la razón por la que se pretende dar fortalecimiento a su preservación.

En el programa delegacional se establece cuáles son los asentamientos irregulares que deben entrar al programa parcial, con la finalidad de regularizar el uso de suelo tendiente a lograr una zonificación del área y así llegar al ordenamiento urbano que permitirá la regulación del asentamiento (regularización de la tenencia de la Tierra). El Ocotatl es uno de los asentamientos que son considerados como necesario de programa parcial.

Sobre el asentamiento de los Dínamos, que solo es de unas cuantas familias, sin manejar datos concretos, se establece que existe la posibilidad que entre en un plan parcial, punto que hasta la fecha no se ha definido. Dado que CORENA (Comisión de Recursos Naturales), que es una de las instituciones de donde se manejan datos de los asentamientos, no cuenta con cifras de la zona por lo que se plantea la necesidad de un estudio específico del asentamiento.

Sobre los programas parciales se indica que éstos deben establecer los usos de suelo acordes con las características de la zona y de su población, así como posibilidades normativas que permitan la regularización de la tenencia de la tierra y de las construcciones existentes. Además deben plantear la necesidad de crear una conciencia de preservación ecológica, evitando el crecimiento anárquico del asentamiento, en general se intenta lograr el mejor aprovechamiento del suelo.

* Por zonificación, según el programa delegacional, debe entenderse a todas aquellas manzanas o zonas tipo dentro de su territorio que contienen un uso de suelo predominante.

Los lineamientos que se establecen para los asentamientos irregulares en suelo de conservación, son los siguientes:

1.- Para los asentamientos consolidados (por servicios, antigüedad, número de familias, tipo de construcción), colindantes con la línea de conservación estarán sujetos a programas parciales bajo los siguientes lineamientos:

- Los polígonos que delimiten el área que se sujeta a los programas parciales, contendrán únicamente la zona ocupada por el asentamiento (de acuerdo a los censos de la DGRT - Dirección General de Regularización de la Tenencia- y la CORETT).

- Los programas deberán considerar en los predios construidos dentro del perímetro del asentamiento, el desarrollo de proyectos de equipamiento urbano y/o servicios básicos para la comunidad.

- El programa fijará el procedimiento para separar físicamente el suelo del asentamiento del suelo rural que no podrá urbanizarse. La Delegación y la CORENA realizarán la reforestación intensiva de la zona que para ello destine el programa.

- El proceso de regularización de la tenencia de la tierra formará parte del programa parcial y deberá considerar los criterios de lote tipo y ocupación del suelo que permitan la adecuada integración del asentamiento a la zona urbana contigua, considerando su congruencia con los lineamiento del programa delegacional para el suelo urbano.

Bajo estos lineamientos se encuentran asentamientos como: El Ocotál, Rancho Pachita, La Carbonera, Tierra Colorada (Ocotál) y Manantiales de

Acuilotitla. Todos estos asentamientos se engloban para formar parte del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de El Ocotal.

2.- Asentamientos sujetos a programa parcial rural (no existe ninguno en el área de estudio). En ellos deberá definirse la zonificación a que se sujetará el suelo dentro del polígono del programa; así como se establecerá la franja forestal que deberá rodear el poblado rural.

3.- Los asentamientos no comprendidos en los programas parciales definidos en el presente programa quedarán sujetos a estudio particular (entre ellos se localiza el de los Dínamos).

Dicho estudio deberá elaborarse con la participación de los interesados y contemplará:

- Las características socioeconómicas de la población.
- La situación jurídica de la propiedad y su relación con la producción rural.
- Las características de la vivienda y las condiciones físicas del medio en el que se encuentra.

Lineamientos generales para cualquier asentamiento irregular en áreas de conservación:

- Para los programas parciales en asentamientos contiguos a la línea de conservación, se contará con un plazo máximo de un año para su elaboración a partir de la entrada en vigor de este programa, tiempo durante el cual la delegación deberá establecer, como requisito previo a la elaboración del programa, el convenio de crecimiento cero con los habitantes de los asentamientos y establecerá en el mismo las medidas de control para que ello

se cumpla. La introducción complementaria de servicios estará condicionada a la firma del convenio citado (zonificación RE -rescate ecológico).

El programa parcial de El Ocotil entra en este tipo sin embargo, no se ha cumplido el plazo establecido por las autoridades sobre su creación y puesta en marcha.

- Para los casos de asentamientos sujetos a estudio, las autoridades contarán para su elaboración con un plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor de este programa. La delegación deberá establecer un convenio con los habitantes de estos asentamientos para evitar su crecimiento y establecer la medidas necesarias de control, así como la forma en que los estudios se llevarán a cabo (zonificación PE - preservación ecológica- ó PRA -producción rural y agroindustrial-). Los estudios tendrán que presentarse a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal para su evaluación y definición de la zonificación.

En cuanto al suelo de conservación en el programa, se establecen los usos de suelo permitidos junto con las actividades permitidas. (cuadro 4.1)

Cuadro 4.1

SUELO DE CONSERVACIÓN	
Usos de suelo	Actividades permitidas
Rescate Ecológico RE	Vivienda Viveros y deportes Servicios funerarios Alimentos y bebidas(comercio) Recreación Todas las actividades turísticas Forestal Piscícola (exceptuando los

	laboratorios) Agrícola Pecuaria Infraestructura agrícola (bordos, presas, centrales de maquinaria agrícola)
Preservación ecológica PE	Turismo (específicamente equitación, campamentos infantiles y juveniles) Agroindustrial (todas las instalaciones necesarias para la transformación industrial o biotecnológica de la producción rural) Forestal (a excepción de los viveros) Piscícola (sólo estanques, presas y bordos) Infraestructura agrícola (sólo presas y bordos)
Producción rural y agroindustrial PRA	Turismo (sólo campamentos temporales) Agroindustrial (todas las instalaciones necesarias para la transformación industrial o biotecnológica de la producción rural) Forestal Piscícola Agrícola Pecuaria Infraestructura agrícola

*Fuente Programa de Desarrollo Urbano : Magdalena Contreras (1997). p. 76

En el cuadro anterior se observa que las áreas de rescate ecológico son las que permiten usos de suelo con funciones más urbanas. Por su parte las áreas de preservación ecológica, que es donde se encuentran la mayor porción de las tierras comunales, es donde el uso de suelo es más restringido y lo forestal es lo que mayor peso tiene, debido a que se pretende mantener las características naturales del área.

Dado que las áreas de rescate ecológico son importantes, en el programa se establece que estas zonas deberán mantener la capacidad de infiltración; la generación de suelos a base de material xerófilo; la creación de cubierta vegetal. Para que estas zonas se desarrollen y cumplan a su vez con los objetivos de disminuir el deterioro del lugar, se establecen los siguientes criterios:

- "* Todo desarrollo en suelo de conservación (público o privado) debe tener un propósito de protección ambiental, y emplear tecnologías ecológicas.
- * Los desarrollos deben ser autocontenidos, y no ser extensiones o continuidad del área urbana.
 - * La intensidad de construcción debe ser menor al 15 % del área total (coeficiente de utilización del suelo)
 - * Las construcciones debe ser concentradas o agrupadas en las partes de los terrenos que no coincidan con arbolamiento intenso, cañadas, escurrimientos superficiales o terrenos de alta pendiente.
 - * Los desarrollos deben ser autosuficientes en materia de abastecimiento de agua potable, tratamiento de aguas negras y recolección y disposición de desechos sólidos.
 - * Los accesos y salidas viales deben ser sólo conexiones al área urbana y contar con especificaciones de camino rural.

* La transportación de personas hacia los desarrollos debe ser independientes del transporte público, con destino en el interior del área urbana, sin paradas intermedias.²¹

Los criterios anteriores deberán ser cubiertos por cualquier persona que pretenda desarrollar algunas de las actividades permitidas en este tipo de suelo, en lo que se refiere concretamente a los usos de suelo habitacionales y de servicios, sólo se permitirán en los programas parciales; los habitantes del territorio sujeto a programa parcial, firmará un compromiso de crecimiento urbano cero para que el programa pueda autorizarse. Los usos turísticos, recreativos y de infraestructura no tendrán uso habitacional; en todos los demás usos permitidos no podrá ser cubierto o pavimentado más del 3 % de la superficie total del predio, aún si se utilizaran materiales permeables.

En las áreas de preservación ecológica sólo se permitirá la construcción cuando se trate de instalaciones vinculadas a actividades relacionadas y afines a los usos permitidos que en ningún caso significarán obras de urbanización. La construcción cubierta no podrá exceder del 1.0% de la superficie total del terreno, y el acondicionamiento de andadores y vialidades no deberá exceder del 2.0 % de la superficie total del terreno, debiendo garantizar la permeabilidad de su superficie. El 97 % restante, se sujetará a la silvicultura en los términos que señale la legislación en la materia.

Las tierras comunales, por localizarse dentro de suelo de conservación (RE y PE), cuentan con las restricciones anteriores en el uso de suelo, sin embargo debemos recordar que en el área contamos con asentamientos sujetos a programa parcial, dichos asentamientos quedarán regidos por el programa parcial que debe de ajustarse al programa delegacional.

²¹*Programa de Desarrollo Urbano : Magdalena Contreras 1997. Diario oficial 24/mayo/1997.p.81*

Todos los programas anteriores forman parte de la planeación urbana en el Distrito Federal, dicha planeación parece cumplir con todos los requisitos para desarrollar zonas con un equilibrio en los aspectos sociales y ecológicos, sin embargo en la realidad no todo lo establecido se cumple, simplemente se observa en los tiempos que el programa delegacional plantea, los cuales en la elaboración de los programas parciales es de un año, en la realidad han pasado casi tres años y el programa parcial no se ha aprobado, se encuentra aun en revisión. El estudio del área de los Dínamos no se ha concretado, no obstante que se planteó para seis meses.

La amplia colaboración de la sociedad no es algo que realmente se haya realizado, como las leyes lo marcan. La intención de evitar la corrupción en la zona tampoco se ha logrado.

4.4. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Lo que se ha podido observar a lo largo del presente capítulo es que las leyes están relacionadas entre sí, por lo que para aplicar el derecho de alguna persona a determinado bien deben tomarse en cuenta los lineamientos que se marcan en cada una de las leyes aplicables. La presente ley guarda estrecha relación con la Ley de Asentamientos Humanos.

Esta ley tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable* al mismo tiempo que establece las bases necesarias para:

- "I.- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar;

* La duda es cómo se pretende tener un desarrollo sustentable cuando quien dirige las relaciones son el modo de producción, el cual se interesa más por la acumulación de capital y casi nada por la sustentabilidad de los ecosistemas.

- II.- Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación;
- III.- La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente;
- IV.- La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas;
- V.- El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas;
- VI.- La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;...”²²

Estos son los puntos que más tienen que ver con la política en suelo de conservación, el resto pertenece a las cuestiones administrativas de la aplicación de la ley.

En ésta ley también se prevé, como en las otras, una amplia participación de la sociedad en general.

La presente ley tiene al igual que las otras bien establecido, qué asuntos son de injerencia federal y cuáles son de tipo local, así a la federación le corresponde lo relacionado a las áreas naturales protegidas federales y que son decretadas por el Ejecutivo Federal; lo relacionado a los desechos considerados altamente peligrosos; lo concerniente a las actividades de explotación de minerales y demás recursos del subsuelo, entre otros puntos.

²² *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente* (1997). México, SEMARNAP. p.49

En su artículo 7, la ley establece que a los estados les corresponde (por mencionar solo lo más importante, relacionado con el tema de estudio):

- La formulación, conducción, evaluación de la política ambiental estatal.
- La regulación del aprovechamiento sustentable y la prevención y control de la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal
- La formulación, expedición y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico del territorio que abarquen la totalidad o una parte del territorio de una entidad federativa.
- La participación en emergencias y contingencias ambientales.
- La promoción de la participación de la sociedad.
- La formulación, ejecución y evaluación del programa estatal de protección al ambiente.

Con relación a las áreas naturales protegidas en el Distrito Federal, las que establece el jefe de gobierno, el que con base en la Ley Ambiental del Distrito Federal, deberá marcar los lineamientos del ordenamiento ecológico, conservación y aprovechamiento de dichas áreas.

Por lo que respecta a los municipios, que en el caso del Distrito Federal son las delegaciones, la ley les transfiere las siguientes obligaciones:

- Al igual que el Estado le corresponde la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal.
- La creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local.
- La formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico local.
- La participación en emergencias y contingencias ambientales.

Es claro que cada delegación deberá establecer, siempre basada en la legislación ecológica del Distrito Federal, cuales serán sus áreas de conservación y cuál será la política aplicable, la que deberá ser expresada en el Programa de Desarrollo Urbano delegacional.

Para que se pueda llegar al punto anterior siempre deben revisarse las leyes generales y después las locales, para poder establecer dicha política.

Los criterios que establece la ley general para ser tomados en cuenta en el ordenamiento ecológico son:

- La naturaleza y las características de cada ecosistema.
- La vocación de cada región, en función de sus recursos naturales.
- La distribución de la población y las actividades predominantes.
- Los desequilibrios existentes en los ecosistemas por efecto de los asentamientos humanos, actividades económicas, humanas ó fenómenos naturales.

La intención de tomar en cuenta los anteriores criterios es para mantener un equilibrio en el área.

Según la ley deben crearse programas de ordenamiento ecológico, dichos programas deberán ser compatibles a los planes o programas de desarrollo urbano que resulten aplicables. Los programas de ordenamiento ecológico local regularán los usos del suelo, incluyendo a ejidos, comunidades y pequeñas propiedades, expresando las motivaciones que lo justifiquen. Sin embargo de manera local no existen estos programas, en el caso de la Magdalena Contreras después de analizar el programa de desarrollo urbano

delegacional podemos darnos cuenta que dicho programa contempla la ordenación ecológica y los usos de suelo en las áreas de conservación.

4.5. Ley Ambiental del Distrito Federal.

En la Ley Ambiental del Distrito Federal, en su artículo 22, se establece lo relacionado al ordenamiento ecológico:

"Artículo 22.- Las obras o actividades que se realicen en el Distrito Federal, se sujetarán al ordenamiento ecológico contenido en los programas de desarrollo urbano, así como a la evaluación del impacto ambiental, en su caso, y a las normas de manejo de las áreas naturales protegidas. Las licencias de uso de suelo o de construcción y constancias de zonificación, se sujetarán a estas disposiciones."²³

Así, lo estipulado anteriormente por el programa delegacional de desarrollo urbano es lo que procede para el ordenamiento ecológico y uso de suelo para nuestra área de estudio, y por localizarse en el Distrito Federal la CORENA será la responsable de asuntos como la reforestación de la zona y el deribo de árboles.

En su artículo 60 se establece con relación a las áreas verdes:

"Artículo 60.- La Secretaría, en coordinación con las demás autoridades competentes, tomará las medidas necesarias para la debida conservación y manejo de las áreas verdes y recursos forestales, así como para evitar su erosión o deterioro ecológico."²⁴

²³ *Ley Ambiental del Distrito Federal (1996)*. México; Asamblea de representantes del D.F. p. 36

²⁴ *Ibidem*. p. 50

La ley establece que será la Secretaría del medio ambiente la encargada de las áreas verdes en el Distrito Federal y su conservación.

En lo referente a la regulación ambiental de los asentamientos humanos la ley general, establece que la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, deberá de considerar ciertos criterios como es:

-Los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio.

-En la determinación de los usos de suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o uniformales, así como las tendencias de la suburbanización extensiva.

-En la determinación de la áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas de alto valor ambiental.

-Se manejarán en forma prioritaria las áreas de conservación ecológica en torno a los asentamientos humanos.

-Inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente.

-La política ecológica debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a la vez, prever las tendencias del crecimiento del asentamiento humano, para mantener una relación

suficiente entre la base de recursos y la población, y cuidar los actores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de vida.

Las limitantes que establece la ley para los asentamientos humanos, tienen la intención de frenar el crecimiento urbano hacia las zonas principalmente de bosque. Sin embargo, dado que la demanda de vivienda en la ciudad de México sigue en aumento, los límites establecidos para la reserva ecológica son constantemente rebasados por nuevos asentamientos irregulares, que a pesar de la legislación son tolerados por el gobierno. Permitiendo hasta cierto punto estabilidad social en la Ciudad.

Este tipo de relaciones que son parte del proceso de producción espacial, obliga al Estado a valorar constantemente la realidad económica y social del país y la Ciudad, para modificar de acuerdo a las nuevas relaciones sus necesidades y obligaciones, lo que le permite replantear su política, que en este caso es: urbana, agraria y ecológica.

Hablando concretamente de las leyes y las tierras comunales, es posible entender que la principal problemática que se mantiene en las tierras comunales es lo relacionado a la tenencia de la tierra, sin embargo, para poder resolverlo es necesario crear una administración comunal que permita que la ordenación de los asentamientos humanos sean regulados. Al mismo tiempo que establezca las bases para la explotación de todas las tierras comunales.

CAPÍTULO 5

LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN LAS TIERRAS COMUNALES

SU EVOLUCIÓN.

5.1. Evolución del asentamiento El Ocotal.

El origen de los asentamientos humanos irregulares dentro de las tierras comunales reflejan cómo los individuos con interés de conseguir una vivienda, son capaces de ocupar tierras no aptas para ser habitadas, por sus características físicas y los problemas jurídicos. En el capítulo tres se explicó la manera como se integraron lotes rurales a la mancha urbana, el proceso de integración de la tierra ilegal hasta ser legalizada, se mostró el camino para hacer de la tierra rural, tierra urbana legalizada.

Los asentamientos que se tienen actualmente en las tierras comunales, saben muy bien que la lucha por la tierra no es fácil, sin embargo reconocen que siendo persistentes y organizándose en grupo pueden lograr que las autoridades regularicen su estancia en la zona. Es en este último punto, es donde se tiene problemas, ya que las diferencias internas que tiene la comunidad impiden que el asentamiento sea regularizado. Esto ocasiona que haya una gran división en la comunidad, apareciendo varios grupos de comuneros y vecindados que deciden asentarse en el área.

Es esta problemática interna la que ha impedido en gran parte se solucione el problema de la regularización del asentamiento, por su parte las autoridades se han mostrado dispuestas a analizar la situación y darle una solución.

La problemática de los asentamientos se inicia, después de una gran lucha por parte de los comuneros para que les sean restituidas sus tierras y estas finalmente les son otorgadas. Así, en 1945 los comuneros (en su mayoría los padres de los que actualmente están considerados como comuneros), piden les sean restituidas las tierras a la comunidad de la Magdalena, las cuales habían sido arrebatadas durante la época de la Reforma. El juicio para dar el

fallo dura 30 años y en 1975 por decreto presidencial les son restituidas (diario oficial 7 abril de 1975). En aquel año son enlistadas en el diario oficial las personas que se encuestaron como comuneros siendo un total de 1779. Con el paso del tiempo esta lista fue motivo de problemas, dichos problemas fueron los primeros que se manifestaron en la comunidad, debido a que una cantidad considerable de personas que consideran ser miembros de la comunidad y que por alguna razón no fueron censados en 1975, se muestran inconformes.

El problema antes descrito dio la impresión de no ser importante en la comunidad, así que los comuneros que sí estaban censados y por lo tanto enlistados en el diario oficial se dieron a la tarea, como lo marcaba la ley de la Reforma Agraria, de crear una Asamblea de Comuneros con la finalidad de organizar el aprovechamiento de la tierras comunales. Al mismo tiempo que ellos se organizaban, la Delegación, incluyendo la comunidad de la Magdalena, entran en un ritmo importante de crecimiento urbano, lo que hizo necesario conseguir un lugar donde habitar. Es entonces cuando los comuneros escogen la zona de "El Ocotal" para hacer de ésta el área urbana de las tierras comunales y solucionar así las necesidades que tienen de vivienda, hasta ese momento todo parece ser muy sencillo solamente era necesario realizar unos procedimientos legales.

Uno de los primeros pasos a seguir era esperar la ejecutoría de posesión de tierras comunales que se dan el 21 de enero de 1981, donde se confirma y titulariza al poblado de "La Magdalena" con 2293 hectáreas. Al momento de la ejecutoría resultan dentro de la poligonal de tierras comunales pequeños propietarios que habían comprado las tierras a supuestos propietarios, que no fueron más que líderes comunales que aprovecharon su situación para vender. Con este problema la Asamblea Comunal debía tomar cartas en el asunto y

* Algunos que sienten tener derechos de comuneros sin encontrarse en las listas oficiales se encuentran asentados en El Ocotal.

actuar, fue en este momento donde se tuvo el primer problema, ya que los comuneros no se ponían de acuerdo en cómo debían actuar ante la situación, algunos comuneros consideraban que la manera para recuperar sus tierras era por medio de la fuerza, otros consideraban que la mejor manera era por medio de la intervención de las autoridades. Con la falta de homogeneidad en las ideas se da un rompimiento en la Asamblea, agudizándose con ello el problema.

Después del rompimiento tenemos ahora dos dificultades entrelazadas una hacia el exterior con los supuestos propietarios, y una al interior entre ellos mismos. En esta última se forman tres grupos: los liderados por Raúl Juárez presidente de los Bienes Comunales, Ernesto Rodríguez presidente del Consejo de Vigilancia y Manuel Juárez (hermano de Raúl). Cada uno de ellos defiende una postura diferente dentro de la problemática de El Ocotaf. Así Manuel Juárez decide asentarse en el área de El Ocotaf con algunos comuneros y avecindados de la comunidad. Con este primer asentamiento las respuestas de los que se decían propietarios no se hicieron esperar, así un grupo liderado por Jaime Beltrán interpusieron un amparo (153/82), sin embargo el resultado no fue positivo para ellos, dándose la ejecutoria (603/88) donde se establece que dentro del polígono de las 2293 hectáreas no se reconoce ninguna pequeña propiedad, por lo que queda sujeta al régimen comunal.

Con la ejecutoria anterior se da solución a una parte del problema, sin embargo se vuelven a interponer amparos tanto por Jaime Beltrán, como por Ernesto Rodríguez y Raúl Juárez, los dos últimos líderes demandan vivienda para sus agremiados.

La lucha por la obtención de un lote para vivienda ha durado ya 19 años, durante este tiempo se han interpuesto amparos por los diferentes grupos que

se encuentran en pugna, al mismo tiempo se han generado nuevos grupos de comuneros que han tomado posesión de las áreas adyacentes al paraje de El Ocotál, ocupando en ocasiones el área boscosa. Los dos grupos que se crean son los liderados por Víctor Segura y Onésimo del Olmo.

En el grupo de Jaime Beltrán se han unido algunos supuestos comuneros que estuvieron involucrados en las ventas ilegales, así formaron "la asociación civil de El Ocotál" afiliada a la coordinadora Nacional Plan de Ayala. Este grupo se caracteriza por buscar el desalojo de los asentados incluso por medios violentos.

Los otros cinco grupos buscan un lugar donde habitar, a excepción del grupo de Ernesto Rodríguez, ninguno está formado exclusivamente por comuneros, sino que también se incluye a los vecindados, de los cuales muchos de ellos dieron dinero a los líderes para que les otorgaran un lote, existen algunos vecindados que incluso son originarios del interior de la República (Encuesta COPEVI).

Para contrarrestar al grupo de Manuel Juárez, los grupos de Víctor Segura, Onésimo del Olmo y Raúl Juárez crearon una alianza.

El grupo encabezado por Ernesto Rodríguez es un grupo fuerte, ha ganado varios amparos ya que se le reconoce legalmente como el representante de Bienes Comunales, este grupo pretende la unificación exclusivamente de comuneros, para que se pueda administrar los bienes comunales y logren así un lugar donde habitar.

A pesar del reconocimiento que las autoridades le dan a Ernesto Rodríguez como representante de bienes comunales, debido a que en el artículo 44 de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente en el momento en que Raúl Juárez

Bautista terminaba su periodo, se estipulaba que el presidente del Consejo de Vigilancia entrará en funciones de comisariado cuando este haya cumplido su periodo y no se convoque a elección. Sin embargo no se ha llegado a ninguna solución debido a que tanto Raúl Juárez como Manuel Juárez pelean la titularidad, Raúl por su parte argumenta seguir siendo el representante ya que él tenía dicho cargo al momento que se da la división dentro de la Asamblea; por su parte Manuel alega haber convocado a elecciones y haber salido triunfante, pero dichas elecciones las impugnaron Raúl y Ernesto por considerarlas fuera de la ley.

Con la división de la comunidad se ha dado oportunidad a los líderes a excepción de Ernesto, a que "vendan" terrenos dentro de las tierras comunales en el asentamiento irregular conocido como "El Ocotal", otorgando el calificativo de avocindados estos compradores se asientan en la zona.

5.1.1. Panorama general del asentamiento irregular "El Ocotal"

Como ya se mencionó estos grupos se asentaron en el paraje conocido como "El Ocotal", el asentamiento ha ido abarcando cada vez más tierras comunales. Las autoridades con la finalidad de frenar este aumento cada vez más acelerado del asentamiento y con la intención de solucionar los problemas del lugar y poder regularizar la tenencia de la tierra en un futuro; ha propuesto para el asentamiento un programa parcial de desarrollo, en este programa se establecen las colindancias de la siguiente manera: hacia el Norte con la Col. Potrerillo y la cruza la Av. San Jerónimo en el tramo de la calle Ayotla hasta la calle Ermitaño, en el lado Poniente colinda con el programa parcial Hueyatla, bordeando por el Arroyo Hueyatla y el Cerro de Meyuca; hacia el lado Sur

* Los datos que se manejan son tomados del "Programa Parcial de Desarrollo Urbano "el Ocotal" 1999". Dicho programa hace la delimitación del asentamiento según consideraciones prácticas.

colinda con la ladera del Arroyo del Río Magdalena ("los Dinamos"), delimitándolo el andador Canal del Ocotál-Sayula y hacia el lado Oriente colinda con la Col. la Carbonera calles Tepozán, Mesita Ocotál, Ayle y Ayotla. (Mapa 9).

El área ocupada es de 723 252 metros cuadrados, se localiza dentro del suelo de conservación dividiéndose en: la zona de Rescate Ecológico (RE) y la de Preservación Ecológica .

El cuadro 5.1. nos ayudará ha entender la magnitud del asentamiento de El Ocotál .

Del cuadro lo que es importante resaltar es que aunque el asentamiento se encuentra en terrenos comunales, lo que hace suponer que la zona debería estar ocupada por comuneros, el número de familias asentadas rebasa considerablemente el total de comuneros enlistados en el diario oficial de 1975, que fue de 1779, eso sin considerar que varios comuneros no han ocupado ningún lote en la zona de "El Ocotál", si se comparan las cifras de familias con el resultado que arrojó el último censo de comuneros (968 comuneros), realizado en 1998 entre mayo y agosto por el Tribunal Superior Agrario de la S.R.A.; se puede observar que el número de familias en El Ocotál sobrepasa al de los comuneros en más de un 100 %. Con lo anterior podemos concluir que la mayoría de los asentados en el lugar no son comuneros, se trata en su mayoría de compradores de "buena fe", con categoría de avecindados para la Ley Agraria. Como se mencionó anteriormente los vendedores fueron comuneros que aprovecharon su situación para vender tierras que no podían ser vendidas.

99°16'00"

99°15'30"

99°15'00"

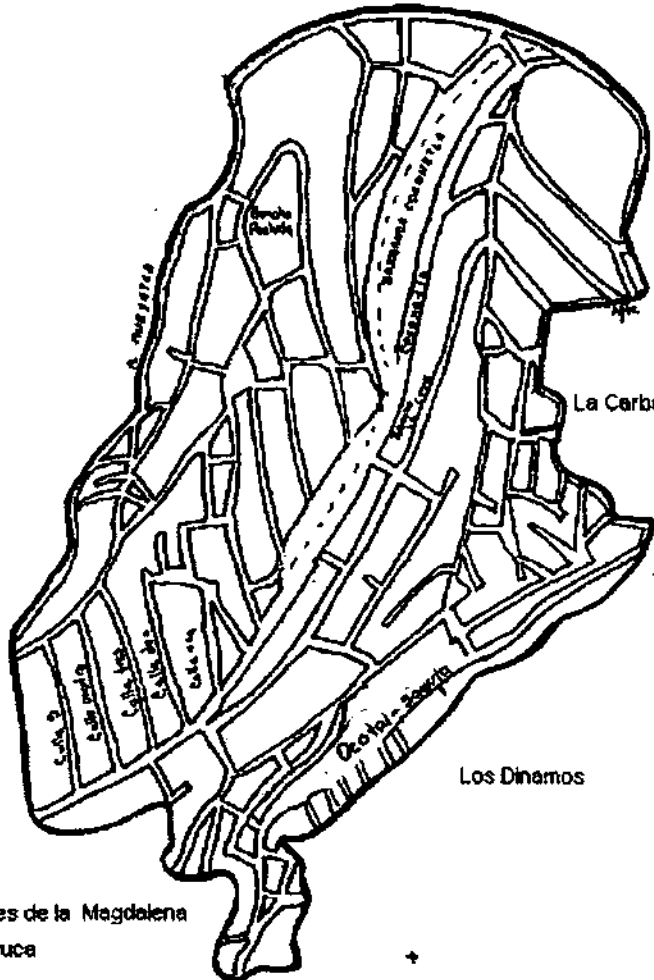
30"

19°18'3"

Mapa 9

ASENTAMIENTO "EL OCOTAL"

Av. San Jeronimo



00"

19°18'0"

30"

19°17'3"

15"

19°17'1"

99°16'00"

99°15'30"

99°15'00"

Cuadro 5.1

CARACTERÍSTICAS EN EL OCOTAL	
Concepto	Total.
Lotes	1562
Viviendas	1985
Familias	2243
Habitantes	11215
m2 lote promedio	567450
Fam/viv, promedio	1.1
Lotes baldíos	62
Lotes en alto riesgo (por pendiente, derrumbes, etc.)	239
Lotes en alto riesgo (por servicios ambientales)	236

*Fuente: Programa Parcial de Desarrollo Urbano "el Ocotal" de fuente original
Encuesta COPEVI, A.C. dic. 1998.

Ya sabemos cuál fue el origen del asentamiento sin embargo desconocemos cómo fue la dinámica de crecimiento poblacional, la que se dio de la siguiente manera:

De 1970-1980, inicia el poblamiento; antes del decreto presidencial se tiene un asentamiento de aproximadamente 10 familias, en viviendas esparcidas, propiedad de los comuneros.

De 1980-1990, comienza un incremento moderado de la población. se encuentran aproximadamente 50 familias en toda la zona, dejándose ver una intención de traza urbana.

En este periodo el crecimiento se da a partir de la Av. San Jerónimo.

De 1990 a 1995, el crecimiento se vuelve más acelerado, poblándose hasta las calles de Tarumba y Lomas de Centeno.

De 1995 a 1998, se presentó un proceso de urbanización sin precedente, ya que se invadieron más tierras comunales en la parte conocida como "Tierra Colorada" y en la franja Oriente conocida como Ocotat- Sayula.¹

Como la necesidad de vivienda es cada vez más, y las áreas para ser ocupadas como zonas urbanas son cada vez menos, esto provocó que en los últimos años el crecimiento de El Ocotat fuera mayor. Observemos el crecimiento de la población (cuadro 5.2).

Cuadro 5.2

CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN	
Año	Habitantes
1980	425
1985	1256
1990	2914
1995	7798
1998	11865

Fuente: Programa Parcial de Desarrollo Urbano "el Ocotat" 1999. Con base en datos del INEGI y COPEVI, 1998.

El Ocotat en 18 años ha pasado de tener 425 habitantes en 1980, a 11865 para 1998, lo que significa que aumentó en esos años casi 28 veces la

¹ Programa Parcial de Desarrollo Urbano "El Ocotat" (1999). México, SEDUVI. p. 17

cantidad inicial de habitantes, ese crecimiento se debe a las invasiones, ya que un crecimiento natural de la población jamás hubiese tenido ese ritmo. Es importante resaltar que casi cada cinco años la población se ha duplicado. Esto nos habla de que el crecimiento de la población es acelerado en la zona, lo que nos lleva a pensar que de no frenarse el asentamiento, la invasión del área boscosa será inevitable.

El Ocotal en 1998 cuenta con una densidad de 164.1 habitantes por hectárea, comparada con la densidad promedio en la delegación que es de 28.4 habitantes por hectárea, la densidad del asentamiento es 5.7 veces más que en la segunda.

Los habitantes que existen en el Ocotal son 11685, de ellos 6123 son mujeres y 5742 son hombres. Además cuenta con una estructura por edades de la siguiente manera (cuadro 5.3).

Cuadro 5.3

ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN EN EL OCOTAL				
Edad	Hombres	Mujeres	Total	%
0-15	1883	2169	4022	33.9
16-30	1864	1831	3695	33.1
31-40	921	1055	1976	16.6
41-50	552	528	1080	9.1
51-60	293	311	604	5
+61	229	229	458	3.8
Total	5742	6123	11865	100

Fuente: Programa Parcial de Desarrollo Urbano El Ocotal

Con las cifras anteriores podemos darnos cuenta que la mayoría de la población es joven, así un 65 % es menor de 30 años; lo que hace que se refuerce más nuestro supuesto de que los pobladores en El Ocotál no son en su mayoría comuneros, sino que se trata de avecindados; ya que los comuneros enlistados en el diario oficial de 1975, para poder estar en el censo debían tener en ese momento por lo menos 18 años que sumados con el tiempo transcurrido dan 41 años. Sin embargo es posible que parte de los asentados sean los hijos de los comuneros.

Es factible concluir que casi la mitad de los asentados en El Ocotál no son comuneros; más bien se trata de avecindados que compraron de buena fe a comuneros que vieron en la venta de lotes la posibilidad de ganar algo de dinero (cuadro 5.4)

Cuadro 5.4

GRUPOS SOCIALES EN EL OCOTAL		
LÍDER	No. DE COMUNEROS	ÁREA QUE OCUPAN
Manuel Juárez Bautista	350	Paraje el Ocotál, parte baja, desde 1981.
Raúl Juárez Bautista	250	Carbonera Ocotál-Sayula
Victor Segura Mendoza	150	Ocotál-Tierra Colorada
Ernesto Rodríguez López	150	No ha promovido invasiones, ni asentamientos irregulares
Onésimo del Olmo	*	Rancho Pachita
Jaime Beltrán García	**	Ocotál parte baja
comuneros dispersos	100	sin lote en el Ocotál

* no existen comuneros

** supuestos propietarios

Fuente: Subdirección de Programas comunitarios de la Delegación La Magdalena Contreras, Julio 1998.

Antes de hacer un análisis del cuadro se requiere resaltar que la cantidad de comuneros que se manejan en el cuadro son 1000¹, y sin embargo los arrojados por el censo de 1998 es de 968, la diferencia es de 32 comuneros más en el cuadro que en el censo, ello se debe a que el cuadro fue realizado según información de la Delegación Magdalena Contreras en trabajo de campo en julio de 1998, y los empadronados en la S.R.A. lo hicieron entre mayo y agosto, es decir la información del censo salió después que la del cuadro. Además de los comuneros empadronados fueron sólo aquellos que pudieron comprobar que realmente lo eran; por tal razón para este trabajo la fuente fiel es la del censo, que son 968 comuneros en la Magdalena Contreras.

Por otro lado tomaremos la información de los comuneros agremiados en cada grupo como la veraz, debido a la dificultad para obtener datos exactos.

Después de aclarar los dos puntos anteriores observemos en el cuadro que son 750 comuneros los que tienen lote en El Ocotál, por lo que 218 comuneros no tienen lote. Si comparamos los comuneros con lote contra los lotes existentes en el Ocotál que es de 1562 (cuadro 5.1), nos damos cuenta que 48 % de los lotes están ocupados por comuneros, contamos con 62 lotes baldíos que representan el 3.9% del total de lotes, eso quiere decir que el 48.1% de los lotes son ocupados por vecindados o supuestos propietarios. Los comuneros que no cuentan con lote en El Ocotál representan aproximadamente una cuarta parte de los censados.

Si pensamos que en El Ocotál deberían en teoría estar cada comunero con su familia, el número de familias del lugar serían las 750, pero como en El Ocotál

¹ La diferencia puede estar en los que creen tener derechos de comuneros sin haberse enlistado.

el total de familias es de 2243, si solamente hubiera comuneros asentados, cada uno tendría tres familias.

Del cuadro 5.4 también es importante resaltar que tanto Jaime Beltrán como Onésimo del Olmo según la Delegación no declaran comuneros en su gremio, sin embargo también demandan lote para sus agremiados, sobre todo Jaime Beltrán por considerar que representa a los legítimos propietarios.

Las cifras nos revelan que existe una gran cantidad de avecindados y supuestos propietarios, los cuales representan aproximadamente la mitad del asentamiento. En campo y con las entrevistas es muy común observar que los que realmente son comuneros no tienen una necesidad primordial de vivienda, es decir ellos como nativos de la zona generalmente cuentan con algún predio en la Delegación y su estancia en el lugar es para adquirir otro. Ellos construyen solamente en el asentamiento casas de láminas generalmente, en las que algunos días de la semana hacen acto de presencia, lo que les permitirá a partir de esta ocupación obtener su lote.

Una vez más concluimos que el crecimiento urbano de la ciudad de México y con ello la demanda de vivienda, son de alguna forma el detonante de la situación actual de las tierras comunales. Si la demanda de suelo para habitación no fuera excesiva en la ciudad, no habría tantas personas que se arriesgaran a "comprar" lotes en las áreas donde para regularizar la tenencia es toda una gran lucha.

5.2. Propuestas para resolver el conflicto social en el asentamiento irregular.

Lo siguiente es una de las remembranza del conflicto junto con las soluciones que han propuesto principalmente las autoridades.

-Con fecha 9 de noviembre de 1990, se solicitó la expropiación de 112-24-31.78 hectáreas a favor del Departamento del Distrito Federal, de las cuales 41-86-00.367 hectáreas tiene como destino declararla zona de conservación ecológica y 70-38-31-417 hectáreas para reserva territorial que satisficiera la necesidad de suelo urbano.

Ante esta solución Ernesto Rodríguez, con carácter de Presidente del Consejo de Vigilancia, interpuso un amparo (el juez reconoce la personalidad), él reclama que en el decreto expropiatorio con el que se priva en forma definitiva a los bienes comunales de la Magdalena, no existe causa de utilidad pública, con lo que logra se suspenda temporalmente la expropiación.

-El 28 de agosto de 1991, se modifica el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, clasificando la zona como H4 (habitacional hab/ha), sin embargo las partes continuaron en conflicto, provocando que no se respetara los límites de la poligonal trazada, impidiendo se aplicará el uso de suelo.

-Posteriormente se hace un nuevo análisis, por parte de las autoridades de la problemática del asentamiento, así determinan hacer un convenio de voluntades, mediante el cual se establecían las bases y normas para la publicación y ejecución de 2 decretos expropiatorios simultáneos uno de 40-00-00.49 hectáreas para área natural protegida y otro de 94-62-44.67 hectáreas

* COCODER (hoy CORENA) y la Delegación la Magdalena Contreras.

para regularización de la tenencia de la tierra. Convenio que fue aprobado y firmado el 20 de julio de 1993, por la "asamblea extraordinaria de comuneros", convocada por Manuel Juárez Bautista. Por esta razón el resto de los grupos presionaron legalmente a través de amparos y políticamente realizando marchas, plantones y recurriendo a altas autoridades, provocando que no prosperara la solución.

- Debido a la falta de solución, en los años de 1992 y 1993 se da un fuerte enfrentamiento entre la gente de Manuel Juárez y Jaime Beltrán, en virtud de que cada grupo trata de ampliar sus dominios.

-En 1994 los grupos representados por Ernesto Rodríguez, Raúl Juárez, Jaime Beltrán y Manuel Juárez, buscan una alternativa para localizar más terrenos dentro de la comunidad que pudieran cubrir las necesidades de vivienda de todos los grupos y a través de una propuesta única de solución al problema, tratar de causar el menor impacto ambiental.

Sin embargo no se llegó a ninguna solución, las partes no pudieron ponerse de acuerdo, dado que ninguna quería ceder su espacio y el beneficio no incluía a todas las partes.

El hecho de que la problemática no tuviera una solución alentó y dio tiempo para que surgiera un nuevo grupo más liderado por Dimas Adolfo Flores, tesorero de Raúl Juárez, y junto con la familia Jasso, el grupo estaba formado por familiares de comuneros y habitantes del Pueblo de la Magdalena Contreras, estos sin tener derechos como comuneros se apropian de una de las laderas de los Dínamos conocida como "Mina Vieja". Debido al grave deterioro ambiental que causaron, fueron desalojados por parte de las autoridades en febrero de 1995, demoliendo aproximadamente 500 construcciones.

El grupo quedó fuera del conflicto, debido a que después del desalojo se asoció con el frente conocido como "Frente Unido Magdalena Atlitic" y mediante negociaciones cordiales se ajustaron a la normatividad señalada por las autoridades para adquirir un préstamo para obtener un predio fuera de las tierras comunales, previo pago de enganche. La solución que el grupo tomó quizá fue la correcta ya que no tenían nada que los avalara para ocupar esas tierras.

Para el resto de los grupos en 1995 se trata de darle solución al problema, reuniendo a los grupos por separado, que con la ayuda de COCODER*, la Delegación Política Magdalena Contreras, la Delegación Agraria en el Distrito Federal y la Dirección General de Gobierno. La idea fue buscar los puntos coincidentes de cada grupo para elaborar un documento base que permitiera negociar una solución del problema, evitando así reunir a todas las partes y provocar con ello un enfrentamiento. Para poder dar solución, las autoridades solicitaron a cada uno de los líderes que presentara un listado de los comuneros y vecindados que representaran para poder determinar la necesidad real de terrenos.

Sin embargo ninguno de los líderes presentó dicho requerimiento. Con lo que la problemática continuó, incluso con actos violentos en contra de las autoridades. Personal de COCODER y de la Delegación fueron desalojados con violencia de la zona, dicho personal se dedicaba a vigilar los accesos al área de El Ocotal y evitar la entrada al lugar de materiales de construcción, el grupo que realizó el desalojo fue el de Jaime Beltrán. Con esta acción se provocó la proliferación de construcciones en el paraje "Tierra Colorada".

* Comisión Coordinadora para el Desarrollo Rural

Se buscó entonces negociar con este grupo la instalación de un Comité Técnico que determinara zonas probables de desarrollo urbano, evaluando las zonas prioritarias para introducción de servicios. Sin embargo la negociación no se logró y se rompieron las pláticas.

Por su parte Manuel Juárez ha irrumpido violentamente las oficinas de CORENA * (antes COCODER) para demandar solución al conflicto.

El personal de la CORENA ha tenido muchas dificultades para negociar con líderes de los distintos asentamientos, se ha llegado a actos violentos en su contra, volteándoles camionetas que ocupan en los recorridos de campo. A partir de estas acciones se provocó que sea deficiente el control del área por parte de las autoridades.

Las relaciones entre los grupos existentes se han vuelto cada vez más ásperas, y las amenazas de muerte no se han dejado esperar.

Entre los últimos intentos para resolver el problema fue el censo que se desarrolló entre mayo y agosto de 1998. Éste se llevó a cabo con la finalidad de conocer cuántos comuneros hay, las necesidades que manifiestan para poder unificarlos. Lo que se intenta es crear la Asamblea de Comuneros y poder llegar a un acuerdo.

El censo ya arrojó sus resultados que fueron 968 comuneros los cuales aun no han podido formar su Asamblea debido a las diferencias y al ambiente que no ha sido propicio para que esta se establezca.

La realización del programa parcial aunque no se ponga aun en marcha es el inicio de lo que puede ser una solución al problema, dado que con la

* Comisión de Recursos Naturales

introducción de servicios y la posibilidad de regularización de los lotes, las tensiones sociales en El Ocotil tenderán a disminuir lo que permitirá la solución.

Mientras todo esto sucede cada una de las partes tiene su propia visión del problema, los objetivos que se han planteado por su parte los comuneros son conseguir un lugar donde habitar y el dominio de sus tierra comunales.

Las autoridades saben que debe definirse la representación legal de los comuneros, para con ésta poder construir la zona urbana-comunal.

Las autoridades involucradas son: el Departamento del Distrito Federal, la CORENA y la Reforma Agraria; siendo esta última la encargada de la unificación de los comuneros.

Los líderes y las autoridades tiene en claro cuáles son los pasos a seguir para poder solucionar el conflicto, sin embargo cuando se habla con los comuneros, ellos también están conscientes de que la unificación es el paso para la solución, pero ninguno de los grupos está dispuesto a ceder en las demandas colectivas, de tal manera que se regresa al mismo lugar de partida, o sea, la problemática interna de la comunidad. La solución al conflicto se ha obstaculizado dado que los avecindados que dieron dinero por un lote no están dispuestos a salir del asentamiento y perder su dinero, al mismo tiempo grupos como el de Ernesto Rodríguez que no se han asentado en el área y si tienen derecho, no permiten la expropiación utilizando el recurso de amparo. Por su parte los líderes tal vez no tengan prisa por resolver el problema, ellos finalmente reciben un ingreso por gastos de representación, mientras se soluciona pueden quizá seguir lucrando con la venta de terrenos comunales.

Las consecuencias de esta falta de solución, también provoca que la gente que realmente tiene necesidad de una vivienda sufra las consecuencias de no contar con servicios básicos de agua potable, drenaje, etc. Por ello, son ellos los que más ansían la aprobación del programa parcial; sin embargo al ponerse en marcha el programa todos serán beneficiados porque permitirá que los involucrados sientan que finalmente podrán acceder a un lote urbano, y aunque la regularización no se realice inmediatamente, la posibilidad bastará para que la tensión disminuya mientras son otorgados los servicios. En la actualidad el paso para que se apruebe el programa es mínimo, sin embargo mientras eso sucede, la situación permite que las necesidades sean utilizadas con fines electorales.

5.3. Programa Parcial de Desarrollo Urbano El Ocotal

El presente programa es la última acción que proponen las autoridades para los asentamientos humanos irregulares de la zona conocida con este nombre. La fundamentación quedó establecida en el capítulo cuatro, a partir del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano se marca la necesidad de que estos asentamientos entren a un programa parcial para ser regularizado el uso de suelo del lugar; lo que ayudaría a la posterior regularización de la tenencia de la tierra, en cuanto se logre una expropiación de las tierras. En general el programa parcial tiene como propósito lograr la ordenación urbana del asentamiento por medio de acciones como la dotación de infraestructura.

Para los habitantes del asentamiento es importante la creación de este programa parcial, debido a que les dará la oportunidad de regularizar la tenencia de la tierra que es una de las situaciones que más les interesa, dado que en programas anteriores como fue el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Magdalena Contreras de 1982, no se contempló ninguna acción específica para El Ocotal; solamente se le consideró como una población de

núcleo comunal, dedicada a actividades exclusivamente agrarias. En este mismo plan se consideró el área como zona de amortiguamiento, conformada a su vez por cuatro zonas: dos forestales, una forestal con vivienda y una agrícola con vivienda; en esta última se encontraba El Ocotaf. La intención de esta zonificación buscaba aligerar la presión urbana de los asentamientos de otras áreas de la delegación como es el Cerro del Judío y Padiema.

En el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Magdalena Contreras de 1988, se establece que la zona será tratada como Zona Especial de Desarrollo Controlado (ZEDEC), ubicándola dentro del área de conservación ecológica, sin embargo no se definió el polígono de la ZEDEC propuesto para El Ocotaf.

El presente programa es entonces una propuesta ya concreta para la zona, donde se intentó tomar en consideración las características sociales, económicas, culturales y naturales.

Debido a que en la sección diagnóstica ya se describieron cuáles son las características del asentamiento, en la presente sección sólo se expondrán las acciones que el programa propone para el área del asentamiento.

Por otro lado es necesario recordar que existen diferencias en cifras entre el programa parcial de El Ocotaf y el programa delegacional, sin embargo en el trabajo se le da credibilidad a las cifras del programa parcial debido a que fueron obtenidas por el trabajo de campo que realizó la COPEVI (Centro Operacional de Vivienda y Poblamiento A.C), además por ser cifras de diciembre de 1998.

En el programa parcial el área de estudio fue modificada en 3 ocasiones, debido a las propuestas de los pobladores del lugar, la primera modificación

fue en agosto de 1998, donde se incluyó la franja del asentamiento de El Ocotál-Sayula. La segunda fue en octubre de 1998, incluyendo la colonia Carbonera. La última fue en febrero de 1999 en la cual se definió el área de estudio, como ya la conocemos (expuesta en la parte condiciones del asentamiento).

En el programa parcial se describe la zona principalmente en sus aspectos socioeconómicos, sin embargo se hace una descripción superficial del área en los aspectos físicos y naturales. Estableciéndose que el Ocotál se localiza en un área de suelo de conservación, dividiéndose a su vez en zona de Rescate Ecológico (RE) y Preservación Ecológica (PE). El asentamiento se ubica hacia la parte baja del Domo de Totolapa (Cerro de Meyuca) y su estructura es principalmente de material piroclástico, además de suelo y depósitos fluviales.

El clima en el área es semifrío subhúmedo con lluvias abundantes en verano, siendo una zona importante para la recarga de los mantos acuíferos del Valle de México. La precipitación anual se calcula es de 966.2 mm a 1341.1 mm.

El área cuenta con una topografía accidentada sobre el lado oriente de El Ocotál (del 30% al 70 %).

Los problemas relacionados a los recursos naturales que más preocupan son la contaminación de las barrancas y arroyos por aguas negras y basura, la deforestación de algunas zonas y el problema erosivo.

Con relación al aspecto demográfico es necesario mencionar que el crecimiento tendencial es de vital importancia para las acciones propuestas para El Ocotál, así se llega a lo siguiente: si entre 1990 a 1995 se tuvo un incremento de 4884 habitantes, resultando ser el más importante desde que se originó El Ocotál, debido a que apartir de 1990 se comienza a poblar la zona

conocida como "Tierra Colorada" que es la parte más alta de El Ocotil. El crecimiento poblacional aumentó debido a la migración. En los años posteriores el incremento no fue menor ya que en tan sólo 3 años fue de 4067, lo que da como resultado una tasa de crecimiento para el Ocotil de 2.5 %, si continua esta tasa el crecimiento poblacional en la zona será de la siguiente manera (cuadro 5.5).

Cuadro 5.5

Crecimiento de la población y su proyección.	
Año	Habitantes
1980	425
1985	1256
1990	2914
1995	7798
1998	11865
2000	12356
2010	15136
2020	18542

Fuente: Programa Parcial de Desarrollo Urbano El Ocotil. de original Encuesta COPEVI, A.C. dic. 1998.

De acuerdo con las cifras anteriores, en el programa se establece la necesidad de controlar el crecimiento poblacional, siendo una de las acciones que pretenden llevar a cabo en la zona, con la finalidad de evitar la expansión del asentamiento al suelo de conservación. Cuando hablemos de las acciones específicas se retomará el tema.

En el aspecto económico, algo de lo importante que expone el programa es con relación a la población económicamente activa (PEA), así de los 11865 habitantes el 68 %, es decir 8070 habitantes representan a la PEA. Los que se ocupan según el sector de actividad (cuadro 5.6).

Cuadro 5.6

PEA por sector de actividad				
Sector primario	Sector secundario	Sector terciario	Sector informal	Desempleados
421	1886	4616	954	193
5.2 %	23.3%	57.1%	11.8%	2.4%

Fuente. Programa Parcial de Desarrollo Urbano El Ocotil, de fuente original. Encuesta COPEVI, A.C. dic.1998.

El mayor porcentaje de la PEA se localiza en el sector terciario, esto tiene relación con lo expuesto en el capítulo tres, cuando se expuso que muchos de los comuneros se dedican a prestar servicios, incluida la burocracia. En el sector informal se estima un 11.8 % de personas, tratándose de empleadas domésticas, albañiles, carpinteros, etc. En el sector primario se tiene solamente el 5.2 %, con lo anterior nos damos cuenta de que el tipo de vida de la zona es urbana.

Los desempleados son 193 personas que representan el 2.4 % de la PEA.

Con relación a los ingresos en el área se establece que el 23 % de la población recibe menos de 1 salario mínimo mensual (smm), el 45 % recibe de 1 a 2 smm, el 17 % de 2 a 5 salarios y más de 5 salarios solamente el 11 % de la población. Si se hace la suma, se observa que el 68 % de la población gana

entre 1 y 2 smm, con lo cual se concluye que El Ocotál es una zona de bajos ingresos, con lo anterior se entiende el por qué de la mala situación de la vivienda, la deficiente nutrición, problemas de salud pública, etc. Además certifica que la construcción de espacios de manera irregular se realiza por gente de bajos ingresos, de tal forma que la apropiación de suelo de manera irregular es la única forma de obtener una vivienda.

De esta manera estamos ante un área marginada que tiene mucha relación con el nivel de escolaridad, el cual según COPEVI, es de la siguiente manera en El Ocotál: el 48 % estudiaron primaria, el 32 % la secundaria, el 10 % la preparatoria y sólo el 3 % la licenciatura, lo que quiere decir que el 7 % de la población no tiene escolaridad. Además los que están incluidos en cada bloque no significa que hayan terminado el nivel de estudios en el que se localizan. Esto tiene relación con las actividades económicas en las que se ocupan los pobladores, al mismo tiempo permite darnos cuenta que la situación no es muy distinta a la del país, por lo que la pobreza tampoco difiere de lo que se vive en el país en general.

Con relación a las cuestiones de imagen física de El Ocotál, su estructura urbana es irregular, se trata de calles poco planeadas, si a esto se agrega que la topografía es accidentada, se tiene por consecuencia que los trazos sean poco homogéneos. El equipamiento urbano, es bajo y solamente se cuenta con servicios adaptados, traídos del área urbana adyacente, tal es el caso de la electricidad que se lleva por medio de postes informales, llenos de cables sobrepuestos; con relación al drenaje de aguas negras (a excepción de las aguas de excusados) son llevadas por las calles hasta las barrancas.

A lo anterior tenemos que agregar la vivienda precaria, que no es más que el resultado de todos los anteriores factores, junto con la incertidumbre en la tenencia de la tierra, debido a la manera como se pobló la zona, que al mismo

tiempo es el resultado del proceso de urbanización de la ciudad, lo que provocó la creciente demanda de vivienda en las zonas periféricas. Quizá una de las problemáticas del programa es que nunca se hace alusión a esta relación de la ciudad con el área de estudio, se le ve como una unidad aparte, por ello en él se proponen soluciones que ni en la misma área adyacente ya urbanizada, se han resuelto.

El programa tiene como uno de sus intereses fundamentales legalizar el uso del suelo, el cual se caracteriza por ser habitacional con algunos comercios dispersos dentro del área. Obsérvese el cuadro 5.7.

Cuadro 5.7

USO DE SUELO		
Uso de suelo	Superficie m2	%
Habitacional	500 732	69.2
Mixto	40 293	5.57
Equipamiento	3 904	0.63
Áreas verdes	31 165	4.30
Espacios abiertos	1 956	0.27
Vialidades	98 783	13.6
Reserva territorial	46 419	6.41
Total	723 252	100.0

Fuente: Programa Parcial de Desarrollo Urbano el Ocotlán, del levantamiento de campo de COPEVI, A.C. dic. 1998

En el cuadro se ratifica que el mayor uso es el habitacional, seguido de las vialidades y el uso mixto que se refiere a los comercios de la zona, los usos que ocupan menor espacio son los de los espacios abiertos en los que se

consideran los puntos de reunión de los habitantes como son los nichos religiosos y lugares para asambleas para las distintas organizaciones de los habitantes (grupos) con el 0.27 %, siguiéndole el uso de equipamiento, formado por tanques de agua, oficina de bienes comunales y la cancha de fútbol. Las áreas verdes en donde se incluyen la barranca Coconetla y el arroyo Hueyatla ocupan el 4.30 %. Las áreas de reserva representan el 6.41 % con un área de 46 419 m², de los que se tienen como baldíos 45 lotes con un total de terreno ocupado de 17, 018 (36.7% de la reserva territorial); 4 lotes más se localizan en los Ranchos y son predios subutilizados, con un área de 29.401 m² (63.3 % de la reserva territorial).

En El Ocotil se cuenta con 1985 viviendas, carentes en su mayoría de los servicios básicos, los problemas en este sentido se resuelven por redes clandestinas como es el caso de la energía eléctrica, la fosa séptica para el excusado y las calles para aguas negras, el agua potable por medio de pipas o por tomas clandestinas. Se estima que del total de viviendas el 46 % es provisional, el 34 % se encuentra en proceso de construcción y el 20 % ya consolidadas. Sin embargo un dato que resulta interesante es que se estima que el 42 % de las viviendas se encuentran desocupadas, debido a que sus poseedores tiene vivienda en otro lugar de la misma delegación. Lo anterior es importante porque entre ellos se encuentran los comuneros* que no tienen una necesidad apremiante de vivienda y que aunque en la encuesta no se pueda constatar, seguramente son ellos los que tiene los mejores ingresos que ya antes mencionamos. Por lo que los programas crediticios para vivienda que se proponen realizar en la zona sólo podrán ser aprovechados por los que menos necesitan de la vivienda, aunque legalmente los terrenos sean de ellos.

Siguiendo con una descripción somera, tenemos que el área tampoco cuenta con instalaciones educativas, los pobladores acuden a escuelas de tipo básico

* No sólo los comuneros también algunos ejidatarios

en la colonias aledañas ya urbanizadas. Así como tampoco se cuenta con instalaciones para los servicios de salud.

Con relación al abasto, la zona sólo cuenta con pequeñas misceláneas y un tianguis que se instala en la calle de Ermitaño un día por semana.

Las anteriores son parte de las deficiencias que se expresan en el programa como tales, ante las que las autoridades proponen las siguientes acciones inmediatas a realizar en el lugar:

- 1.- Alineamiento de calles.
- 2.- Reforestación y limpieza de los arroyos y de los espacios abiertos.
- 3.- Reubicación de 229 viviendas que se encuentran en alto riesgo por las pendientes tan inclinadas y por el tipo de suelo.
- 4.- Reubicación de 103 viviendas que se encuentran ubicadas en zonas que representan material ambiental.
- 5.- 56 viviendas no se reubicarán con la condición de realizar un estudio de mecánica de suelos.
- 6.- Introducción de la red de agua potable.
- 7.- Introducción del baño seco en las viviendas por arriba de los 2750 msnm (Ocotac- Tierra Colorada).
- 8.- La introducción de una ruta de camiones recolectores de basura y barrenderos en las principales calles.
- 9.- Reforestar áreas que no tengan dueño; como es el lindero que divide al área de preservación ecológica, y los baldíos que se encuentran dentro de la zona.
- 10.- Introducción de rutas de transporte colectivo al área de estudio.
- 11.- Introducción de energía eléctrica y alumbrado público.
- 12.- Señalización peatonal y vehicular.
- 13.- Vigilancia y seguridad pública.

Por su parte los pobladores por medio de los talleres de planeación participativa que realizó la COPEVI expusieron cuáles son sus prioridades, dando como resultado lo siguiente (cuadro 5.8):

Cuadro 5.8

PRIORIDADES EN EL OCOTAL		
Prioridad	Tema	Subtema
1	Infraestructura	Red de drenaje
2	Equipamiento	Mercado
3	Vivienda	Regularización
4	Transporte	Servicio nocturno
5	Salud	Medicina general
6	Educación	Programa de regularización
7	Desarrollo social	Atención a la familia
8	Deporte y cultura	Eventos de recreación y esparcimiento
9	Seguridad pública	Orientación sobre delitos
10	Medio ambiente	Basura y agua
11	Desarrollo económico	Programa de educación y empleo
12	Comercio y abasto	Programa de subsidio alimentario

Fuente: Programa Parcial de Desarrollo Urbano el Ocotál, original de los talleres de participación ciudadana COPEVI. A.C. 1998

Comparando las prioridades de ambos estratos sociales se observa como para las autoridades lo que consideran más necesario es lo relacionado a la

conservación de los recursos naturales y la imagen física de la zona; mientras para los pobladores que son los que sufren los problemas, lo más importante es la infraestructura y la seguridad en la tenencia de su predio.

En el programa después de mostramos cuáles son las necesidades inmediatas se expone el objetivo general, los particulares y las acciones a largo plazo. Su objetivo general es:

“El presente programa tiene como directriz fundamental sustentar el mejoramiento de la forma de vida de los residentes de esta zona, con la aplicación de políticas y acciones que regularicen el desarrollo urbano de manera ordenada con la adecuación a los recursos del suelo.”²

La intención del programa es controlar y contener el desbordamiento del asentamiento sobre suelo de conservación, todo con la intención de mantener el equilibrio ecológico, lo que se establece como fundamental en la ley del equilibrio ecológico, con acciones de reforestación.

Los objetivos particulares del Programa son:

- Elevar la calidad de vida de la población
- Combate a la pobreza extrema
- Identificación cultural de la población en el Ocotil
- Mejoramiento urbano y de vivienda
- Rescate y conservación de áreas de preservación ecológica.

Para lograr tanto el objetivo general como los particulares en el programa se establecen acciones en cuanto a la cuestión de infraestructura urbana, la

² Ibidem. p. 76

introducción de los servicios, como es el agua potable , la red de drenaje y la electrificación.

- Como acciones sociales se pretende reducir el crecimiento poblacional en los siguientes 20 años con la intención de lograr una "estabilidad" urbana en El Ocotal.
- En el programa se pretende combatir la pobreza extrema por lo que deberán desarrollar programas de educación continua, de artes y oficios, así como la elaboración de una bolsa de trabajo en la que se involucre la delegación.
- Para el buen desarrollo de la comunidad se propone formar programas de índole social como los relacionados con la salud mental, alimentación sana, crecer sanos y fuertes, control natal, programas contra las adicciones, etc.
- El mejoramiento de la vivienda es uno de los objetivos principales. Esto se llevará a cabo mediante un programa de créditos blandos al alcance de los usuarios y a corto plazo, que involucraría la participación ciudadana y a otros organismos como COPEVI y el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI). Más adelante se expondrá el porqué no es tan factible esta acción.
- Aunque el programa menciona la regularización de la tenencia de la tierra como acción, ésta se sabe difícil, por lo antes expuesto.

En general el programa pretende que las condiciones de vida de la población de El Ocotal se igualen a las de la población de la delegación.

Medidas relacionadas con el mejoramiento urbano y de vivienda, así como el rescate y conservación de las áreas de preservación ecológica:

- ◆ Introducción de la red de drenaje
- ◆ Equipamiento urbano (escuela, mercado, iglesia, centro recreativo cultural, etc),
- ◆ Electrificación
- ◆ Aprovechamiento de los manantiales para dotar de agua potable
- ◆ Planta de tratamiento de agua
- ◆ Baño seco
- ◆ Alumbrado público, pavimentación y señalización
- ◆ Introducción de transporte colectivo
- ◆ Gaviones para contener la erosión en las barrancas
- ◆ Propuesta de saneamiento forestal en El Ocotal (Utilizar la madera en aglomerados, productos comprimidos, productos prefabricados de ensamble, elaboración de juguetes didácticos y para la construcción de casas de madera).

Las acciones de conservación que se proponen son:

- La precipitación pluvial encausarla hacia las barrancas para que el drenaje de aguas residuales no se sature, esto ocasionaría su infiltración en lugar de su escurrimiento trayendo consecuencias positivas para los mantos freáticos de la Ciudad de México.

-Dadas las características de la zona como área de recarga de acuíferos, se propone desarrollar programas para manejo de los desechos, la utilización de las técnicas de baño seco para el manejo de heces fecales, la concientización del uso racional del agua, la construcción de una planta de tratamiento y la construcción de una presa de gaviones, así como el saneamiento de las barrancas su reforestación y evitar todas las descargas hacia las barrancas. Algunas de estas acciones son parte de los proyectos que tiene la CORENA y la delegación para los asentamientos de este tipo.

Otra de las estrategias es la creación de diversos programas de educación y cuidado de la ecología, pero sobre todo concientización para el cuidado de los recursos naturales.

El programa establece que no pretende hacer la integración metropolitana de El Ocotál, para evitar con esto el "deterioro total" del lugar, debido a que se trata de una zona de conservación, según el programa sólo se pretende hacer una integración delegacional; lo anterior me parece muy cuestionable, ya que al integrar a la delegación poco a poco se hará la integración a toda la metrópoli, o bien no se aclara a qué integración se refiere, no establecen si solamente se trata de la integración por vías de comunicación, o se trata de una integración en todos los sentidos; que desde mi punto de vista esta última es inevitable y ya se ha estado dando. Al mismo tiempo salta otra duda en la afirmación ¿a qué se refieren con deterioro total? y ¿cuáles son los parámetros para medirlo?; además cómo se frena algo que tiene que ver con la presión de la ciudad en la zona, es como si se pretendiera separar el área de su contexto general y proponer una solución aislada. Es como negar esas relaciones espaciales de las que se ha hablado.

Con relación al aspecto demográfico, el programa hace gran hincapié en los beneficios de lograr una disminución en el crecimiento poblacional, así establece, si existen 11 215 habitantes y 2 243 familias, el promedio de miembros por familia es de 5, por lo tanto restando las 353 familias que se localizan en las consideradas zonas de riesgo físico y ambiental del área (1765 habitantes del asentamiento Ocotál-Sayula y el de la Barranca Coconetla), tendremos como resultado 9450 habitantes en el Ocotál, con un total de 1890 familias.

Con este juego de números las autoridades, establecen la primera disminución de la población, con esta nueva población se realizan los cálculos para dotar de infraestructura y servicios.

Con la población de 9450 se calcula la población para el año 2020, así realizan el siguiente cálculo, si se disminuye la tasa de crecimiento de 2.5 (tasa actual) a 1.5 por medio de la implementación de programas en el año 2020 tendríamos una población de 13 112 habitantes en lugar de 18 542 como es la tendencia; con lo anterior se evitaría el desbordamiento sobre el área de conservación.

Los programas que se pretenden implementar para bajar el ritmo de crecimiento son de educación sexual a los jóvenes y de planificación familiar a los adultos, en el mismo centro social que aun no se construye pero que se tiene contemplado, así como en escuelas primarias (que aun no existen) y con campañas. Con lo anterior y con medidas para evitar más asentamientos irregulares y la venta ilegal de predios, se pretende lograr la disminución de la tasa de crecimiento poblacional.

Según las autoridades el control en las edificaciones (no mayores a dos niveles, con predominio de áreas libres mayores al 50 %) desalentará el crecimiento demográfico por inmigración.

Esto por sí solo no es suficiente dado que la demanda de vivienda en la Ciudad de México cada día se incrementa, los salarios siguen siendo bajos e incluso al nivel adquisitivo disminuye aun más; la construcción de vivienda por parte de instituciones crediticias como el INFONAVIT es muy bajo con relación a la demanda y los créditos no son otorgados fácilmente. Por lo que controlar

* Disminución programada que no se da en los tiempos establecidos.

las edificaciones y permitir sólo dos niveles no es suficiente para evitar la inmigración.

La estrategia demográfica y de crecimiento del asentamiento tiene varias fallas, se hace una reducción de población por los reubicados, sin embargo en el mismo programa se establece, reubicar en los predios semi-ocupados y los baldíos del área; por lo que la población reubicada seguirá siendo parte del asentamiento. Por otro lado se pretende una baja en la tasa de crecimiento por medio de algunos programas, en estos programas tenemos factores que no permiten la total aceptación como es el nivel cultural, entre otros factores que no son considerados. Además se pretende iniciar esta baja desde el año de 1998, cuando se tiene la última cifra real, sin embargo para esas fechas el programa apenas es una intención que cristaliza en 1999 y tiene el propósito de entrar en vigor a mediados del año 2000. Durante todo este tiempo, no se hizo nada de lo propuesto, este es el primer error de cálculo, cuando el programa entre en vigor y con ella las acciones ahí planteadas la población habrá aumentado.

Uso de suelo:

Según el programa delegacional y por las características ^{*} de El Ocotil, se proponen los usos siguientes, distribuyéndolos de acuerdo a la normatividad establecida en dicho programa, considerando el asentamiento rural en suelo de conservación. La superficie ocupada de acuerdo a los distintos usos de suelo se presentan en el cuadro 5.9.

^{*} Como ya se observó por lo menos en actividad, el tipo de vida está más relacionado a lo urbano, pero el asentamiento no cuenta con servicios y la vivienda es más provisional que terminada, por lo que la imagen es considerada más rural.

Cuadro 5.9

USO DE SUELO		
Usos de suelo	Superficie m2	%
Habitacional rural	374 903	52
Habitacional rural con comercio	75 701	10
Equipamiento rural	48 823	7
Áreas verdes	39 205	5.5
Preservación ecológica	90 296	12.5
Vialidad	94 324	13
Total	723 252	100

Fuente: Programa parcial de desarrollo urbano el Ocotál, de fuente original COPEVI A.C. 1999. (corregidos los datos de porcentaje, presentaban error)

Del cuadro existen algunos usos de suelo a los que se debe prestar atención, el primero es el de preservación ecológica con 90 296 m² (12.5 %) que corresponde al área de El Ocotál-Sayula donde se localizan 353 familias que deberán ser reubicadas; esta área es una de las que se pretende preservar, sin embargo el asentamiento como se verá más adelante no cuenta con el suficiente espacio para reubicar estas familias dentro del mismo.

Otro uso que resulta interesante resaltar es el habitacional, del cual se cuentan con dos clasificaciones:

- El habitacional rural al que le corresponden 374 903 m², el cual se regirá como se observa en el cuadro 5.10; permitiéndose construcciones con dos niveles como máximo y áreas libres que van desde el 30 % hasta 70 % dependiendo del tamaño del lote.
- Habitacional rural con comercio que ocupa un área de 75 701 m², en el que se permitirá al igual que el anterior construcciones con 2 niveles como

máximo y áreas verdes que van desde 40 % hasta 70% dependiendo del tamaño del lote, lo que se puede observar en el cuadro 5.11.

Cuadro 5.10

NORMATIVIDAD PARA EL USO DE SUELO HABITACIONAL RURAL			
Superficie mínima de terreno	Normatividad	Área total	%
500	HR/2/70	147 713	21.2
350	HR/2/60	127 240	17.4
200	HR/2/50	56 083	7.6
150	HR/2/40	3 572	0.4
250	HR/2/30	40 295	5.4
	Total	374 903	52.0

Fuente: Programa parcial de desarrollo urbano el Ocotlán, de fuente original COPEVI A.C. 1999.

Cuadro 5.11

NORMATIVIDAD PARA EL USO DE SUELO HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO			
Superficie mínima de terreno	Normatividad	Área total	%
500	HR/2/70	33 873	4.4
350	HR/2/60	26 975	3.6
200	HR/2/50	12 353	1.7
150	HR/2/40	2 500	0.3
	Total	75 701	10.0

Fuente: Programa parcial de desarrollo urbano el Ocotlán, de fuente original COPEVI A.C. 1999.

De los cuadros también es importante señalar que si dividimos el área ocupada entre el tamaño del lote tenemos que el número de lotes con superficie de 500 m² es de 295, los lotes con 350 m² es de 364, los de 200 m² es de 280 lotes, los de 150 es de 24 lotes, los de 250 es de 161 lotes; dando un total de 1124 lotes en el área con uso de suelo habitacional rural.

En el área con uso habitacional rural con comercio es de la siguiente manera: en los lotes de 500 m² da como resultado 68 lotes, los de 350 m² son 77 lotes, los de 200 m² son 62 lotes, los de 150 son 17 lotes, el total es de 224 lotes.

Sumando los resultados de los dos tipos de suelo se tiene que los lotes de 350 a 500 m² suman 790 lotes, lo que representa el 58.6 % es decir más de la mitad de los lotes son mayores de 350 metros según los cuadros anteriores* .

Cabe resaltar que las autoridades con la propuesta de uso de suelo HR/2 pretenden mejorar el aprovechamiento del espacio habitacional, supuestamente sin llegar al hacinamiento, pero la pregunta es cómo van a evitar tal situación si la demanda de vivienda cada vez será mayor y con el nivel cultural y económico que se tiene en El Ocotil, resultará difícil evitar dicha situación.

En el programa se hace un cálculo sobre la demanda de vivienda quedando de la siguiente manera (cuadro 5.12):

* Sobre estos cuadros es necesario hacer una aclaración en relación a los lotes, si sumamos los resultados totales de ambos cuadros nos dan un total de 1348, sin embargo recordemos que el total de lotes según el primer cuadro expuesto en el capítulo es de 1562, lo que nos da un total de 214 lotes que no están incluidos en los cuadros 5.10 y 5.11, aunque esto no se aclara en el programa pueden estar relacionados con las reubicaciones.

Notese que también los cuadros de uso de suelo muestran diferencias con el cuadro 5.7, ya que este corresponde a los usos actuales y los dos anteriores a la nueva propuesta.

Cuadro 5.12

DEMANDA DE VIVIENDA EN EL OCOTAL	
Razón de la demanda	Viviendas demandadas
Incremento poblacional (para el año 2020, sin incluir a los migrantes)	639
Reubicaciones	353
Acciones de mejoramiento de vivienda actual	760
Total	1752

Elaborado de acuerdo a información obtenida del Programa Parcial de Desarrollo Urbano el Ocotál (1999)

Así en el programa se establece que serán 1752 las viviendas que se necesitará aumentar y mejorar en los siguientes años (cálculo para el año 2020), sin embargo creo que nuevamente las autoridades se quedaron cortas omitieron a los migrantes, no se explica cómo pretenden evitarlos, cuando la demanda de vivienda en la ciudad de México seguirá incrementándose, cómo lograrán que estas zonas no se vean presionadas?. El programa no da respuesta a tal situación.

En la parte de la precariedad de la vivienda, se pretende subsanarla será otorgando créditos pequeños, en esquemas de recuperación muy blandos, dirigido principalmente a la población de menos recursos. Bajo las anteriores características sobre todo económicas la población que cumple con bajos ingresos y podría aprovechar dichos créditos sería más de la mitad del asentamiento, siendo difícil conseguir recursos para tantos pobladores; por otro lado obtener un crédito no es fácil, ya que como se sabe los requisitos para

obtenerlo son demasiados y quizá una de las primeras trabas sería la tenencia de la tierra; tampoco se puede olvidar el grado de corrupción que existe en este tipo de programas, y si fuera poco, la estabilidad en el trabajo en muchos de los que podrían solicitarlos, es mínima. Además ¿cuánto les podrían prestar para que con ingresos de 1 a 2 salarios mínimos puedan pagar esos créditos?

Las acciones de reubicación tienen prioridad sobre la demanda de vivienda nueva, proponiéndoles lotes de 120 m². Por lo que con el análisis de los predios disponibles y el tamaño del lote propuesto, solamente podrán reubicarse 212 viviendas, dejando 141 viviendas pendientes.

Por otro lado recordemos que este asentamiento en teoría es de comuneros, ¿qué sucederá entonces con los comuneros que no tiene lote en El Ocotál?, siendo ellos los que han frenado todo intento de regularización del área.

La vivienda es y seguirá siendo uno de los problemas a resolver en el programa; se observan cuando menos en el papel, las buenas intenciones que tienen las autoridades para hacerlo, sin embargo se olvida el contexto en el que se desenvuelve la problemática y lo que ello representa para que se cumpla cabalmente el programa.

Los primeros que seguramente evitarán que el programa cumpla con sus objetivos serán los comuneros que no tiene lote en El Ocotál, eso no quiere decir que la negociación no pueda realizarse, quizá se logre aunque no sea de una manera inmediata la regularización del asentamiento por medio de una expropiación. Al respecto en el programa se establece la importancia que tiene la regularización de la tenencia de la tierra, para acelerar la consolidación y el desarrollo del asentamiento. Por lo que destaca la necesidad de una

expropiación contra quien resulte, para tener bases para escriturar, con la ayuda de CORETT.

Problemática ambiental:

Sobre la problemática ambiental en el asentamiento es primordial lo relacionado a los desechos de aguas negras y los desechos sólidos que son vertidos a las calles, finalmente llegan a las barrancas (barranca Coconatla y Arroyo Hueyatta).

La problemática de la barranca Coconetla por deforestación y erosión, además de la contaminación por basura, es uno de los asuntos que el programa pretende resolver.

En lo relacionado a la implementación de programas para incentivar la protección al ambiente como medio para aumentar la recepción del agua pluvial para los mantos acuíferos, se propone poner en marcha programas sobre todo de conscientización de la población*.

En el programa se proponen impulsar actividades de corte agro-forestal y de ecoturismo, con la intención de incentivar la defensa de la zona boscosa. Punto que sólo es mencionado, sin establecer quiénes serían los encargados de desarrollar dicha propuesta.

En conclusión el programa parcial, tiene objetivos que valen la pena considerar como son hacer de El Ocotál un lugar donde la estancia de la población sea agradable, para la calidad de vida en general. Sin embargo hay problemas que

* Se puede revisar al respecto el Programa parcial de desarrollo urbano El Ocotál. pag. 79.

no se resuelven sólo por estar plasmados en un papel, tal es el caso de la organización comunal.

Elevar los ingresos de la población, no resulta sencillo ya que El Ocotil está relacionado con un sistema más amplio, donde las circunstancias de una gran mayoría de la población no es tan distinta a la que encontramos en El Ocotil.

Lograr una vivienda de mejor calidad requiere de recursos económicos, la situación del país y sus recurrentes crisis son cuestiones adversas, para lograr el objetivo.

5.4. Asentamiento en el área de los Dínamos.

Este asentamiento no ha tenido mucha importancia, ni para los comuneros, ni para las autoridades. Para estas últimas como ya se ha mencionado, es necesario hacer un estudio para obtener datos oficiales y establecer cuáles serán los lineamientos para el área.

Por parte de los comuneros los asentados en el lugar no son tan importantes, ya que cuando en 1985 se dio el problema de la existencia de viviendas a lo largo del Río Magdalena, y las autoridades decidieron intervenir desalojando y reubicando a los habitantes en otras partes de la Delegación (en San Bernabé). En ese momento algunos habitantes lograron amparos*, por ejemplo la vivienda que se localiza en el primer Dinamo perteneció al presidente de bienes comunales, que en ese momento fungía como tal (Crecencio Juárez Chavira); padre de dos de los actuales líderes (Manuel y Raúl Juárez).

* La manera como obtuvieron los amparos no es muy claro, pero se habla de las buenas relaciones que ellos tenían con las autoridades de la delegación, las que seguramente los apoyaron y orientaron. Quedándose como "guardias" de las tierras comunales.

La viviendas que se localizan en el área son ocho, número que no se ha incrementado. Por lo que no se ha realizado ninguna acción específica en el lugar.

A lo largo del capítulo ha sido posible conocer como son las relaciones que se generan en el espacio de las tierras comunales, y como los factores económico y político intervienen en el proceso de producción de éste espacio.

CAPÍTULO 6

LAS TIERRAS COMUNALES VISTAS COMO RECURSO NATURAL

6.1. Condición de las tierras comunales

Recordemos que las tierras comunales de la Magdalena Contreras ocupan un área de 2293 hectáreas, de las cuales 72.3 hectáreas corresponde a los asentamientos humanos irregulares, el resto de las tierras comunales, es decir 2220.7 hectáreas corresponde principalmente a bosque.

En la descripción de los usos de suelo del área expuestos en el capítulo tres, fue muy claro que la mayor parte de las tierras comunales están ocupadas por el bosque, un bosque que su situación natural ha sido modificado por el hombre a través del modo de producción, dando como resultado un estado de deterioro que resulta ser preocupante. Por esta razón existe un discurso sobre todo gubernamental donde se expone lo importante que son para la Ciudad de México las áreas naturales que por su vegetación transformen el bióxido de carbono en oxígeno, además permitan se siga dando la recarga de los acuíferos. La problemática es real, sin embargo esto es parte de la política ambiental que ya se expuso en capítulos anteriores. En el presente capítulo se pretende dar un panorama muy general de dicha situación, y sobre todo de acciones que han realizado tanto autoridades, como comuneros para disminuir el deterioro.

Es necesario recordar que las tierras comunales no son un espacio aislado y que más bien es un subespacio de un espacio mayor que es la Ciudad de México y está a su vez de otro mayor y así sucesivamente; concluyendo con un espacio mundial globalizado. Por eso lo que sucede en la ciudad repercute en nuestro espacio y viceversa.

6.1.1. El área boscosa.

No hace falta más que caminar por la zona y sin hacer ningún estudio a profundidad se descubre que el área se encuentra en un estado de deterioro manifiesto, los árboles tienen problemas de plagas, se observa además madera no aprovechada, solamente derribada; además se vislumbran zonas deforestadas, presentándose erosión del suelo; acumulación de la basura principalmente en el área turística y la zona ocupada por grupos religiosos.

Las plagas que se encontramos en los árboles es el gusano tanto barrenador como el descortezador; ambos afectan a la planta uno por la parte interna del tronco y el otro por la corteza, pero los dos culminan con la muerte del árbol.

En el caso del gusano descortezador afecta principalmente a la especie *Abies religiosa*. Después de que un árbol es atacado, pasan de dos a tres meses para que deje de realizar sus funciones fisiológicas, en este periodo pasa de un color verde limón a amarillo y finalmente a café rojizo, esto último es muestra de que el árbol ha muerto. El barrenador es un proceso parecido pero el ataque es por la parte interna del tronco, culminando con la muerte de la planta.

Se considera que un 15.22 % de árboles están plagados, y que el 36.6 % están muertos¹. Se cree que la causa inicial de esta situación es el debilitamiento de la vegetación debido a las altas concentraciones de ozono que se acumulan en la zona (suroeste del D.F.)², debido a que este gas daña

¹Taller delegacional de Magdalena Contreras (7 de marzo 1998). www.semamap.gob.mx/proders/docs/memorias/df/c0960309.html

² Lo que tienen que ver con la aglomeración y el avance tecnológico que se genera por combustión de gasolina.

el ritmo de crecimiento y la capacidad fotosintética, considerando que las especies susceptibles a este gas es *Pinus hartwegii* y *Abies religiosa*². Las lluvias ácidas que se precipitan en la ciudad de México, son otras causales, así como la deficiencia de minerales en el suelo (como es el magnesio, calcio y el potasio). Otras condiciones climáticas que también afectan son las debidas a las condiciones de sequía, éstas provocan que los árboles respondan con la restricción de su crecimiento y en muchos casos con cierto grado de defoliación lo que trae como consecuencia el debilitamiento de la vegetación por no poder realizar normalmente el proceso de fotosíntesis. A todo lo anterior podemos agregar la edad avanzada del bosque, que lo hace mucho más vulnerable, el debilitamiento favorece el ataque por plagas a los árboles .

El área más dañada se localiza principalmente a lo largo de la Cañada (dirección norte- sur), el daño se intensifica conforme se avanza al área donde se localiza la especie de *Abies religiosa* (Oyamel), siendo la más afectada.

Por su parte la tala del bosque es otro punto que también tiene que ver con el aspecto de deterioro, y ello se debe principalmente a que los árboles al quedar plagados son un foco de infección para árboles sanos, por esta razón son derribados, sin que sean utilizados inmediatamente para algún beneficio de la población, la madera se queda ya derribada en el área, continuando así el riesgo de seguir infectando el resto del bosque. Las áreas taladas son principalmente las plagadas.

La erosión es otro proceso que causa problemas en el área, la cual se da principalmente por la falta de vegetación (apertura de claros), que junto con la pendiente provoca que las lluvias durante el verano y la acción del viento en temporada de sequía, causen la erosión del suelo, con la consecuente pérdida del mismo.

² *Ibidem*.

Los incendios forestales que se presentan en la zona en época de sequía representan un factor más en el deterioro del bosque, según la CORENA el último incendio más significativo se dio en el año de 1998; sin embargo durante el año de 1999 se atendieron 39 incendios en el área con una superficie afectada de 29.34 has.

Es importante resaltar que de todo lo anterior forma parte de la manera como la sociedad se apropia de la naturaleza, la que es intensa debido a la cercanía con la Ciudad de México. Todos los hombres que habitamos la ciudad, estamos inmersos en un sistema que nos ha llevado al modo de vida que actualmente tenemos, nos ocupamos poco por la cuestión de conservación y respondemos mucho más al sistema capitalista dependiente; con un modo de vida urbano. Los comuneros tampoco son ajenos a esta situación, aunque en teoría ellos deberían estar más interesados en sus bosques, este es un asunto al que no le ponen mucha atención.

6.1.1.1. Acciones para mantener el recurso natural.

Los comuneros en este asunto expresan estar preocupados por la situación en la que se encuentra el bosque, independientemente del grupo al que pertenecen, sin embargo son realmente pocas las acciones de conservación que ellos realizan. El grupo de Victor Segura expresa que los días domingos realizan faenas y varias están destinadas a limpiar el bosque de la basura arrojada por los paseantes; en varias ocasiones han plantado árboles.

Por su parte el grupo de Manuel Juárez se dedica principalmente al asentamiento de El Ocotil, ellos limpian las barrancas y las calles, y también realizan la siembra de pequeñas hortalizas en los lotes baldíos.

El grupo de Ernesto Rodríguez que de alguna manera son los que se encuentran más cerca de las autoridades, se ponen de acuerdo con la CORENA para reforestar los bosques.

El resto de los grupos no expresan tener acciones concretas de conservación, la razón es que a la mayoría de los comuneros no les interesa conservar el bosque solamente desean obtener un predio, y eso se entiende debido a que muchos de los integrantes de los grupos son vecindados y no comuneros; y si entraron en la zona es por el interés de obtener un pedazo de tierra; porqué habría de importarles las tierras comunales si ellos no las van a disfrutar directamente como bien económico.

De manera general se observa en los comuneros poco interés en mejorar la condición del bosque, si bien cuando son cuestionados sobre el tema expresan estar preocupados, sus actitudes y la manera como se dirigen en sus asambleas se observa que casi exclusivamente están preocupados por sus lotes para vivienda.

Con el grupo de Ernesto Rodríguez hay una variante a diferencia del resto de los grupos, ellos también están interesados en obtener un lote para vivir, sin embargo su estrategia es distinta; ellos no han invadido, aunque al igual que casi todos los comuneros, cuentan con vivienda en el área urbanizada de la delegación. Lo anterior les permite que observen la gama de posibilidades que tienen al explotar de una manera turística sus tierras, por esta razón se han unido más con las autoridades, negociando así programas como es la explotación de la trucha en el río Magdalena para la venta de ésta ya cocinada; también han analizado la posibilidad de construir restaurantes más formales en el área de los Dínamos, como una especie de cadena. El interés del grupo es fomentar el turismo, para obtener beneficios.

El proyecto de la trucha es uno de los que más se ha analizado, sin embargo no se ha llegado a ningún acuerdo. Para los comuneros no ha sido muy claro cómo serían los créditos para obtener la infraestructura que se requiere, por lo tanto, no están dispuestos a perder bienes en caso de que no prosperara el proyecto de producción; por su parte las autoridades gubernamentales se ofrecen a capacitar en la parte técnica.

La cercanía de este grupo con las autoridades delegacionales, les otorga privilegios en comparación con el resto de los grupos, siendo a ellos a los que se les ofrecen los proyectos productivos. La cercanía también los hace más responsables de las reforestaciones realizadas por las autoridades. En los talleres organizados por las autoridades⁷ para fomentar la conservación, son ellos los que siempre participan.

Este mismo grupo ha estado muy cerca de los Tribunales Agrarios de la S.R.A., para que se llevaran a cabo el censo de los comuneros; la razón es muy clara el grupo formado por comuneros no pierde nada al determinarse quiénes son los que tienen derecho y más bien tienen mucho que ganar si se establece quiénes son los legítimos dueños de las tierras. Entre los beneficios está la explotación turística de la zona y sobre todo la posibilidad de obtener su lote urbanizable.

Lo que sí es claro es que ninguno de los grupos tiene interés en explotar los bosques para obtener materias primas como se hace en el medio rural, el modo de vida urbano que tienen la mayoría de los comuneros, si no es que todos, provoca que los intereses de explotación del bosque sólo sea la explotación comercial-turística de la zona.

⁷ SEMARNAP, CORENA, Delegación Magdalena Contreras.

Acciones de las autoridades:

Las autoridades tanto de la CORENA como de la delegación de la Magdalena Contreras, argumentan que su ingerencia en los bosques es de apoyo a los comuneros, debido a que los dueños son ellos, las autoridades no tienen poder sobre las tierras del núcleo comunal.

La CORENA funciona más como apoyo técnico hacia las acciones de conservación, la delegación lo hace más con apoyo material y ambas en coordinación con los comuneros realizan las acciones en las tierras comunales para la reforestación y conservación en general de los bosques.

Algunas de las acciones realizadas son:

-En el año de 1999 las acciones reportadas por la CORENA fueron:

Se reforestó la zona con la siembra de 11 472 árboles de los siguientes tipos:

Encino	1000	plantas	
Liquidambar	900	"	
Eucalipto	5100	"	
Capulín	3007	"	
Frutal*	1465	"	(durazno, pera, tejocote, ciruelos)

La reforestación se realizó en un total de 1400 has.

Las acciones físicas de prevención realizadas fueron:

Se chaponearon 19 ha.

* Según las autoridades de la CORENA estos árboles los consideran como parte de la reforestación, lo que para muchos puede ser considerado como de siembra.

Apertura de brecha corta fuego	19.30 km
(con ancho de 2 a 4 m. dependiendo de la inclinación)	
Se limpiaron brechas	28.30 km
Se acondicionaron caminos	6.90 km

Se cajetearon (limpiar la maleza) algunas áreas.
Se realizaron podas (quitando las ramas más bajas)

Se realizó como en todos los años el cultivo de árboles destinados a la reforestación.

Todas las acciones anteriores se realizaron por parte del personal de la CORENA con apoyo de los comuneros.

6.1.2. El río Magdalena.

La subcuenca del río Magdalena ocupa una superficie de 2851 hectáreas, la altitud oscila entre 2525 a 3850 metros sobre el nivel del mar, en cuanto al uso de suelo la mayor parte (88.4 %) corresponde a forestal, el 1.5 % a uso agrícola; 8.5 % a pastizales y el 1.6 % a matorral.

La red hidrológica que se tiene es de tipo dentrítico, cuyo cauce principal está formado por el sistema Cieneguillas-Magdalena, corre en dirección suroeste-noroeste con una longitud del cauce de 15.6 kilómetros. El río se inicia en el cerro de La Palma, su cauce es angosto, con anchuras medias entre 1 y 3 metros, en ocasiones (cuando la topografía lo permite) se observan terrazas aluviales en donde se amplía considerablemente. Se considera una corriente permanente con fuertes avenidas en época de lluvias, estimándose un escurrimiento máximo de 262 litros por segundo y un volumen anual de 6650

metros cúbicos, sus principales afluentes son los arroyos: Los Pericos, Las Ventanas, Sahuaya, El Potrero, La Cerería, Barranca Chica y Tepapatlapa, todos de carácter permanente.

Con relación a los suelos de la cuenca se originaron por intemperización y acarreo coluvial; su modo de formación es insitucoluvial, se consideran profundos de textura media, de color pardo grisáceo oscuro, fértiles y con drenaje superficial rápido.

De acuerdo a la condición física del río Magdalena, se observa que presenta problemas de basura, la cual es originada por los visitantes del lugar, ocasionando la contaminación del agua y el deterioro del ambiente. En las partes más bajas dentro de la zona ya urbanizada el río está contaminado por aguas residuales (esta zona urbana no es parte de las tierras comunales).

Se considera que el río también está contaminado por la planta potabilizadora, debido a los desechos sólidos que arroja después de realizar el proceso de potabilización.

A lo anterior hay que agregar el impacto ocasionado por el asentamiento de El Ocotal, correspondiente al área del El Ocotal-Sayula, el cual se localiza en la ladera poniente del cauce del río sobre el área de escorrentias, lo que provoca contaminación y en ocasiones desvío de las mismas.

6.1.2.1. Acciones realizadas.

A pesar de todas las situaciones anteriores las autoridades hacen especial hincapié en que es mucho más fácil conservar un río vivo, por lo que tienen vital importancia las acciones de conservación de la zona, dentro de ellas se encuentran las siguientes:

Con la intención de preservar la subcuena y evitar la pérdida de suelo, de tal manera que se favorezca el aprovechamiento del agua, se realiza lo siguiente:

1. Presas de mampostería las que tienen como objetivo principal reducir la velocidad del agua de las corrientes superficiales que escurren a lo largo de los cauces, disminuyendo la erosión del suelo y el arrastre de los sedimentos hacia las partes bajas, además de evitar la formación de cárcavas nuevas o el agrandamiento de las ya existentes. Con las presas se pretende favorecer la captación de agua.

2. Presas filtrantes de piedra acomodada cuya finalidad es la retención de azolves y disminuir la velocidad de la corriente. Se construyen actualmente 300 metros cúbicos de presas. Se estima retendrán 120 metros cúbicos de azolves.

3. Presas filtrantes de morillos destinadas a retener azolves y disminuir la velocidad de la corriente, se tiene programado construir 300 metros cúbicos de este tipo de presas; para captar 2300 metros cúbicos de azolves.

4. Tinas ciegas; tienen la finalidad de evitar la erosión del suelo y favorecer la infiltración del agua para enriquecer los mantos acuíferos. Éstas se construyen en aquellas áreas que están desprovistas de vegetación y con pendientes pronunciadas, que corren el peligro de erosionarse, de acuerdo a las características físicas de la zona se espera que cada tina logre infiltrar unos 55 metros cúbicos de agua al año, estimándose que la infiltración de toda el área será de 2 750 000 metros cúbicos con la construcción de 20 000 metros cúbicos de tinas ciegas.

Estas tinajas son cavadas en los cerros más abruptos y menos densos de vegetación como el Nezehuiloya, La Palma, La Palmita y Cieneguillas, debido a la vulnerabilidad para ser erosionados.

Las tinajas ciegas sirven de recipiente cuando por alguna causa el suelo se desprende, además de que cuando llueve el agua se almacena lo que permite la filtración del agua al subsuelo, ayudando así a la reserva de los mantos freáticos.

5. Limpieza de cauces, esta acción es permanente para evitar en lo más posible que se acumule la basura y los desechos en las márgenes del cauce.

6. Restauración de la flora, con ello se refieren a los programas de reforestación que ya se mencionaron, con el objetivo de renovar la flora, Según dicho programa deben plantarse especies apropiadas a la zona, tomando en consideración clima, altitud y tipo de suelo, especies más idóneas el Oyamel y distintas clases de pinos; sin embargo como ya se expuso antes las especies plantadas no corresponden a las nativas de la zona que serían las más benéficas, y si se siembran especies como el eucalipto.*

La intención de la reforestación no sólo es la renovación del bosque, sino también evitar entre otras cosas la erosión.

7. Mejoramiento agrícola, en este aspecto se realizan estudios de fomento a la actividad agropecuaria y frutícola con el objetivo de implementar proyectos productivos y de conservación de los ecosistemas forestales.

* Datos expresados por el ingeniero Marte Salazar, encargado del programa de reforestación de la CORENA

Las acciones anteriores son las que las autoridades, tanto delegacionales como las de la CORENA tienen programado realizar, sin embargo muchas de ellas son hasta ahora proyectos como es el caso del fomento a la actividad frutícola o acuícola, así nos damos cuenta que los proyectos de producción no se han concretado, entre otras razones por la mala organización de los comuneros.

Las acciones exclusivas de conservación como la reforestación, tinajas ciegas, presas, gaviones sí se han realizado por parte de la CORENA y la delegación. En las distintas visitas a la zona se pudo observar reforestada con especies de pino la ladera donde se ubicó el asentamiento de Mina Vieja, que seguramente se realizó en el presente año.

Lo anterior nos indica la manera como han actuado autoridades y comuneros en la problemática de los recursos que se encuentran en las tierras comunales, la sociedad en general tiene aun menos preocupación por las tierras, por lo que no se identifican acciones del resto de los pobladores de la Magdalena con relación a la conservación de los bosques.

La situación natural del bosque preocupa sólo a una pequeña porción de la sociedad. En el caso de los comuneros en las Asambleas de los diferentes grupos, se observó claramente que los temas que ocupaban su atención son los de la vivienda y la tenencia de la tierra. En la del grupo de Ernesto Rodríguez sobre todo la cuestión de los amparos. Y cuando se hizo la pregunta directa a los comuneros sobre la situación del bosque, inmediatamente expresaban su supuesta preocupación por el mismo.

Sí a lo anterior se agrega la desorganización de la comunidad da como resultado acciones dispersas, que en ocasiones pueden llevar a trabajo desperdiciado, sobre todo en el área de limpieza.

La organización comunal es parte importante para resolver los problemas prácticos en el cuidado de la naturaleza.

Lo que en general observamos en el capítulo es como el hombre conforme se apropia de la naturaleza, por medio de los instrumentos de trabajo, que cada vez debido a la evolución involucran mayor tecnología (los automotores, la maquinaria fabril, etc) generan gran cantidad de desechos y relaciones de desestabilidad en los ecosistemas naturales, lo que se presenta como deterioro de los mismos.

Para contrarrestar el deterioro y tratar de mantener las características que permitan que la vida social sea posible. El Estado establece su política ambiental, de la cual se genera una serie de programas para disminuir el grado de afectación natural.

Sin embargo para que los programas prosperen no depende solamente de las autoridades. Dado que como se observa en las tierras comunales los intereses y la organización de la comunidad dirigen las acciones en materia de conservación.

Así el interés económico de la comunidad de la Magdalena y de la sociedad en general dirigen la relación que se establece con la naturaleza.

Por lo tanto no puede existir ya la duda de que las tierras comunales son una naturaleza socializada, una segunda naturaleza, una naturaleza transformada por el trabajo del hombre. Trabajo generado por la apropiación , pero que al mismo tiempo requiere de la preservación.

CONCLUSIONES

A lo largo del trabajo no se hizo mención explícita del modo de producción como tal, sin embargo se fue analizando en los distintos procesos sociales, a partir de los cuales podemos observar que sí es la necesidad de reproducción y generación de ganancia del capital la que, en su evolución, va modificando la forma de apropiación de la naturaleza. Así, cuando se establecen las fábricas en el lugar, desde los obrajes en el siglo XVI y hasta mediados del siglo XX, los bosques de la Magdalena les dieron recursos, como fue el agua, la madera e incluso ahí fue generada la energía eléctrica para las fábricas. Durante este periodo algunos habitantes trabajaban en las fábricas, mientras el resto de la familia se dedicaban a actividades de tipo primario, como era la siembra de maíz y cría de animales domésticos para consumo familiar. Del bosque se obtenía la madera para la combustión en los hogares, el agua e incluso se realizaba recolección de algunas plantas útiles para el hogar. Existía entonces una necesidad de cuidar los bosques, ya que de ello dependía parte del bienestar familiar. Los salarios de los obreros eran complementados por las actividades realizadas. Sin embargo, no todos los habitantes del lugar trabajaban en las fábricas, quizá eran los menos, la mayor parte de las familias vivían de las actividades primarias, incluyendo los que se rentaban en la Hacienda la Cañada.

Comuneros y no comuneros recuerdan que durante la primera mitad del siglo XX la relación con los bosques (la naturaleza ya transformada) era estrecha y necesaria dado que de éstos se obtenían ciertos satisfactores para la vida familiar. Eso no quiere decir que la relación actual no sea estrecha, simplemente es distinta.

En su evolución el modo de producción va demandando de las ciudades características específicas que al mismo tiempo han generado, en el caso de la Ciudad de México, gran atracción de población. Así en la década de los cuarenta se inicia el proceso acelerado del crecimiento urbano. La delegación

Magdalena Contreras que se localiza en la periferia de la ciudad se incorpora a partir de la década de los cincuenta, cuando su territorio entra al mercado de suelo formal como primera instancia, e informal en segundo término a finales de los sesenta y en mayor medida en los setenta.

Los asentamientos irregulares proliferan por toda la delegación, primero en tierras de origen ejidal, y para los años ochenta en áreas comunales, tal es el caso del asentamiento "El Ocotál". Sin embargo es trascendental el proceso que viven los primeros asentamientos para ser regularizados, dado que forman una experiencia para futuros asentamientos. Con la creación de la CORETT en el año de 1976, se inicia el proceso de regularización de los asentamientos en tierras de origen ejidal; es posible que esta situación haya alentado a la creación de más asentamientos.

Como varios autores lo expresan el beneficio de los asentamientos no sólo es para los asentados, éste se extiende a todo el sistema que permite su legitimación. Sin embargo, la presión por el suelo habitable es cada vez mayor por lo que las condiciones en las que se dan son cada día más conflictivas, ya que los suelos con posibilidad a ser urbanizados son cada vez menos, los pobladores tienden a arriesgar en algunas ocasiones incluso su vida, dado que el lugar donde se encuentran sus viviendas son áreas propensas a derrumbes. Pero no sólo es soportar la precariedad y la falta de servicios; en el caso de El Ocotál es encontrarse en situaciones de constante violencia, generada sobre todo por la gran cantidad de líderes que se encuentran en el asentamiento. Para el caso de los asentados, que no son comuneros, es entendible esta situación ya que es preferible vivir con estas carencias e incertidumbre que jamás contar con un lugar para habitar.

Para los comuneros que luchan también por un lote la situación es diferente, ellos ven la posibilidad de obtener un lote urbano con mayor valor^{*}, además

* Valor que no tiene si se encuentra dentro del área de reserva natural.

ellos no han sufrido la falta de servicios y la precariedad, ya que en su mayoría, si no es que todos, cuentan con una vivienda en el área urbana de la delegación.

El factor económico y político en la construcción del espacio se van entrelazando de tal manera que en ocasiones no es fácil distinguir cuándo actúa uno y cuándo el otro. Así, cuando la población de bajos recursos se aglomera como asentamiento irregular es principalmente el interés económico el que los orilla. Sin embargo, inmediatamente entra el Estado en acción y se da lo que Santos menciona: el Estado como actor de relevo¹, entonces muchas de las relaciones que se dan en el espacio están determinadas por este actor.

Así la función de las leyes y los programas es mantener el sistema y legitimar al Estado. Por tanto, dado que nos encontramos frente a un sistema globalizador, muchas de las acciones realizadas por el Estado son dirigidas desde fuera del país por organismos internacionales. Por lo que además son beneficiadas las grandes empresas concentradoras de capital.

Contamos entonces con políticas hacia las zonas rurales y para la protección al ambiente, que es orientada por una política internacional; la modificación al artículo 27 constitucional que tiene que ver con la apertura del agro mexicano al capital, sobre todo extranjero, está dado por toda la política económica globalizadora en donde naciones como la mexicana con economía dependiente está de algún modo obligada a adoptar.

También debido a ello se va produciendo el espacio, creando relaciones particulares, ya que cada lugar va adoptando y adaptando las políticas

¹ Santos, Milton (1990). *Por una nueva geografía*. España, Espasa-Calpe, p. 186

establecidas por el modo de producción según sus características particulares y sus costumbres.

Regresando a nuestra escala, todas esas relaciones conforman ese subespacio, que en el caso de las tierras comunales se generaran relaciones sociales emanadas de la evolución del sistema donde la costumbre por la apropiación del suelo es generadora de relaciones de conflicto.

En el asentamiento El Ocotil, se ve afectado por el gran número de gente que maneja el poder dentro de el asentamiento, los líderes no han podido llegar a acuerdos, por lo que el asentamiento, a pesar de su edad, aun vive una gran marginación, generando crisis violentas por la falta de soluciones a los distintos problemas pero sobre todo el de la tenencia. Esta situación es favorecida por los comuneros ya que un grupo de ellos ha frenado la expropiación. Quizá prefieren seguir siendo los dueños aunque sea en teoría. Sin embargo los líderes tal vez tampoco tengan prisa por solucionarlo. A más de dos les favorece que no exista solución, ellos seguirán cobrando sus primas dominicales por gastos de representación.

El asentamiento requiere de experimentar la mejora de servicios y la posibilidad de solucionar su situación legal para disminuir la tensión, sin ello la bomba de tiempo sigue ahí. Por lo tanto la elaboración de un plan parcial es acertada, ya que los pobladores podrán experimentar la posibilidad de una solución a su estancia. Aunque la regularización represente el pago de impuestos y derogación económica por vivienda, eso les puede permitir mejorar la calidad de la vivienda.

Los comuneros por su parte deberán intentar la unificación que se mencionó a lo largo del trabajo, y aunque esto afecte a ciertos líderes, la comunidad en general será beneficiada. Podrán sacar mayor provecho al resto de las tierras

comunales, explotándolas con usos permitidos, puede ser interesante un área turística donde se incluya zona de campamento. Además con la unificación, la dotación de lotes a los comuneros que no cuentan con uno sería más fácil. Ya teniendo cada comunero su lote es factible que se pueda realizar la expropiación que concluiría con la regularización del asentamiento; en este proceso los comuneros en general ganan porque no pagan su lote y además son indemnizados por la expropiación, lo que representa un muy buen negocio.

Aunque en la actualidad hay perspectivas de solución al conflicto que se vive en las tierras comunales, aun no es posible saber cuánto tiempo más tardará en resolverse, el censo de los comuneros y el plan parcial son los dos pasos básicos.

Hagamos un paréntesis en el plan parcial de desarrollo urbano, éste parece haber favorecido la disminución de la violencia en El Ocotil, los habitantes han tenido que centrar su atención en la obtención de servicios olvidando un poco sus diferencias. Sin embargo esto es algo de lo que sólo el paso del tiempo podrá certificar.

Hablando concretamente del contenido del programa, es muy ambicioso en cuanto a la imagen urbana, dando la impresión que se está haciendo alusión a un asentamiento de otro país, donde los recursos financieros para obras públicas son fáciles de obtener. El programa también incluye acciones para evitar la miseria fomentando la capacitación para el empleo, pero también es olvidada la situación del país en general.

Quizá el problema más grave, y es ahí donde creo que se generará confusión, que se pretende aislar el asentamiento del resto de la Ciudad de México, creando para él exclusivamente un modelo de desarrollo que no es posible. Se olvidan de que las relaciones no pueden darse solamente de madera local,

necesariamente tienen que generarse relaciones con la ciudad, el país e incluso más globales.

Por lo anterior creo que no será posible que se cumpla cabalmente el programa parcial, sin embargo muchas de sus acciones son factibles y benéficas.

En cuanto a las relaciones espaciales éstas necesariamente están en movimiento y lo que actualmente observamos en las tierras comunales tendrá que ser modificado para generar otro tipo de relaciones, por el momento puede decirse que ésta seguirá siendo una zona con grandes presiones, por un lado para el crecimiento urbano y por otro como pulmón y zona de recarga de acuíferos de la Ciudad de México; las autoridades estarán siempre tratando de frenar el cambio de uso de suelo, debido a la urbanización del lugar; el fomento al cuidado del bosque estará en sus programas; sin que ello sea una solución, tal vez se trata más de un paliativo para no agravar más la situación.

Los bosques por lo menos en el discurso son valorados por lo habitantes de la Ciudad de México como parte de esa naturaleza que evitará el deterioro de la salud de la población. Los comuneros por su parte los valoran como un bien económico.

Cómo pedir entonces que la naturaleza no sea transformada por el hombre a través del trabajo y de acuerdo al modo de producción, construyendo lo que consideramos el espacio, si los hombres en general y los poseedores del capital en particular le asignan tanto un valor de uso como de cambio. Nuestra naturaleza no puede ser otra cosa que una naturaleza socializada. El hombre es el centro de ella, él dirige las actividades que se realizan sobre ésta.

Las tierras comunales son un espacio socializado, que no puede analizarse sin conocer qué sucede en la Ciudad de México. El deterioro natural que se observa en el paisaje es el resultado de la concentración de las relaciones de producción que se dan en la ciudad, donde la tecnología juega un papel fundamental. Y a pesar de las leyes de conservación ecológica que proclaman un desarrollo sustentable, éste no es posible dadas las características del sistema capitalista. Se trata solamente del discurso estatal pero la naturaleza seguirá siendo presa del modo de producción, ya que finalmente los modelos de uso del suelo son el reflejo de las estructuras y las políticas de cada sistema socioeconómico.

Dentro de la actual globalización del capital, todavía no se ve la tendencia para la modificación socioeconómica que posibilite la reducción de la pobreza, y mientras exista población con carencias y con necesidad de vivienda, primero se hacinarán, pero con el crecimiento demográfico tenderán a buscar áreas para asentarse irregularmente, y en donde el Estado seguirá jugando el papel de contenerlos.

A pesar de que las leyes sobre asentamientos humanos y protección ecológica y al ambiente, así como los programas de desarrollo urbano, establecen los lineamientos y límites territoriales para el crecimiento urbano, estos terminan siendo rebasados por la sociedad de manera constante. Lo que hace que el Estado tenga que volver a replantear su política, para considerar las nuevas situaciones que se generan conforme se da la producción del espacio.

BIBLIOGRAFÍA

Aldrete-Haas, José A. (1985). "Asentamientos ilegales, políticas urbanas y el Estado". En: *Revista estudios sociológicos*. vol. III No. 8. may-agto. México, Colmex. p. 371-387

Aspe de Armella, Virginia (1982). *San angel ayer y hoy*. México, Inbursa. 127 p

Barrera Bassols Narciso y Ortiz Espejel Benjamin (1992). "*Transformaciones del uso del suelo y diferencialidad espacial : el caso del trópico veracruzano*". en: *Cambios en el uso de suelo agrícola en México*. México, UNAM, Instituto de Geografía. 221 p.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2000). 21a. ed. México, Esfinge. 176 p.

Cruz Rodríguez, Soledad (1995). "*Políticas agrarias en la periferia ejidal de la Ciudad de México*". en: *Sociología*, año 10 No. 29, México, UAM. p. 3-15

Enciclopedia de México (1993). Tomo VIII. México, Enciclopedia Británica, p. 4887-4891

Fuentes Romero, David Fernando (1980). *Asentamientos humanos irregulares: metodología de análisis*. Baja California, Universidad de Baja California. 105 p. (Tesis en sociología)

Fuentes Romero, David Fernando (1982). *Consideraciones teóricas para el estudio de los asentamientos humanos irregulares en las sociedades capitalistas dependientes*. Cuaderno de ciencias sociales. Mexicali, B.C, Universidad Autónoma de Baja California. 183 p.

García García, Melesio Melitón (1979). *La Magdalena Contreras, D.F. : Su historia*. México, Tesorería del Departamento del Distrito Federal. 133 p.

Gárnica Sosa, Ma. Angélica (1999). *La planeación de desarrollo urbano del Distrito Federal, 1987-1998 : Análisis, evaluación y perspectivas*. México, tesis UAM. 150 p. (tesis de maestría)

Gilbert, Alan y Peter M. Ward (1987). *Asentamientos populares versus poder del Estado, tres casos latinoamericanos : Ciudad de México, Bogotá y Valencia*. México; G. Gili. 291 p.

Human Herrera, Elías Antonio (1995). *Políticas de regularización de la tenencia de la tierra en los municipios conurbados de la zona metropolitana de la Ciudad de México, 1970-1992*. México, Colmex. 191 h.

Ley agraria y ley orgánica de los Tribunales Agrarios : disposiciones complementarias. (1997), 11a. de. México, Porrúa. 477 p. (Publicada en el diario oficial el 26 de febrero de 1992. Reformada por decreto el 9 julio de 1993)

Ley Ambiental del Distrito Federal (1996). México, Asamblea de Representantes del D.F. 107 p.

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su reglamento (1998). México, DDF. 106 p. (La ley publicada en el diario oficial el 7 de febrero de Reglamento publicado 4 de junio de 1997)

Ley General de Asentamientos Humanos (1998). México, Porrúa. 328 p. (Publicada en el diario oficial el 21 de julio de 1993. Adicionada el 5 agosto de 1994)

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (1997). México, SEMARNAP. 203 p.

Ley orgánica de la Administración Pública Federal (1994). SEMARNAP. Sección legislación. [www. Semarnap.gob.mx/gestion/legislacion](http://www.Semarnap.gob.mx/gestion/legislacion) (Diario oficial del 28 de diciembre de 1994)

La Magdalena Contreras : monografía (1996). México. Departamento del Distrito Federal, Delegación Magdalena Contreras. 72 p.

Maldonado Ojeda, Ernesto , coord (1995). *Y la revolución volvió a San Angel* . México, INEHRM-secretaría de Gobernación-DDF, 82 p

México a través de los siglos (1953). Tomo 1. México, Cumbre. p. 488-507.

Morales Mendez, Teresa de Jesús (1990). *Ordenamiento del uso del territorio en la Comunidad de la Magdalena Atlitlic*. México, Tesis, UNAM. 107 p

Nava Vázquez, Telesforo (1993). "La contrarreforma al artículo 27". *En: Ciudades*, Año 5. No. 19, jul-sep. México. p. 15-23

Oropeza Villavicencio, Eduardo (1994). *Delegación Alvaro Obregón*. México, Departamento del Distrito Federal. 329 p

Pradilla Cobos, Emilio (1992). "Campo y ciudad en la nueva política agraria". *En: Ciudades*, Año 4. No. 15 jul-sep. México. p. 9-14

Programa de Desarrollo Urbano . Magdalena Contreras (1997). Diario oficial del 24 de mayo de 1997. 114 p

Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (1996). México, DDF. 110 p.

Programa para el mejoramiento de la calidad ambiental en los asentamientos humanos localizados en suelo de conservación (1997). DDF, Secretaría del Medio Ambiente. Comisión de Recursos Naturales. 14 p.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano El Ocotil (1999). Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. México, SEDUVI. 172 p.

Ramírez H., Guillermo y Noemí Stolarki r., comp. (1994). *Magdalena Contreras : un ejemplo de rescate ecológico.* México, Fundación D.F. cambio XXI / PRI. 107 p.

Rivera Rodríguez, Isaias (1992). *El nuevo derecho agrario mexicano.* México, McGraw-Hill. 248 p.

Romero Polanco, Emilio; Torres Torres, Felipe y Valle, María del Carmen (1994). *Apertura económica y perspectivas del sector agropecuario mexicano hacia el año 2000".* México, UNAM, IIE. 488 p

Santos, Milton (1990) *Por una nueva geografía.* España, Espasa Calpe. 257 p.

Santos, Milton (1996 a). *De la totalidad al lugar.* Barcelona, Oikos-Tau. 167 p.

Santos, Milton (1996 b). *Metamorfosis del espacio habitado.* Barcelona, Oikos-Tau. 118 p.

Schteingart, Martha (1985). *CreCIMIENTO urbano, transformación de terrenos rurales de propiedad y políticas de Estado : los casos de Abidjan y Ciudad de México*. Quito, Centro de Investigaciones de la Ciudad. 95 p

Schteingart, Martha (1989). *Los productores del espacio habitable : estado, empresa y sociedad en la Ciudad de México*. México, Colmex, 415 p

Sotomayor Garza, Jesús (1993). *El nuevo derecho agrario en México*. México, Porrúa. 270 p

Taller delegacional de la Magdalena Contreras. 7 marzo 1998. www.semarnap.gob.mx/proders/docs/memorias/df/co980309.html

Vite Pérez, Miguel Angel (1996). *El estado y la urbanización de la zona metropolitana de la ciudad de México en la década de los ochenta*. México, Colmex . 202 h. Tesis (maestro en desarrollo urbano).

Diarios ofiales:

Diario Oficial del 15 de mayo de 1940.

Diario Oficial del 7 de abril de 1975.

Referencias cartográficas.

Atlas de la Ciudad de México (1987). México, Colmex. 431 p.

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (1990, 1991). *San Bernabé Ocoatepec : Carta topográfica con información predial*. Escala 1: 10 000. México, INEGI.

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (1990, 1991). *Pedregal Chichicarpa : Carta topográfica con información predial*. Escala 1: 10 000. México, INEGI.

Instituto Nacional de estadística Geografía e Informática (1985, 1992). *Milpa Alta : carta topográfica*. Escala 1: 50 000. 2a. de., 3a. reimp. México, INEGI.

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (1985, 1993). *Ciudad de México : carta topográfica*. Escala 1: 50 000 . 3a. de., 2a. reimp. México, INEGI.

Plano proyecto de confirmación de titulación de terrenos comunales al poblado de "la Magdalena Contreras, Delegación del mismo nombre, D.F." Escala 1: 20 000 (escala fiel de copia de la carta ejidal del D.F. levantada por el Departamento Agrario)

Secretaría de la Presidencia, Comisión de Estudios del Territorio Nacional (1978). *Ciudad de México : carta topográfica*. Escala 1: 50 000. 2a. de. México, CETENAL.

Secretaría de Programación y Presupuesto. Coordinación General del Sistema Nacional de Información, Comisión de Estudios del Territorio Nacional (1976, 1979). *Milpa Alta : carta uso del suelo*. Escala 1: 50 000. México, CETENAL.

Secretaría de Programación y Presupuesto, Coordinación General del Sistema Nacional de Información, Comisión de Estudios del territorio Nacional (1979). *Ciudad de México : carta uso de suelo*. Escala 1: 50 000. México, CETENAL

Entrevista a autoridades y líderes comunales

Arq. Jesús Estevez

**Coordinador de Ordenamiento del Territorio de la
CORENA .**

Ing. Marte Salazar.

Encargado del programa de reforestación de la CORENA.

Biologa. Rosa María Posadas

Subdir. de Areas protegidas de la CORENA.

Angel Juárez Palma

Dirección General de Regularización de la Tierra

Mauro Camacho

**Comisión para la Regularización de la Tenencia de la
Tierra.**

Alberto Contreras Alatorre

**Suddir. de Programas Ecológicos de la Delegación
Magdalena Contreras.**

Ernesto Rodríguez López

Presidente del Consejo de Vigilancia

Victor Segura Mendoza

Líder comunal

Gabriel Juárez Aguilar
Representante de Ernesto.



FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
CÁTEDRA DE GEOGRAFIA